

Informe 2020

LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN CHILE



**Este documento fue elaborado
por el Observatorio del
Derecho a la Comunicación
y Fundación Datos Protegidos.**

AUTORES

**Javier García, director del
Observatorio del Derecho a la
Comunicación.**

**Chiara Sáez, académica del
Instituto de la Comunicación e
Imagen.**

**Patricia Peña
Directora Fundación Datos
Protegidos y académica del
Instituto de la Comunicación e
Imagen de la Universidad de
Chile**

**CORRECCIÓN DE ESTILO
Laura Marinho Montero**

**EDICIÓN Y DIAGRAMACIÓN
Valentina Camilla
Fundación Datos Protegidos**

**FOTOGRAFÍAS
Portada: Camila Pérez Soto
Capítulo 1: @frnk_ph
Capítulo 2: @bacigalupe
Capítulo 3: Delight Lab**

**La presente obra se respalda
con una licencia de Creative
Commons Atribución.**

**La reproducción de este
material está permitida a
través de cualquier medio
siempre que se respete el
crédito de los actores y las
organizaciones.**

ISBN: 978-956-404-056-1



ÍNDICE

PRÓLOGO de Edison Lanza, Relator Especial de la Libertad de Expresión de la CIDH (2014-2020)	1
--	---

INTRODUCCIÓN	8
--------------	---

CAPÍTULO 1. Comunicadores/as independientes. Amedrentamiento policial y judicial	11
--	----

1.1	Agresiones a la prensa por parte de agentes del Estado	12
	- Análisis de las detenciones y consecuencias posteriores	15
1.2	Amenazas y ataques por parte de particulares	17
	- Ataques a medios de comunicación	17
	- Amenazas contra periodistas y comunicadores/as	17
	- Agresiones por parte de manifestantes	18
1.3	Hostigamiento judicial	20
1.4	Impunidad de las y los responsables de los ataques a prensa	22
1.5	Otras vulneraciones al ejercicio del trabajo informativo	23
	- Restricciones a la prensa durante cuarentena	23
	- Restricciones durante las ruedas de prensa	24
	- Censura y hostigamiento a periodistas por parte de agentes gubernamentales	24
	- Obstaculización a la labor periodística durante el plebiscito	25
	Referencias	25

CAPÍTULO 2. Transparencia y restricciones al acceso a la información 28

2.1	Durante la crisis social y las protestas	29
2.2	Transparencia activa de información fidedigna sobre COVID-19	31
2.3	Obstáculos al acceso a la información durante la pandemia	36
2.4	Incumplimiento de las decisiones del Consejo para la Transparencia	37
2.5	Deficiencias en la actuación del Consejo para la Transparencia	37
2.6	Falta de independencia y deficiencias en el diseño institucional del CPLT	40
	Referencias	41

CAPÍTULO 3. Censura artística y pluralismo mediático 46

3.1	Restricciones a las expresiones artísticas	46
	- Hostigamiento judicial: Querella por ultraje a la bandera	46
	- Hostigamiento judicial: Colectivo LASTESIS	47
	- Eliminación de obras artísticas y grafitis	48
	- Censura y acoso al colectivo Delight Lab y a la galería CIMA	49
3.2	Transparencia activa de información fidedigna sobre COVID-19	51
3.3	Presiones a medios de comunicación sobre su labor informativa	52
	- Empresas anunciantes	52
	- Autoridades de Gobierno	53
	- Autoridades de Carabineros de Chile	57
	- Periodistas despedidas/os o apartadas/os de sus funciones	59
3.4	Inhibición del discurso público	61
	- Uso del derecho penal para sancionar expresiones	61
	- Crítica presidencial contra redes sociales digitales	65
	Referencias	65

CAPÍTULO 4. Censura en Internet y en redes sociales en Chile 67

4.1	Libertad de expresión en América Latina y las políticas de moderación de contenidos	69
4.2	Los cambios en la moderación de contenidos durante la pandemia y el impacto de la crisis política de Estados Unidos	73
4.3	Casos en Chile	75
	- Censura algorítmica y bloqueo de cuentas	75
	- Ocultamiento de medios y colectivos independientes en redes sociales	76
	- Ataques digitales a medios y expresiones culturales críticos con el Gobierno	79
	- Discursos de odio y ataques online a mujeres en el contexto de pandemia	81
	Referencias	85

ANEXOS 88

Reflexiones sesión 1: "Comunicadores/as independientes: entre el sistema policial y el sistema judicial"	89
- Silvia Chocarro. Artículo 19.	89
- Byron Andrade. Fotorreportero independiente.	93
Reflexiones sesión 2: "Transparencia y restricciones de acceso a la información"	94
- Catalina Gaete. Cofundadora de La Pública.	94
- Camila Vergara. Académica Columbia University Law School.	96
- Javier García. Observatorio del Derecho a la Comunicación.	100
Reflexiones sesión 3: "Censura artística y pluralismo mediático"	101
- Danny Rayman. Datos Protegidos; Testigo En Línea; Acción Constitucional.	101
- Elizabeth Gerber, Comunicación Política Chile 21.	103
Reflexiones sesión 4: "Censura algorítmica y discursos de odio online"	107
- Nicole Rojas. Agrupación LésBica Rompiendo El Silencio.	107
- Javier Pallero. Access Now.	108

CASOS 112

Desglose agresiones a la prensa durante 2020 113

Desglose casos sobre hostigamiento judicial durante 2020 114

Desglose casos según tipificación y mes durante 2020 115

PRÓLOGO

CHILE: LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LA DISPUTA SOCIAL Edison Lanza [1]

El Instituto de la Comunicación e Imagen (ICEI) de la Universidad de Chile, la Fundación Datos Protegidos (FDP) y el Observatorio de Derecho a la Comunicación (ODC) tienen una larga trayectoria en el monitoreo de la situación de la libertad de expresión en Chile, siempre con una perspectiva amplia e inclusiva.

El grupo de académicas y defensores de derechos humanos que desarrollan este informe entienden, a mi juicio correctamente, que este derecho tiene carácter universal y garantiza a todas las personas y grupos el derecho a investigar, recibir y difundir información, ideas y opiniones sin temor a ser objeto de censura, amenazas o formas de restricción ilegítimas.

En lo sustancial, los temas que reporta el informe 2020 son variados y dan cuenta del impacto que ha tenido en las libertades fundamentales la efervescencia política y social que vive el país. Sin perjuicio de los problemas y obstáculos estructurales que persisten en Chile, siempre hay que rescatar que la democracia y el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales son el mejor vehículo para el avance de los derechos y la democracia. En el marco de las protestas y movilizaciones desarrolladas en Chile durante los últimos dos años, la libertad de expresión ha jugado un rol clave en el debate público y la construcción que desembocará en una nueva Asamblea Constituyente. Los que queremos a Chile y su gente esperamos que la nueva Constitución ojalá sienta un nuevo contrato social, distinto al que estableció la dictadura militar y que aún persiste en el sustrato de muchas disposiciones de la actual carta.

En ese sentido, muchas de las insuficiencias y restricciones al derecho a la información y la libertad de expresión, vigentes en el marco normativo, como en las prácticas del Estado, derivan de ese sustrato autoritario que aún pesa en el proceso democrático chileno. En ese sentido, quiero aprovechar la oportunidad que el ICEI, la FDP y el ODC me ofrecen con este prólogo para recordar la visita in loco que hice al país cuando era titular de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, entre el 31 de mayo y el 4 de junio de 2016, que contó con la anuencia de la entonces presidenta Michelle Bachelet y el apoyo de la sociedad civil chilena.

El documento de análisis y recomendaciones de esa visita, así como las emanadas de la posterior visita histórica de la CIDH en diciembre de 2019 —de la que formé parte— para evaluar la crisis de derechos humanos producto a la respuesta estatal a las protestas, contienen recomendaciones de total vigencia de cara al proceso de reforma constitucional y posteriores leyes que deberá aprobar el Congreso. En efecto, en ese informe de la visita in loco se indicó que en Chile “persisten algunas normativas y prácticas que suponen restricciones indebidas del goce y ejercicio efectivo del derecho a la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información en el país, muchas de las cuales pueden entenderse como herencias de las doctrinas autoritarias del pasado y del proceso de transición a la democracia, cuya permanencia ha perdido sentido en el actual desarrollo democrático” [2].

Desafíos para el periodismo independiente

Existe un consenso en la región sobre la importancia del periodismo en el fortalecimiento del sistema democrático. El sistema de libertades en su conjunto entra en problemas cuando el periodismo independiente es socavado a través de amenazas a la integridad física de periodistas, el discurso estigmatizante hacia la prensa de parte de altos funcionarios o del acoso judicial.

Esta investigación nos vuelve a alertar respecto a que en los últimos años el periodismo en Chile ha estado bajo presión. La emergencia de un periodismo crítico con el oficialismo, al margen del sistema de medios tradicional, está más expuesto a las agresiones. Según la relatoría, Carabineros ha detenido o agredido a periodistas —en particular independientes—, fotorreporteros y comunicadoras/es durante la dispersión o represión de las protestas.

Muchas de las agresiones denunciadas estarían además sin rendición de cuentas ante la justicia o en la impunidad total, lo que refuerza una lógica de agresión a la prensa. La polarización existente ha derivado en hostigamiento y agresiones tanto a periodistas de medios tradicionales como de medios alternativos.

En un segundo frente de restricciones a la labor periodística, el informe apunta el hostigamiento judicial, a través de la utilización de múltiples figuras penales que no han sido modificadas a lo largo de los años y claramente no cumplen con los estándares internacionales de libertad de expresión.

También hay que apuntar que otras expresiones artísticas que encierran reivindicaciones, como por ejemplo murales o grafitis de artistas jóvenes, así como reivindicaciones de grupos feministas, también han sido objeto de denuncias basadas en este tipo de normas penales, como es el caso de las performances del colectivo LASTESIS o la querrela contra la artista “La Maga”.

En el ordenamiento jurídico chileno persisten normas que permiten que periodistas y activistas puedan ser procesados y condenados penalmente por reportajes críticos sobre funcionarios públicos o por su opinión robusta sobre asuntos de interés público. En particular, he señalado como relator mi preocupación en relación con proyectos de ley que se han impulsado con nuevas medidas para penalizar el ejercicio del periodismo y la denuncia de hechos de corrupción.

La presente relatoría, lejos de dar cuenta de modificaciones a este marco jurídico, ilustra sobre nuevos casos de periodistas sometidos a procesos penales por informar o criticar, en el contexto del plebiscito hacia una nueva Constitución.

Las figuras penales de difamación, injurias y desacato siguen siendo utilizadas para someter a juicio a periodistas por discursos que afectarían el honor y reputación de funcionarios públicos y funcionarios que ocupan cargos electivos, con el consiguiente efecto de inhibir y restringir la investigación y difusión de información de interés público.

Como relator para la Libertad de Expresión apunté el papel fundamental que tiene el periodismo de investigación en el control social del poder público en Chile. En efecto, desde 2015 se sucedieron una serie de investigaciones periodísticas —muchas de ellas apoyadas en documentos filtrados— que destaparon supuestos hechos de corrupción, malversación de fondos, sobornos y contribuciones ilegales a campañas electorales, en las que han sido implicados empresarios, militares y políticos. Este tipo de amenazas judiciales también se utilizaron, según el presente informe, durante las investigaciones periodísticas en seguimiento de las medidas y políticas adoptadas en torno al combate a la pandemia.

Esta situación me lleva a recordar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos se encuentra tramitando en este momento un caso contra el Estado chileno, en el que se dirime si las figuras penales de difamación e injurias del Código Penal son incompatibles con la Convención Americana de Derechos Humanos.

En el informe que mencioné y también en el informe de fondo del caso Urrutia vs. Chile, la Relatoría Especial recomienda al Estado chileno despenalizar la calumnia y la injuria, y convertirlas en una acción de carácter civil, de conformidad con los estándares internacionales y mejores prácticas.

Asimismo, recomienda al Estado fortalecer las garantías legales para que las y los periodistas no sean sometidos a acoso judicial u otro tipo de hostigamiento jurídico como represalia por su trabajo, estableciendo estándares diferenciados para evaluar la responsabilidad civil ulterior, incluyendo el estándar de la real malicia y la estricta proporcionalidad y razonabilidad de las sanciones posteriores.

En igual sentido, las fuentes confidenciales y materiales relacionadas con la divulgación de información reservada, vinculadas con informaciones de interés público divulgada por periodistas, deben ser protegidas por la ley.

Esta protección no solo abarca a las y los periodistas y medios de comunicación. La libertad de expresión también comprende el derecho de las y los funcionarios públicos a denunciar violaciones de derechos humanos, actos de corrupción o mala administración pública que entren en su conocimiento —lo cual también constituye el cumplimiento de un deber constitucional y legal que les atañe—.

Acceso a la información

La Ley de Acceso a la Información y el Consejo para la Transparencia han sido avances indudables en el desarrollo de la democracia chilena. Sin embargo, tanto desde la academia como desde la sociedad civil chilena y los organismos internacionales se ha recomendado al Estado iniciar un segundo ciclo de reformas en relación con la transparencia.

El presente informe ilustra sobre algunos de los problemas ya reseñados por los organismos internacionales al respecto. Por ejemplo, se reportó un aumento de las restricciones de acceso a información sobre cifras de detenciones, heridos y violaciones de Derechos Humanos, así como en relación con la actuación de los cuerpos de seguridad y el uso de armas disuasivas utilizadas durante las protestas.

El CPLT evidenció asimismo reiterados incumplimientos por parte de los organismos públicos del ámbito sanitario durante la emergencia del COVID-19, tales como solicitudes de información sin responder o entrega de antecedentes fuera de plazo, entre otras.

En un 76,6% de los casos se produjeron infracciones a la Ley de Transparencia por respuestas fuera de plazo, ausencia de respuesta, prórrogas extemporáneas y prórrogas múltiples.

La Relatoría Especial ya había señalado algunas deficiencias normativas. Por ejemplo, que los poderes Judicial y Legislativo, las empresas estatales, las universidades públicas y los partidos políticos no tengan las mismas obligaciones de transparencia y acceso a la información bajo la Ley N° 20.285. De acuerdo con estas normas, estas entidades cuentan con obligaciones de transparencia activa y otras disposiciones especiales, pero no están sujetos a la obligación de responder a solicitudes de acceso a la información bajo la ley (transparencia pasiva).

En ese sentido, organismos como la Relatoría Especial han recomendado un segundo ciclo de reformas sobre transparencia, como establecer en la nueva Constitución el carácter de autónomo e independiente del Consejo para la Transparencia, y poner a todos los organismos públicos y entidades que manejan fondos públicos bajo su poder de decidir controversias.

Protesta y espacio público

En la última década han tenido lugar en Chile sucesivos ciclos de protestas caracterizados por diversos formatos y con una variedad de movimientos sociales como protagonistas.

Entre los más presentes se encuentran las y los estudiantes, grupos de mujeres y pueblos originarios, entre otros. Pese a las movilizaciones, persiste la necesidad de generar espacios e instrumentos eficaces que privilegien el diálogo y la participación, que parece obturada desde los ámbitos institucionales.

En efecto, durante su visita al país en 2019, la CIDH recibió testimonios de afectados directos y observó documentos audiovisuales de los que se desprende que se han producido disparos de perdigones y de cilindros de gas en dirección al cuerpo, cuello y rostro de manifestantes. Algunos de estos casos, con pérdida total de la visión. La CIDH también recibió denuncia de decenas de periodistas y fotorreporteros/as agredidos/as por fuerzas de seguridad, así como rotura de sus equipos.

Respecto a las iniciativas legales surgidas para restringir distintos aspectos de las protestas, es preocupante la presentación de un paquete de proyectos de ley que podrían criminalizar el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho de reunión.

Por otra parte, el presente informe alude a la imputación de delitos relacionados con el desorden público como forma de criminalizar actividades propias de la protesta social, así como la aplicación de tipos penales desproporcionales a las acciones y discursos de los manifestantes, como los previstos en la Ley de Seguridad Interior del Estado.

En esta oportunidad me gustaría reiterar: el país enfrenta un profundo desafío para sus instituciones democráticas, en el marco de una crisis social que ha producido un trauma extendido en su sociedad y que requiere de medidas decisivas para superarlo. En la búsqueda de solución a esta situación, hay que destacar la labor de las organizaciones de la sociedad civil, así como del Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría Penal Pública, la Contraloría General de la República, la Defensoría de la Niñez y el Consejo para la Transparencia.

Las organizaciones y las instituciones —en el marco de sus atribuciones y roles— han recibido, registrado, iniciado investigaciones, denunciado y querellado las distintas denuncias de violación de derechos humanos en el país.

La esfera pública digital

Por otra parte, el presente informe apunta a los nuevos desafíos vinculados al ejercicio de la libertad de expresión en el entorno digital, en particular las plataformas de Internet, un tema que crecientemente afecta el debate público y es motivo de atención por parte de los Estados y los organismos autorizados para interpretar el derecho internacional de los derechos humanos.

En ese sentido el informe da cuenta de la circulación de expresiones contra grupos como las mujeres o los pueblos indígenas a través del discurso de incitación al odio y reseña un grupo de presiones que proviene del propio Estado cuando, en nombre de la necesidad de proteger la seguridad o el interés nacional, impulsan mecanismos de cibervigilancia que pueden afectar a los movimientos sociales.

El estudio plantea la tensión que enfrenta la libertad de expresión en un conjunto limitado de plataformas de Internet y que son fundamentales para compartir información, ideas y opiniones. Si bien existe un consenso acerca del rol fundamental que tienen los intermediarios para el crecimiento de Internet y el ejercicio de la libertad de expresión, hay aspectos de su funcionamiento que han generado reacciones y preocupación también en Chile.

El informe apunta al bloqueo de algunas cuentas de colectivos o grupos alternativos, como una preocupación frente al hecho de que estos espacios son fundamentales para la difusión del mensaje de estos colectivos.

También analiza las reglas de moderación de contenidos; el modelo de negocio basado en la atención y la utilización de datos personales y el florecimiento de fenómenos tóxicos para los derechos fundamentales y la democracia, como la desinformación deliberada.

De esta manera, el informe también propone mecanismos de múltiples partes interesadas para abordar estos desafíos y el establecimiento de una regulación basada en el respeto a los estándares internacionales de libertad de expresión, algo que se encuentra en un momento de discusión en el hemisferio.

Referencias

[1] Edison Lanza, ex Relator para la Libertad de Expresión de la CIDH; docente de Periodismo en la Facultad de Información y Comunicación (FIC) de la Universidad de la República (Uruguay).

[2] Situación de la Libertad de Expresión en Chile. Informe especial de país, marzo 15, 2017. http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/INFORME_PAIS_Chile.pdf

INTRODUCCIÓN

LIBERTAD DE EXPRESIÓN 2020: CHILE ENTRE EL ESTALLIDO Y LA PANDEMIA

El Instituto de la Comunicación e Imagen, el Observatorio del Derecho a la Comunicación y la Fundación Datos Protegidos presentan el Informe 2020 de la Libertad de Expresión en Chile, que recoge parte de un trabajo previo desarrollado las semanas posteriores al estallido social que se inicia el 18 de octubre de 2019.

En el periodo de 14 meses entre el 18 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, constatamos múltiples, reiteradas y generalizadas vulneraciones a la libertad de expresión en Chile, que fundamentan la presentación de esta investigación. Identificamos en primer lugar dos grandes núcleos temporales en torno a los cuales se produce la mayor cantidad de vulneraciones.

a) El periodo álgido de protesta social, que va desde octubre de 2019 hasta enero de 2020. En torno a esto, las tres instituciones ya presentamos en enero pasado datos y un informe a la CIDH, que comprende el periodo entre el 18 de octubre y el 22 de noviembre de 2019 [3]. Ahora entregamos una actualización de ese trabajo en torno a este primer periodo.

b) El periodo que abarca desde marzo a diciembre del presente año, marcado por la pandemia del COVID-19, el cual a partir del 1° de mayo se mezcla con la reemergencia de la protesta social, ahora también dirigida contra las medidas tomadas por el Gobierno para enfrentar la crisis sanitaria.

En estos 14 meses constatamos dos grandes núcleos de problemas:

i) **Ataques a la prensa por parte de organismos del Estado.** Durante el primer periodo, entre el 18 de octubre y el 31 de diciembre de 2019, se registran 21 detenciones y 103 agresiones. En el segundo periodo, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 se registran 75 detenciones y 30 agresiones. **Entre marzo y diciembre de 2020, el número de detenciones es mayor al de los primeros días del estallido social.** Esta situación se agrava debido al rol jugado por los agentes de justicia durante estos meses; hemos podido verificar actos de denegación de tutela judicial efectiva a comunicadores/as vulnerados/as en el ejercicio de la labor informativa, así como al mismo tiempo ha amparado por omisión el hostigamiento judicial contra el mismo sector por parte de organismos del Estado.

ii) **Problemas de acceso a la información pública, tanto respecto del estallido social como de la pandemia de COVID-19.** La continuidad de este problema nos permite observar una práctica reiterada de parte de algunos órganos del Estado, así como una débil labor fiscalizadora al respecto de parte del Consejo para la Transparencia. Uno de los aspectos que persiste es la negativa del Gobierno a entregar detalles sobre la agenda de reuniones del presidente desde el estallido social en adelante, argumentando que no existe norma constitucional o legal que mandate a la Presidencia a llevar un registro de la totalidad de actividades en las que participa S. E. el presidente de la República.

Asimismo, las autoridades han ocultado aspectos centrales de la crisis sanitaria que son útiles para monitorear el avance de la pandemia y su impacto en espacios geográficos específicos, así como en el reconocimiento del número de fallecidos. Por otro lado se ha denostado el trabajo de investigación de periodistas y medios de comunicación, especialmente independientes, que en el cumplimiento de su actividad informativa han sido desprestigiados por la autoridad, con la clara intención de invisibilizar conclusiones (y eventualmente preguntas) respecto del manejo del Gobierno de la crisis sanitaria.

Además de lo anterior, identificamos otros temas denunciados durante el periodo, tales como:

- Ataques a la prensa por parte de particulares
- Restricciones al ejercicio de la labor informativa
- Restricciones a la libertad de expresión en el ámbito artístico
- Criminalización del discurso público
- Falta de pluralismo y presiones de autoridades públicas a medios de comunicación
- Censura algorítmica e intensificación de discursos de odio en internet

Este informe constituye una subrepresentación del verdadero estado de crisis de la libertad de expresión en Chile. Muchas y muchos comunicadores agredidos no denuncian las situaciones de hostigamiento y según testimonios directos recabados por el Observatorio esta situación se debe principalmente a dos razones: porque la violencia policial contra comunicadores/as independientes, comunitarios/as y alternativos/as ya se encuentra de cierta manera naturalizada por parte de las víctimas, así como también por la generalizada desconfianza por parte de los y las comunicadoras independientes hacia instituciones tales como el Poder Judicial, el Ministerio Público, las Fuerzas de Orden y Seguridad y el Gobierno, los que, junto con el Congreso Nacional, cuentan con alarmantes niveles de desaprobación.

Del mismo modo, es importante señalar que los datos recabados no marcan una inflexión en el problema de la libertad de expresión en Chile, sino que profundizan en lógicas autoritarias que ya habían sido alertadas en el informe de la última visita al país por parte del relator especial para la Libertad de Expresión de la CIDH en 2016.

El informe se articula en 4 capítulos:

1. Comunicadores/as independientes. Amedrentamiento policial y judicial.
2. Transparencia y restricciones al acceso a la información.
3. Censura artística y pluralismo mediático.
4. Censura en Internet y redes sociales en Chile.

El presente informe fue redactado por Javier García, director del Observatorio del Derecho a la Comunicación; Chiara Sáez, académica del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile; Patricia Peña, académica del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile y directora de la Fundación Datos Protegidos.

Fue corregido por Laura Marinho Montero; soporte técnico a cargo de Valentina Camilla, memorista de la carrera de Periodismo, ICEI y asistente de comunicaciones de la Fundación Datos Protegidos.

El estudio contó con apoyo financiero del Fondo ICEI de Apoyo a la Producción Académica 2020, en la línea “Consolidación de líneas de investigación”.

Referencias

[3] https://datosprotegidos.org/wp-content/uploads/2020/01/Informe-LibExpChile_CIDH_18oct_22novFDP-ODC_Chile1-1.pdf



@frnk_ph

CAPÍTULO 1

COMUNICADORES/AS INDEPENDIENTES. AMEDRENTAMIENTO POLICIAL Y JUDICIAL

CAPÍTULO 1.

COMUNICADORES/AS INDEPENDIENTES. AMEDRENTAMIENTO POLICIAL Y JUDICIAL

Por: Javier García, director del Observatorio del Derecho a la Comunicación, y Chiara Sáez, académica del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile.

1.1 AGRESIONES A LA PRENSA POR PARTE DE AGENTES DEL ESTADO

Desde el estallido social del 18 de octubre de 2019, los ataques a la prensa por parte de agentes del Estado han sido reiterados, variando el tipo de agresiones y el número de ataques.

Desde esa fecha hasta el 15 de noviembre de 2020 ocurrieron cerca de un centenar de ataques contra la prensa. En dichas fechas se producen protestas masivas a lo largo de todo Chile, y se producen altercados a diario en las principales ciudades.

En este periodo, la mayor parte de agresiones registradas son producto del **uso de armas disuasivas por parte de Carabineros de Chile, principalmente perdigones o balines, golpes, empujones y diversos tipos de amedrentamiento por parte de funcionarios policiales y militares.** De parte de la prensa solo se denunciaron las situaciones más graves, ya que estas conductas han sido normalizadas.

Luego del 15 de noviembre, tras el acuerdo de los partidos para una nueva Constitución, ocurre una disminución en el número, periodicidad y magnitud de las protestas, así como de los ataques a la prensa por parte de agentes del Estado.

A pesar de las órdenes para restringir el uso de escopetas con proyectiles, continuaron las agresiones mediante impacto de balines y perdigones, sumado al uso de disuasivos químicos como lacrimógenas y gas pimienta apuntados al cuerpo y rostro.

La llegada de la pandemia por COVID-19 generó restricciones en el uso del espacio público, así como medidas de protección y distanciamiento físico. Esta situación provocó una considerable disminución de las protestas iniciadas en octubre de 2019, especialmente entre los meses de abril y agosto de 2020.

De forma progresiva durante el mes de octubre de 2020 hay una reactivación de las protestas. En este nuevo escenario se ha constatado una dinámica similar al contexto anterior a la pandemia respecto al trato con la prensa: ataques con armas químicas, lanzamiento de agua con elementos químicos por parte de vehículos de Carabineros, mismos que han provocado impactos, golpes violentos y atropellos contra manifestantes y comunicadores/as.

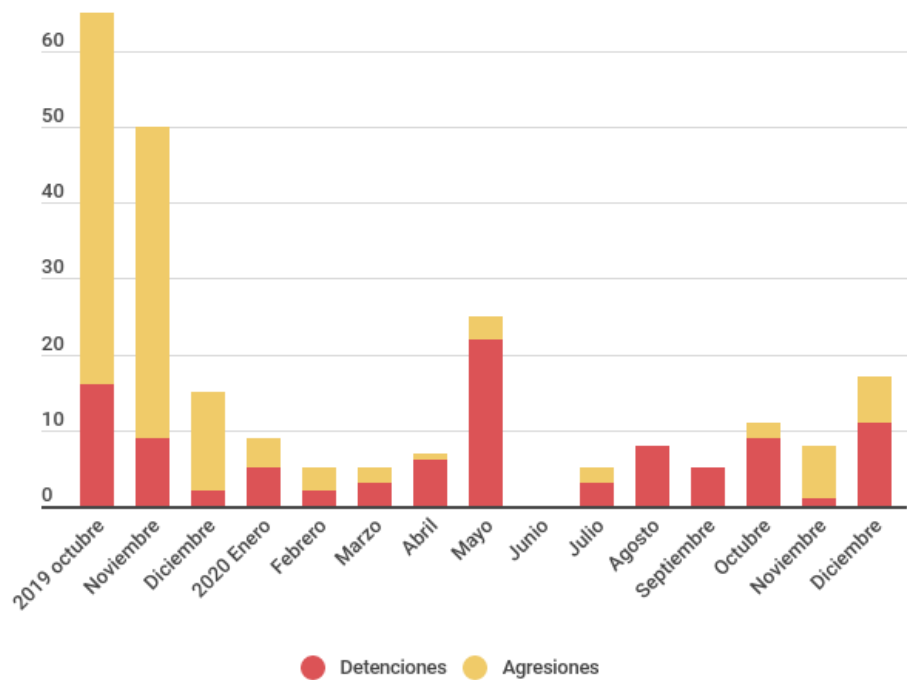
En paralelo, mediante los testimonios de las y los reporteros detenidos se ha constatado que existen deficiencias en las medidas de prevención sanitaria en los traslados a la comisaría de quienes fueron objeto de detenciones arbitrarias. En el interior de los vehículos policiales no se aplicaron medidas de distanciamiento físico o barreras entre las personas detenidas, por lo que las y los detenidos estuvieron expuestos/as a mayores riesgos de contagio por COVID-19.

Esta situación provocó mayor temor en los y las reporteras ante la posibilidad de ser detenidas por los riesgos de contraer una enfermedad que puede ser mortal, por lo que muchas/os han desistido de realizar coberturas en las protestas contra el Gobierno.

A la fecha, siguen ocurriendo ataques a la prensa, principalmente detenciones arbitrarias por parte de funcionarios de Carabineros, bajo la excusa de incumplirse las medidas sanitarias, a pesar de que las y los reporteros cuenten con permisos y salvoconductos en regla.

A continuación, se muestra una gráfica que sintetiza los casos que han sido registrados. Cabe recordar que se trata de un subregistro de casos que refleja de forma incompleta los ataques a la prensa por parte de agentes del Estado, ya que no se cuenta con los recursos para crear un registro exhaustivo de datos, sumado a la ausencia de mecanismos que recopilen estos casos y la dificultad de obtener información proveniente de regiones, en donde no se dispone de contactos.

FIGURA 1. NÚMERO DE ATAQUES A COMUNICADORAS/ES.
PERÍODO OCTUBRE 2019 A DICIEMBRE 2020



El gráfico muestra que entre el 18 de octubre y el 31 de diciembre de 2019 se registraron 27 detenciones y 103 agresiones, dos de las cuales son traumas oculares con pérdida de visión de un ojo.

Entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 se registró un considerable aumento del número de detenciones (75) y una disminución en el número de agresiones (29). Durante el mes de mayo se registraron 22 detenciones, la mayor parte de ellas durante los actos de conmemoración del 1° de mayo. Es importante señalar que todos estos casos están documentados por el Observatorio del Derecho a la Comunicación, pero los datos personales de las personas involucradas no se harán públicas en este informe para proteger la privacidad de las y los afectados.

Gran parte de los datos recopilados se refieren a las ciudades de Santiago y Concepción. Sin embargo, de lugares como Antofagasta, Valparaíso y otras ciudades donde han sido muy numerosas las protestas, apenas contamos con registros, tanto por la falta de apoyo en terreno como por las dificultades para obtener información en la pandemia.

Se estima que el número de agresiones con armas disuasivas o químicas es mucho mayor al que reflejan las cifras, esto debido a que gran parte de estos ataques no son denunciados ni hechos públicos por las personas afectadas, producto de la normalización de estos ataques sistemáticos, la falta de resultados al momento de realizar las denuncias y la integración de una cultura de la no-denuncia.

Cabe mencionar que las detenciones ilegales y arbitrarias resultan más fáciles de registrar al ser menos frecuentes, y porque movilizan a personas del entorno de los y las reporteras detenidas y a organizaciones de defensa de derechos humanos que acuden en apoyo.

Análisis de las detenciones y consecuencias posteriores

Una parte de estas detenciones, las de duración más reducida (entre 2 y 6 horas) queda solo registrada en la comisaría como un control de identidad, y no como una detención.

En muchas ocasiones las y los comunicadores son puestos en libertad sin siquiera quedar citados al Juzgado de Garantía, quedando solo como evidencia de la detención la firma de la persona detenida en el libro de ingreso de la comisaría policial respectiva.

El primer caso podría explicarse como un tipo de estrategia policial de “control del orden” donde la persona es detenida sin realmente haber cometido una falta o delito. Según testimonios directos y evidencia filmográfica, el hecho de registrar agresiones y detenciones ilegales contra manifestantes por parte de Carabineros parece ser en muchos casos el aliciente suficiente para este tipo de detenciones ilegales.

Lo anterior se puede explicar debido a que en ocasiones es la fiscalía quien decide que la persona detenida sea puesta en libertad sin citación en virtud de la facultad de no iniciar investigación contemplada en el artículo 168 del Código de Procedimiento Penal chileno. Posteriormente, decide si presenta cargos por una falta ante el juez competente, solicitando una multa, u opta por no realizar acusación. **En los casos identificados no se ha constatado que la Fiscalía cite a la persona acusada para conocer su versión de los hechos.**

Una tercera hipótesis se da cuando la Fiscalía decide prolongar la detención por la supuesta comisión de algún delito. En estos casos, en un plazo de 24 horas, la persona detenida es puesta a disposición de un juzgado en una audiencia de control de detención, en donde se suele decretar la libertad de las o los reporteros detenidos, en la mayor parte de los casos calificando su detención como ilegal.

En estas situaciones se ha detectado que el Ministerio Público mantiene su acusación, mientras que la Intendencia del Gobierno en la región respectiva presenta una querrela contra el o la reportera por delitos contra la salud pública y desórdenes. Al existir acusaciones contra la o el comunicador, se inicia un procedimiento judicial de varios meses de duración.



2019 27 DETENCIONES Y 103 AGRESIONES

ENTRE EL 18 DE OCTUBRE Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

2 AGRESIONES SON TRAUMAS OCULARES CON PÉRDIDA DE VISIÓN DE UN OJO.



2020 75 DETENCIONES Y 29 AGRESIONES

ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

- 9 IMPACTOS DE PROYECTIL (BALÍN, PERDIGÓN, CARTUCHO DE LACRIMÓGENA)
- 4 AGRESIONES CON GASES DISUASIVOS
- 13 AGRESIONES CON CARRO LANZA AGUAS
- 4 CASOS DE HOSTIGAMIENTOS Y AMENAZAS

DE LOS 105 CASOS:

- 89 HOMBRES
- 16 MUJERES

DE ESTOS REGISTROS, 104 DE LAS AGRESIONES FUERON REALIZADAS POR CARABINEROS, MIENTRAS QUE SOLO 1 FUE COMETIDA POR PERSONAL DEL EJÉRCITO.

1.2 AMENAZAS Y ATAQUES POR PARTE DE PARTICULARES

Ataques a medios de comunicación

En las primeras semanas de protestas tras el estallido del 18 de octubre de 2019 se registraron ataques violentos contra instalaciones de algunos de los principales medios de comunicación, a los que se acusaba de criminalizar la protesta social.

El canal Mega [4] y el diario *El Mercurio* [5] fueron objeto de ataques incendiarios. También fue atacada la radio Biobío de Concepción [6] y el grupo de comunicación Pingüino Multimedia de Punta Arenas [7].

El Colegio de Periodistas lamentó el ataque a *El Mercurio de Valparaíso* [8], así como otros ataques a las oficinas de este diario en Calama y Antofagasta [9] [10].

Entre octubre de 2019 y enero de 2020 se registraron ataques a 2 canales de televisión, 7 radios y 9 diarios, siendo la empresa *El Mercurio* la que sufrió mayor número de ataques [11]. Desde el Gobierno, partidos de la oposición y organizaciones de la sociedad civil condenaron estos hechos.

Las y los periodistas y camarógrafos de los grandes canales de televisión también fueron objeto de hostigamiento e insultos por parte de manifestantes que los acusaban de manipulación informativa.

Esta situación de hostilidad motivó que las principales empresas informativas redujeran el número de personal que realizaba cobertura informativa de protestas en terreno o que decidieran que las y los reporteros realizaran su labor de incógnito, ocultando los distintivos del medio.

En los últimos meses de 2020 se realizaron diversos actos de protesta pacífica en la sede de varios canales de televisión de alcance nacional, donde las y los manifestantes denunciaban manipulación informativa, criminalización de la protesta social y el ocultamiento de la represión policial en la cobertura [12].

El 20 octubre de 2019, distintos colectivos sociales se congregaron frente a la sede de Canal 13 [13] para denunciar la criminalización contra víctimas y detenidos/as durante las protestas sociales [14]. El 21 de octubre se llevaron a cabo protestas frente a las sedes de TVN y Mega [15].

Desde enero de 2020 solo se registra un ataque violento contra las instalaciones de un medio de comunicación, si bien en esta ocasión se produjo contra un medio independiente que se caracteriza por su apoyo a las reivindicaciones del pueblo mapuche y la defensa del medio ambiente de las empresas extractivistas.

El día 9 de septiembre, en Bonifacio, costa de Valdivia, personas desconocidas intentaron quemar la radio comunitaria Lafken Mawidai, de la recientemente conformada **Red de Medios Radiales del Wallmapu y la Patagonia** [16] El incendio afectó la estructura del estudio de la radio comunitaria, que se encontraba en su etapa final de construcción.

Los hechos ocurrieron después de una intensa semana de movilizaciones que involucraron reuniones con las autoridades locales del MOP y particulares, donde se discutió sobre las expropiaciones impagas hace tres años y el avance acelerado de las empresas inmobiliarias que están construyendo condominios y haciendo desaparecer el bosque nativo.

Durante el mes de octubre se registraron ataques informáticos a varios medios de comunicación críticos con el Gobierno y que se mostraron favorables a la opción del apruebo en el plebiscito para una nueva constitución.

- El medio Chile Today informó que el pasado 3 de octubre sufrieron un ataque informático [17] que impidió durante varios días la utilización de su sitio web.
- El colectivo Pliegue [18] se vio obligado a posponer el estreno de su documental “18-10”, sobre el estallido social, al detectar una estrategia organizada para hacer caer la transmisión a través de internet [19]. La primera parte del documental fue puesta a disposición del público tras la celebración del plebiscito, a través de la plataforma YouTube [20].
- El 25 de octubre la publicación La Razón sufrió un ataque informático a su sitio web de noticias que impedía acceder a sus contenidos [21]. Horas después del ataque el personal técnico logró restablecer el servidor y el medio volvió a estar disponible a través de su sitio web.

Amenazas contra periodistas y comunicadores/as

Durante 2020 se ha identificado un incremento de las amenazas, principalmente a comunicadores/as de medios independientes, y resulta una práctica habitual el señalamiento público de quienes reportean, así como la revelación de datos personales, como la dirección de su domicilio o lugar de trabajo.

Las y los integrantes de Piensa Prensa, medio que se ha destacado por la difusión de casos de abuso policial y vulneraciones de derechos humanos, han sido objeto constante de acoso y amenazas; asimismo, desde el medio denunciaron haber recibido mensajes anónimos a sus teléfonos y por redes sociales, además de situaciones de señalamiento público a varios de sus periodistas.

El equipo de Telesur en Chile ha sido víctima de acoso a través de redes sociales por la cobertura crítica hacia el Gobierno. El día 2 de agosto de 2020, el Colegio de Periodistas se pronunció respecto de las amenazas recibidas por la periodista de Telesur, Paola Dragnic [22]. Estas amenazas se realizaron en el contexto de la cobertura informativa de los actos ocurridos en la región de La Araucanía el sábado 1° de agosto, donde ocurrieron violentos desalojos ejercidos por civiles contra comunidades mapuche por la toma de municipios.

En los días previos y posteriores al plebiscito varias/os periodistas recibieron amenazas. Los casos identificados se refieren a reporteras/os que forman parte de medios de comunicación con una línea editorial crítica con el Gobierno:

- La periodista Carolina Trejo, junto con dirigentes de distintas organizaciones, fue objeto de **amenazas tras recibir un panfleto de un grupo de ultraderecha** [23] en el que se revelan datos personales y se le acusa de traición a la patria.
- El corresponsal holandés Boris van der Spek, del medio Chile Today News [24], **recibió amenazas explícitas de muerte vía correo electrónico** por parte de una persona no identificada [25] según informó la Asociación de Corresponsales de la Prensa Extranjera en Chile.
- El 25 de octubre en Iquique, durante la jornada de votación, el periodista Gonzalo Oñate **fue amenazado a través de redes sociales** [26]. En un mensaje desde una cuenta falsa se facilitaban datos personales del periodista y el número de mesa en la que le correspondía votar en el plebiscito.
- A principios de noviembre la periodista Jenny Pérez, de la cadena televisiva alemana Deutsche Welle **denunció que había recibido amenazas de muerte** [27] tras la realización, de una entrevista al dirigente político del Partido Republicano chileno José Antonio Kast en la que cuestionaba “su visión tan apocalíptica, ante una probable nueva Constitución chilena” [28].

Agresiones por parte de manifestantes

Desde el estallido social se tiene constancia de reporteras y reporteros que son agredidos por parte de manifestantes. Si bien desde el Observatorio del Derecho a la Comunicación no se ha realizado un seguimiento específico a estos casos, se han documentado los que han tenido mayor notoriedad o que han sido difundidos por la prensa.

En las marchas y protestas realizadas por grupos partidarios del rechazo al cambio constitucional se han producido varias agresiones a la prensa.

El 16 de diciembre de 2019, en una concentración frente a La Moneda, un grupo de manifestantes hostigaron a un fotoperiodista y lo persiguieron cuando se alejó del lugar en busca de ayuda. Carabineros que se encontraban en el lugar procedieron a la detención de dos reporteros que se estaban defendiendo de las agresiones de manifestantes [29].

El 15 de febrero manifestantes violentamente agredieron y robaron sus pertenencias a dos periodistas de *The Clinic* [30]. Semanas después, el periodista Rafael Cavada, conocido panelista de programas de televisión, fue reconocido por un grupo de manifestantes que lo increpó y agredió [31].

Según informa el Colegio de Periodistas, varios/as reporteros/as fueron víctimas de ataque durante las manifestaciones en Santiago por el aniversario del estallido social [32].

El 18 de octubre de 2019, el reportero Raúl Gamboni fue agredido y despojado de su cámara por manifestantes en Plaza Italia, mientras que Rasec Pacheco, camarógrafo de *El Tipógrafo* de Rancagua fue agredido por personas encapuchadas. El fotógrafo Antonio Cadima tuvo que ser atendido de urgencias luego de recibir el impacto de un objeto lanzado por un manifestante mientras cubría las protestas del 18 de octubre [33].

1.3 HOSTIGAMIENTO JUDICIAL

En el seguimiento de las detenciones arbitrarias a corresponsales de prensa, se ha constatado que en un **24 % de detenciones registradas la Fiscalía y otros agentes del Estado presentan acusaciones penales contra la prensa, lo que deriva en el inicio de un procedimiento judicial contra la persona que fue injustamente detenida.**

Se identificaron 9 juicios penales en los que 11 personas son acusadas de distintos delitos, principalmente desórdenes públicos y/o delitos contra la salud pública. En 3 de los casos la acusación penal se mantiene incluso después de que el juez decretara la ilegalidad de la detención.

En 5 de los casos registrados el Gobierno ha presentado querellas a través de las intendencias regionales.

Cabe destacar que un fotoperiodista de la Agencia Panoptik se enfrenta a acusaciones en 3 procedimientos penales por 3 detenciones de las que fue objeto en distintas fechas.

En 4 de los casos, el tribunal ha condenado a las y los corresponsales a multas mediante un procedimiento judicial especial llamado procedimiento monitorio. Previo requerimiento de la Fiscalía, el Juzgado de Garantía puede imponer a la persona imputada una multa sin realizar una audiencia con su presencia; no obstante, la persona tiene la oportunidad de oponerse al requerimiento de la Fiscalía y la multa dentro de un plazo de 15 días desde que se notifica la sentencia.

El procedimiento monitorio penal ha sido objeto de críticas por no cumplir con las exigencias del debido proceso penal, debido a que no se rige por el principio de oralidad y porque además carece de un proceso contradictorio que permita a la persona acusada ejercer su derecho de defensa de forma previa a la sentencia.

Estas objeciones cobran especial importancia en el caso de que la persona imputada sea comunicadora o reportera y haya sido detenida en el contexto del ejercicio de su actividad.

El hostigamiento judicial injustificado produce una **doble victimización**. Tras la vulneración de los derechos de la víctima, **no se produce una sanción a las personas responsables, sino que, por el contrario, la o el reportero es acusado por delitos que no ha cometido y debe soportar un proceso de criminalización con el riesgo de ser condenado al pago de una multa u otro tipo de condena.**

Además de la falta de protección de los derechos de las y los reporteros, esta actuación de los agentes del Estado genera un efecto silenciador sobre las víctimas, que se ven desprotegidas ante un **doble amedrentamiento: policial y judicial.**

1.4 IMPUNIDAD DE LAS Y LOS RESPONSABLES DE ATAQUES A PRENSA

Tenemos constancia de la existencia de acciones judiciales relativas a los ataques a prensa; se trata principalmente de querellas penales contra los agentes del Estado agresores, que en la mayoría de los casos son **funcionarios/as de Carabineros**.

Además de acciones penales, las y los reporteros agredidos, junto con organizaciones de derechos humanos, han promovido acciones constitucionales, recursos de amparo y de protección, **cuya finalidad no busca sanciones penales sino la protección de derechos fundamentales de las personas agredidas mediante la declaración de la vulneración de derechos**, así como a través de las medidas de protección que decreta la respectiva Corte de Apelaciones.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) ha interpuesto acciones judiciales relativas a 51 víctimas por ataques a la prensa ocurridos entre octubre de 2019 y marzo de 2020 [34]. A estas cifras hay que sumar un número indeterminado de querellas presentadas directamente por las víctimas, así como las denuncias realizadas ante Fiscalía y Policía de Investigaciones (PDI).

A continuación se exponen aquellos casos de los que se dispone de información y que se ha podido realizar seguimiento de su avance.

Del total de los casos, 25 se corresponden con acciones penales, de los cuales solo 2 presentan avances en la sanción a las personas responsables, **en los que la tendencia general es la falta de avances desde la presentación de la querella y la inactividad de la Fiscalía**.

Respecto a las ocho acciones judiciales de carácter no penal, solo en uno de los casos la Corte de Apelaciones acogió la petición. Sobre los casos en que se solicitaban medidas contra la detención de corresponsales o el uso de armas disuasivas contra la prensa, cinco fueron rechazados y dos inadmitidos.

Respecto de la actuación del Ministerio Público en los procedimientos penales se identifica un **incumplimiento generalizado de los principios de oficiosidad, oportunidad y exhaustividad en las investigaciones de graves violaciones de derechos humanos**.

Esta conclusión se desprende del Informe “Evaluación del sistema de justicia de Chile ante las violaciones de derechos humanos ocurridas en el contexto de la protesta social” elaborado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) [35].

1.5 OTRAS VULNERACIONES AL EJERCICIO DEL TRABAJO INFORMATIVO

Restricciones a la prensa durante la cuarentena

A mediados del mes de junio de 2020 se impusieron restricciones a la actividad de la prensa en las zonas declaradas en cuarentena por el COVID-19. Con anterioridad, solo se exigía acreditar la condición de prensa mediante credencial del medio de comunicación.

Desde junio se empieza a exigir un permiso expreso que debía ser solicitado a través del sitio web **comisariavirtual.cl**, dependiente de Carabineros de Chile. Este salvoconducto estaba orientado a empresas de comunicación, lo que dejó fuera de la acreditación a periodistas independientes y medios alternativos que no cumplían con los requisitos.

Tras las críticas de distintos sectores de la prensa [36] **se habilitaron medidas alternativas a través de organizaciones gremiales como el Colegio de Periodistas**. Sin embargo, a pesar de estas medidas, muchos corresponsales optaron por no salir a realizar coberturas ante la dificultad de obtener permisos o por las dudas respecto al resguardo de sus datos personales y el tratamiento de estos por parte de Carabineros de Chile.

Restricciones durante ruedas de prensa

Entre abril y mayo de 2020, periodistas de varios medios de comunicación de la ciudad de Iquique denunciaron reiteradas restricciones a la labor informativa durante las ruedas de prensa de las autoridades de la ciudad.

Con motivo de la pandemia del COVID-19 las ruedas de prensa se han elaborado de forma virtual y el formato utilizado por las autoridades no permite la realización de preguntas en directo de periodistas, sino que estos tienen que enviar previamente sus preguntas.

Estas prácticas fueron cuestionadas a finales del mes de mayo, pero continúan a pesar de las quejas; incluso, algunos medios indican que sus preguntas son excluidas.

Asimismo, indican el trato hostil a la prensa por parte del Jefe de Defensa Nacional de Tarapacá, que los acusa de desinformar, contribuyendo a la estigmatización y a socavar el rol de la prensa en su función de cuestionar y chequear información [37].

El Consejo Regional Aysén del Colegio de Periodistas emitió una declaración pública durante el mes de mayo, en la que denunció restricciones en el desarrollo de las ruedas de prensa de las autoridades de esta región [38].

En junio de 2020, el Colegio de Periodistas **realizó un llamado al intendente de Atacama, Patricio Urquieta, para solicitarle que los canales de comunicación fueran mejorados**, para así permitir que se garantice el derecho a la información que tiene la prensa regional, ya que el diseño actual “no permite la posibilidad de contra preguntar”, argumentando además que “horarios cambiantes para entrega de información y poca gestión comunicacional, son algunos de los obstáculos con que han tenido que lidiar los comunicadores que cubren dicho frente” [39].

El día 23 de septiembre de 2020 **la agrupación de Prensa del Congreso Nacional denunció, a través de sus redes sociales [40],** que desde la **Corporación del Senado** han intentado, por distintos medios, **coartar la labor de la Agrupación de Prensa del Congreso** mediante tonos amenazantes y el establecimiento de puntos de prensa sin aceptar preguntas.

Estas acusaciones ocurren en el contexto de la decisión de la Comisión de Régimen Interior del Senado que estableció que el secretario general de la Corporación, Raúl Guzmán, cesara sus funciones como secretario abocándose solo a tareas de carácter administrativo, una vez que sea formalizado por el Ministerio Público por infracciones a las normas sanitarias en el marco de la pandemia, debido al polémico almuerzo en un restaurante de la comuna de San Miguel en plena cuarentena.

Censura y hostigamiento a periodistas por parte de agentes gubernamentales

En junio de 2020, el Colegio de Periodistas denunció el hostigamiento a familiares de un periodista que reveló irregularidades en la entrega de salvoconductos por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Se trató de un llamado telefónico del secretario regional ministerial de vivienda (MINVU) a la madre del periodista, quien es funcionaria de esa cartera, para reclamar por la nota de prensa publicada en la que se denuncia una mala práctica por parte del administrador regional Giancarlo Baltolu durante la cuarentena [41].

Obstaculización a la labor periodística durante el plebiscito

Durante la jornada de votación del plebiscito nacional del 25 de octubre de 2020 se produjeron **al menos dos detenciones a la prensa**, una en Concepción y otra en Aysén. Además, el Colegio de Periodistas [42] informó **sobre diversas restricciones a la labor informativa** durante la cobertura del plebiscito, a saber:

- El ingreso a los locales de votación quedó a criterio de la persona encargada del local pese a que la prensa contaba con toda la certificación del Colegio y credenciales; además, SERVEL manejó un listado paralelo de medios oficiales negando el ingreso a los medios alternativos profesionales en Iquique.
- Expulsión de un equipo de televisión de los locales de votación en el Estadio Nacional.
- Limitación de tiempo para la captación de imágenes, aun cuando no había problemas de aforo, en Valparaíso.
- Prohibición de acceso a los locales de votación y conteo de votos en todo el país. Limitación de acreditación a prensa independiente según formulario creado por el SERVEL.

Referencias

[4] <https://www.fayerwayer.com/2019/10/mega-intento-incendio-manifestantes>

[5] <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/region-de-valparaiso/2019/10/19/reportan-incendio-en-el-mercurio-de-valparaiso.shtml>

[6] <https://sabes.cl/2019/10/26/atacan-a-radio-bio-bio-en-concepcion/>

[7] <https://colegioperiodistasmagallanes.cl/condena-a-ataque-a-medio-de-comunicacion-en-punta-arenas>

[8] <https://www.colegiodeperiodistas.cl/2019/10/solidaridad-con-periodistas-de-el.html>

[9] <https://twitter.com/PeriodistasLoa/status/1186073792772218880>

[10] <https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2020/01/14/asociacion-nacional-de-la-prensa-rechaza-el-ataque-a-el-mercurio-de-antofagasta.html>

[11] <https://ellibero.cl/actualidad/18-medios-de-prensa-fueron-violentamente-atacados-desde-el-18-de-octubre/>

[12] <https://twitter.com/JGMRadio/status/1318639447852941312>

[13] <https://www.facebook.com/watch/live/?v=349411463054507>

[14] <https://www.eldesconcierto.cl/2019/10/21/videos-protestas-se-trasladan-hasta-canales-de-tv-manifestantes-reclaman-contr-cobertura-de-movilizaciones/>

[15] <https://observatorioderechocomunicacion.cl/octubre-un-ano-de-crisis-para-la-libertad-de-expresion/>

[16] <https://radiokurruf.org/2020/09/10/audio-comunicado-intentan-quemar-radio-comunitaria-lafken-mawida-en-la-costa-de-valdivia/>

[17] <https://twitter.com/ChileTodayNews/status/1316023425039704064>

[18] https://www.youtube.com/channel/UCIWX2_wU118BsHp1PIScPrg

[19] <https://www.instagram.com/p/CGfhu7al79s/?igshid=i3u6g85oz5yo>

[20] https://www.youtube.com/channel/UCIWX2_wU118BsHp1PIScPrg

[21] <https://www.larazon.cl/2020/10/25/la-razon-denuncia-un-ataque-informatico-a-su-sitio-web-de-noticias>

[22] <https://www.colegiodeperiodistas.cl/2020/08/colegio-de-periodistas-rechaza.html>

[23] <https://edicioncero.cl/2020/10/denuncian-amenazas-a-periodistas-por-parte-de-grupos-de-ultraderecha-que-se-identifican-con-la-esvastica/>

[24] <https://chiletoday.cl/>

[25] <https://elsiglo.cl/2020/10/21/las-agresiones-a-comunicadores-el-pasado-18o/>

[26] https://twitter.com/AMMPE_WORLD/status/1324380492490309633

[27] <https://www.theclinic.cl/2020/02/15/grupo-de-manifestantes-por-el-rechazo-agreden-y-roban-pertenencias-a-dos-periodistas-de-the-clinic/>

[28] <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2020/03/07/imagenes-muestran-momento-exacto-de-la-agresion-al-periodista-rafael-cavada.shtml>

[29] https://twitter.com/capucha_informa/status/1339566464110628867

[30] <https://www.colegiodeperiodistas.cl/2020/10/colegios-de-periodistas-de-chile.html>

[31] En la primera versión de Boletín N° 6 se indicaba erróneamente que “recibió el impacto de una bomba lacrimógena” tomando como fuente:

<https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2020/10/18/fotografo-se-encuentra-hospitalizado-tras-recibir-impacto-de-bomba-lacrimogena.html>

La propia víctima nos advirtió del error.

[32] Según base de datos de violaciones a los derechos humanos disponible en

<https://mapaviolacionesddhh.indh.cl/public/investigadores>

[33] <https://biblioteca.cejamericas.org/handle/2015/5664>

[34] <https://radio.uchile.cl/2020/06/16/colégio-de-periodistas-exige-al-gobierno-eliminar-medida-de-salvoconducto-colectivo-para-medios-de-comunicacion/>

[35] <https://www.facebook.com/rtciquique/videos/691033478416826/>

[36] <https://twitter.com/AysenPeriodista/status/1264300535877861376>

[37] <https://www.facebook.com/rtciquique/videos/691033478416826/>

[38] <https://twitter.com/AysenPeriodista/status/1264300535877861376>

[39] <https://www.colegiodeperiodistas.cl/2020/06/colégio-de-periodistas-de-atacama.html>

[40] https://twitter.com/congreso_prensa/status/1308872288054513669

[41] <https://www.colegiodeperiodistas.cl/2020/06/colégio-de-periodistas-rechaza.html>

[42] <https://g5noticias.cl/2020/11/04/colégio-de-periodistas-observo-limitaciones-a-la-prensa-durante-el-plebiscito-constitucional/>

CAPÍTULO 2

TRANSPARENCIA Y RESTRICCIONES AL ACCESO A LA INFORMACIÓN



CAPÍTULO 2.

TRANSPARENCIA Y RESTRICCIONES AL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Por: Javier García, director del Observatorio del Derecho a la Comunicación, y Chiara Sáez, académica del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile.

2.1 DURANTE LA CRISIS SOCIAL Y LAS PROTESTAS

En el contexto de la visita de la CIDH a Chile en enero de 2020 se entregaron antecedentes relativos a las situaciones posteriores al 18 de octubre de 2019, que se citan aquí de forma sintética, ya que se profundizará en los hechos más recientes que han sido identificados durante 2020, a saber:

- **Falta de transparencia, información parcial y restricciones de acceso a información sobre cifras de detenciones, personas heridas y violaciones de derechos humanos.**
- Ocultamiento de la agenda de reuniones del presidente y sus ministros, denegando las solicitudes de acceso a la información realizadas. La información no ha podido ser obtenida a pesar de que se han presentado reclamos al Consejo de la Transparencia (decisiones de amparo C8253-19 y C8265-19). **El Ministerio del Interior y Seguridad Pública mantiene conductas de obstrucción en el acceso a la información pública.** De forma reiterada incumple los plazos legales establecidos en la Ley de Transparencia, deriva la solicitud a otros órganos a pesar de contar con la información solicitada y entrega respuestas ambiguas y difusas [43].
- **Conferencias de prensa sin preguntas**, tanto realizadas por el Gobierno como por los jefes de Defensa durante el periodo de toque de queda en 2019.
- Carabineros de Chile impidió el acceso al registro público de personas detenidas en varias comisarías, permitiendo únicamente a funcionarios/as del INDH el acceso a esa información, así como a tomar contacto con las y los detenidos. Al respecto, tanto los tribunales como el Consejo para la Transparencia emitieron resoluciones recordando el carácter de registro público de la información de personas detenidas y la obligación de los organismos públicos de facilitar el acceso a ella.

- Asimismo, Carabineros denegó acceso a numerosas solicitudes de acceso a la información pública, muchas de ellas relativas a información sobre las armas disuasivas utilizadas para reprimir las protestas. Tras la presentación de reclamos ante el Consejo de Transparencia se logró acceder a información de forma parcial, al mantenerse en reserva algunos apartados de los documentos facilitados, por invocarse la causal de seguridad nacional.
- **Imposibilidad de acceder a los informes relativos a los destrozos producidos el 18 y 19 octubre de 2019 contra estaciones de la red de Metro.** La empresa pública Metro denegó el acceso a estos informes por tratarse de una entidad que no tiene la obligación legal de responder solicitudes de acceso a la información. Por otra parte, los organismos de gobierno con competencias en transportes informaron al Consejo para la Transparencia que no contaban con los citados informes ya que Metro no los había facilitado. En consecuencia, el Consejo para la Transparencia denegó los reclamos de amparo Rol C133-20 y C134-20.
- **Imposibilidad de conocer la agenda de reuniones del presidente y varios de sus ministros.** La Subsecretaría de Interior denegó la entrega de la agenda de reuniones del ministro y del subsecretario durante el estallido social. Tras la orden del CPLT de entregar la información solicitada (decisiones de amparo Rol C8252-2019 y C8253-2019) la Subsecretaría informó que no guardaba registros de las reuniones solicitadas y que no disponía de las agendas de los funcionarios ya que estos ya no formaban parte del ministerio y no resultaba posible exigirles sus agendas personales. Presidencia de la República se ha negado a entregar información relativa a la agenda del presidente.

Ante esta negativa, el CPLT ha mostrado una postura contradictoria, en su decisión de amparo C1865-20 ordenó la entrega de información referida a las actividades del presidente de la República el día 18 de octubre de 2019, día en que se inicia el estallido social [44]. Sin embargo, en sus decisiones de amparo C8265-19 [45], sobre la solicitud del listado de reuniones del presidente entre el 18 y 27 de octubre de 2019, y la solicitud C3376-20 [46], relativa a las reuniones con directivos de medios de comunicación, el CPLT determinó que la entrega de información tiene carácter reservado por afectar el debido cumplimiento de las funciones del órgano reclamado, asimismo, indica que el **presidente de la República no está obligado a entregar información relativa a su agenda de reuniones al no estar incluida dicha exigencia en la Ley del Lobby.**

2.2 TRANSPARENCIA ACTIVA DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA SOBRE COVID-19

Desde el inicio de la propagación de la pandemia por COVID-19 en Chile, distintos medios y organismos demandan mayor transparencia en la difusión de las cifras oficiales, así como la puesta a disposición de datos desagregados y los criterios utilizados para decretar las medidas de distanciamiento y restricciones de las personas.

Esta situación está generando desconfianza hacia la información ofrecida por el Ministerio de Salud, lo que dificulta la labor de la comunidad científica y la función de información de los medios de comunicación y el desarrollo de iniciativas desde el periodismo de investigación orientadas a corroborar la información entregada por el Gobierno.

El 26 de marzo el Consejo para la Transparencia trasladó al Ministerio de Salud una serie de recomendaciones y obligaciones legales en materia de transparencia proactiva, acceso y entrega de información en relación con las implicancias del COVID-19 [47]. Pocos días después, tras una llamada del presidente de la República al titular del CPLT planteando que “no se entendía bien que en dicho oficio se exigiera una gran cantidad de información de manera perentoria”, el organismo de transparencia emitió un nuevo oficio complementario en el que aclara qué medidas son de carácter obligatorio y cuáles son recomendaciones [48].

Con posterioridad, el CPLT emitió una declaración pública en la que sugiere al Ejecutivo ir más allá de la ley en el contexto del control de la pandemia y transparentar de manera proactiva los fundamentos de sus decisiones, así como también la necesidad de reformular la normativa vigente en la iniciativa que se tramita en el Congreso para que las recomendaciones sugeridas tengan el carácter de obligación [49].

Desde entonces, el CPLT realiza informes mensuales de Revisión de la Implementación de las recomendaciones, los cuales son puestos a disposición del público en su página web [50], sin embargo, los documentos no se encuentran ubicados en un lugar de fácil acceso y su publicación no es anunciada en la sección de noticias del organismo.

A finales de marzo de 2020 se constituyó la Mesa Social COVID-19 conformada por autoridades de gobierno, alcaldes/as, académicos/as y profesionales de la salud, para poner datos epidemiológicos y demográficos a disposición de la comunidad científica.

La Mesa se reúne de forma periódica con el objetivo de fortalecer el Plan de Acción COVID-19 y ser una instancia de coordinación y colaboración para enfrentar con efectividad el brote del virus [51].

Desde el mes de mayo, tanto el Colegio Médico como el CPLT han solicitado, de forma reiterada, la publicación de las actas de la Mesa social COVID-19 [52]. Sin embargo, hasta la fecha, no se han hecho públicas las actas de las reuniones y en la página web de la Mesa Social COVID-19 únicamente se ha publicado información relativa a dos propuestas discutidas en esta instancia durante el mes de abril [53].

El Colegio de Médicos publica un balance con propuestas y valoraciones de cada una de las reuniones [54].

El Ministerio de Salud se retrasó varios meses en proporcionar datos abiertos, desagregados y auditables, lo que dificultó la colaboración con la comunidad científica, y generó una serie de fricciones.

El Instituto Milenio Fundamentos de los Datos suspendió su participación en la Mesa de Datos COVID-19 denunciando la gravedad que representa para Chile la falta de acceso a información epidemiológica confiable, señalando las dificultades a las que han hecho frente otros países en esta materia y destacando ejemplos de experiencias internacionales de datos abiertos [55].

El mes de mayo el CPLT reconoció avances en la información pública, pero indicó que persisten las brechas respecto a la transparencia y acceso a estadísticas desagregadas que permitan entender mejor el comportamiento de la enfermedad, en específico el caso de cifras sobre hospitalización según sector —público y privado— e información sobre personas fallecidas —ya que no se cuenta con datos por comuna, género o enfermedades preexistentes—, entre otras [56].

En junio se cuestiona la cifra oficial sobre personas fallecidas difundida por el Gobierno. La periodista Alejandra Matus insiste en la tesis —avalada por un equipo de expertos de apoyo— sobre un exceso de muertes desde marzo de 2020, que estaría indicando un subreporte del impacto de la pandemia en el país e insiste en su crítica al modo de medición del número de contagios [57].

La Contraloría General de la República decidió iniciar una auditoría especial a la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud. Lo anterior con el fin de comprobar que la información relativa a la cantidad de casos contagiados con COVID-19 registrada en el “Sistema de Registro, Alerta y Vigilancia de Enfermedades de Notificación Obligatoria”, conocido como sistema EPIVIGILA, fuera fidedigna e íntegra [58].

El Consejo para la Transparencia emitió una declaración instando al Gobierno a generar una cifra única de conteo de personas fallecidas por COVID-19 y manifestó su preocupación por las diferencias en la información entregada por distintas instancias de salud [59]. Para justificar las incongruencias de las cifras oficiales, el Gobierno informó de un nuevo cambio metodológico [60] que aumentó las críticas de la comunidad científica [61].

El 14 de junio, con la entrada de Enrique Paris como nuevo ministro de Salud, se hizo el anuncio sobre cambios en la metodología para contabilizar a las personas fallecidas, incorporando a los fallecidos probables en el informe epidemiológico [62]. Asimismo, se anunciaron esfuerzos para mejorar la transparencia y una relación fluida con las sociedades científicas y los colegios profesionales del ámbito sanitario.

En julio el CPLT insistió en el llamado a que las autoridades sanitarias reportaran una sola cifra de conteo de decesos por COVID-19, indicando que: “hemos visto mejorías y perfeccionamientos en la entrega de información, pero tener varias cifras distintas no ayuda a generar certezas, más bien genera obstáculos en la tarea de dar a conocer antecedentes relevantes sobre la emergencia, transparentar decisiones y no colaboran con la reconstrucción de confianzas” [63]. En su informe de seguimiento de recomendaciones del 12 de agosto, el CPLT observó que persistían cifras distintas en el caso de personas fallecidas, según fuera la fuente [64].

El día 13 de julio Contraloría hizo públicos los resultados de la auditoría a la Subsecretaría de Salud y ordenó un sumario a la institución por errores en cifras de contagios. Se constató que la información contenida en el sistema EPIVIGILA no consideraba la totalidad de los casos que eran confirmados con COVID-19 por los laboratorios que practican el examen de PCR, pues no se ingresaron todos los derivados de laboratorio. **Los datos se consolidaron en Excel, lo que pudo conllevar falta de control o errores en el manejo de datos, pues se detectaron RUT erróneos, nombres asociados a más de un RUT y registros incompletos.**

Se constató que existió una diferencia de 34.542 personas reportadas con COVID-19 y no se pudo realizar un control efectivo de los pacientes con COVID-19 no notificados y sus contactos estrechos, al no encontrarse en la plataforma EPIVIGILA [65].

El día 25 de agosto Contraloría General de la República, a través de su Departamento de Auditorías Especiales, detectó diferencias entre las cifras de personas fallecidas por COVID-19 que entrega el Departamento de Estadísticas e Información de Salud (DEIS) y los balances del Ministerio de Salud del 10 de junio y 23 de julio [66].

En primera instancia, el informe de Contraloría señaló que “el Minsal informó en su reporte oficial del 10 de junio de 2020 —con fecha de corte el 9 de igual mes y año—, la cantidad de 2.475 casos de muertes confirmadas por causa de COVID-19”. Y agregó que, “sin embargo, tanto el Departamento de Estadísticas e Información de Salud, DEIS, como esta Contraloría General coincidieron en que la cantidad de decesos, a la citada data de corte, a causa de esa enfermedad conforme a las distintas fuentes de información —Servicio de Registro Civil e Identificación; Sistema de Registro, Alerta y Vigilancia de Enfermedades de Notificación Obligatoria, EPIVIGILA; y base de datos de laboratorios— era de 4.675, por lo que se informó un número menor de 2.200 decesos”.

Durante septiembre se tuvo conocimiento de la controversia por el acceso a los correos del exministro de Salud Jaime Mañalich [67], de su entonces jefa de gabinete Itziar Linazasoro y de la subsecretaria Paula Daza.

El caso llegó a la Corte Suprema en el marco de la investigación penal por las cifras de muertes por COVID-19 que se abrió tras una querrela del senador Alejandro Navarro. Lo anterior ocurrió tras la negativa del actual jefe de esa cartera, Enrique Paris, a una diligencia de incautación de dichas conversaciones invocando un supuesto riesgo para la “seguridad nacional” [68].

El fiscal regional Centro Norte, Xavier Armendáriz, recurrió al máximo tribunal del país para que zanjara la controversia. En el escrito, Armendáriz aseguró que en este estado de la investigación se podía sostener que “el ministro Jaime Mañalich y su jefa de gabinete, Itziar Linazasoro, habrían decidido implementar un sistema sui generis para la recolección de datos esenciales para la correcta gestión de la pandemia. Que ese sistema de recolección de datos no solo era improvisado y distinto del diseñado bajo parámetros técnicos, por el Departamento de Epidemiología del Minsal, sino que, además, manejaba información incompleta”.

El CPLT realiza una revisión periódica del sitio web del Gobierno de Chile destinado a la publicación de información oficial de la emergencia sanitaria por la COVID-19 (www.gob.cl/coronavirus) [69], con el objetivo de identificar la evolución de las brechas de información detectadas.

En su informe de 20 de octubre [70] alertó sobre la persistencia de una serie de deficiencias en la información entregada por el Gobierno, las cuales ya habían sido identificadas en reportes anteriores, sin que se advirtieran mejoras. En el informe se destacó que el Gobierno no presenta información sobre: el número total de casos negativos; las fuentes de exposición de los nuevos casos confirmados; tipo y cantidad de insumos médicos y hospitalarios utilizados; cantidad de test que se encuentran disponibles; cantidad de personal médico y de salud que se encuentra trabajando; el marco normativo consolidado. Asimismo, no se desagrega información sobre personas fallecidas por género, ni tampoco sobre hospitalización por sector (público/privado), comuna y género; así como sobre medidas relativas al seguimiento de personas que han sido declaradas en cuarentena, ni sobre los mecanismos de control de cumplimiento de aquella disposición [71].

El CPLT se ha referido en varias ocasiones a la falta de transparencia y claridad respecto del uso de los recursos públicos y el gasto en compras por la pandemia COVID-19.

En julio, el organismo detectó problemas para acceder a información que permite caracterizar el gasto, dueños, localización y número de recintos privados arrendados por la autoridad sanitaria, así como eventuales vulneraciones a la Ley de Compras derivados de procesos de compra de test rápidos COVID-19 cursados sin resolución aprobatoria y adquiridos a la importadora no inscrita en el ISP.

La Contraloría General de la República auditó la contratación de cinco establecimientos hoteleros como residencias sanitarias por parte del Servicio de Salud de Aconcagua y Viña del Mar e identificó graves irregularidades entre las que se encuentra el pago por prestaciones que no fueron realizadas [72].

Respecto a la adquisición y distribución de la vacuna, en el pasado mes de diciembre el CPLT manifestó su preocupación por la falta de transparencia en la información relativa al gasto y distribución de la vacuna [73]. Mediante Oficio N° 1.131, de 23 de noviembre, el organismo solicitó al Ministerio de Salud información sobre la estrategia nacional de vacunas COVID-19, así como sobre negociaciones y compras de vacunas. Hasta la fecha el Gobierno no publica la información requerida.

El Observatorio Fiscal, fundación privada que analiza el uso del gasto público, puso a disposición de la ciudadanía una página web con información actualizada de las compras destinadas a COVID-19 a partir de fuentes públicas. En su estudio se refieren a la opacidad de los datos y los problemas para acceder a datos de calidad. Asimismo, detectaron que la duplicación en el número de contrataciones mediante trato directo para afrontar la emergencia por COVID-19 no se vio acompañada por un aumento de la transparencia en las adquisiciones [74].

2.3 OBSTÁCULOS AL ACCESO A LA INFORMACIÓN DURANTE LA PANDEMIA COVID-19

Desde el inicio de la pandemia por COVID-19 se ha identificado una práctica reiterada de obstrucción por parte del Gobierno respecto del acceso a documentación relativa a la gestión de la pandemia.

El CPLT evidenció reiterados incumplimientos por parte de los organismos públicos del ámbito sanitario, tales como solicitudes de información sin responder o entrega de antecedentes fuera de plazo, entre otras.

En el caso de la Subsecretaría de Redes Asistenciales se identificaron requerimientos de 2019, previos a la pandemia, sin ningún tipo de gestión. A través de una fiscalización a 25 organismos de salud y hospitales [75], se detectó que en un 76,6 % de los casos se produjeron infracciones a la Ley de Transparencia por respuestas fuera de plazo, ausencia de respuesta, prórrogas extemporáneas y prórrogas múltiples.

Asimismo, un **87,1 % de las solicitudes se registraron como vencidas y sin respuesta**. El CPLT acordó oficiar a los hospitales y organismos de salud fiscalizados, e instruyó investigaciones sumarias en las subsecretarías de salud pública y de redes asistenciales por infracciones a la Ley de Transparencia en materia de acceso a información.

Cabe señalar que en la totalidad de las solicitudes realizadas por el Observatorio del Derecho a la Comunicación, la Subsecretaría de Salud elude responder a las solicitudes dentro del plazo legal, por lo que ha sido necesario acudir al CPLT para exigir la entrega de información. En algunos casos se produce la entrega de información durante la tramitación del recurso de amparo, mientras que en otros casos el órgano no responde a los requerimientos del CPLT ni expone los motivos para denegar la solicitud de información.

2.4 INCUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

El CPLT ha acogido numerosos reclamos de amparo contra la Subsecretaría de Salud Pública ordenando la entrega de la información pública solicitada. Sin embargo, se ha podido comprobar, a partir de cinco amparos presentados por el Observatorio del Derecho a la Comunicación, que el órgano dependiente del Ministerio de Salud no cumple lo ordenado por el CPLT y no entrega la información exigida ni responde a los requerimientos realizados. El incumplimiento de entrega de información se refiere a las siguientes solicitudes:

- **Datos desagregados** sobre edad, comuna, hospital y nivel de gravedad, relativos a personas afectadas por coronavirus, de los que disponía el Ministerio de Salud con fecha 21 de marzo (decisión amparo Rol C2068-20 CPLT) [76].
- **Copia de los informes y criterios utilizados** para decidir la aplicación de cuarentenas con motivo del COVID-19 (decisión amparo Rol C3398-20 CPLT) [77].
- **Criterios o recomendaciones para que los centros de salud y personal médico** decidan, en contextos de escasez de ventiladores y camas de cuidados intensivos, qué personas enfermas tienen acceso a atención, cuando no resulta posible darla a todas las que la requieren (decisión amparo Rol C3399-20 CPLT) [78].
- **Copia de los informes científicos** que tiene en su poder el Ministerio de Salud, relativos al análisis de la propagación del COVID-19 en Chile, indicando fecha en los que fueron recepcionados (decisión amparo Rol C4002-20 CPLT).
- **Actas de la Mesa Social COVID-19**, así como listado de personas y entidades que la componen (decisión amparo Rol C4004-20 CPLT).

Respecto de las recomendaciones de transparencia activa realizadas por el CPLT al Ministerio de Salud relativas a información sobre COVID-19, en los informes de revisión del seguimiento de las recomendaciones se constata el reiterado incumplimiento de las mismas [79].

2.5 DEFICIENCIAS EN LA ACTUACIÓN DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

En situaciones de crisis, tanto sociales como sanitarias, hay mayores riesgos de ocultamiento de información por parte de las autoridades; en este contexto, el desempeño de los organismos encargados de velar por el derecho de acceso a la información resulta especialmente relevante.

En este sentido, desde el Observatorio del Derecho a la Comunicación venimos observando la actuación del CPLT con el objetivo de identificar posibles deficiencias en ella. En los últimos meses se han detectado situaciones preocupantes que se detallan a continuación:

- Una de las iniciativas desplegadas por el CPLT a raíz de las críticas por la falta de transparencia del Gobierno ha consistido en la elaboración de una serie de recomendaciones en materia de transparencia activa y acceso a la información por COVID-19 [80], a la cual se acompaña un mecanismo de seguimiento periódico del cumplimiento de estas recomendaciones [81]. Respecto de esta actuación hay aspectos que resultan llamativos: por una parte, se observa en los informes de revisión disponibles que no hay una mejora en el cumplimiento de las recomendaciones, lo que podría ser una muestra de la falta de efectividad de los requerimientos realizados por el CPLT.
- Los informes de seguimiento se encuentran disponibles en la web del CPLT, pero no resultan fácilmente accesibles desde su página principal.
- El organismo no ha realizado una adecuada difusión del contenido y conclusiones de estos informes mediante comunicados de prensa o difusión en las redes sociales del CPLT.
- No se encuentran disponibles los informes de revisión correspondientes al mes de agosto y siguientes, es decir, el CPLT habría reducido la intensidad en el seguimiento de la actuación informativa del Gobierno.
- **Existe un estándar de baja exigencia en el control de la transparencia que aplica el CPLT hacia determinadas peticiones de información;** particularmente sobre exigencias de transparencia a la Presidencia de la República. El pasado 26 de agosto el CPLT notificó su decisión de rechazar el amparo presentado por el Observatorio del Derecho a la Comunicación en contra de la Presidencia de la República, denegando el acceso a la información relativa al número de reuniones del presidente con ejecutivos/as y representantes de los principales medios de comunicación, así como el nombre de las y los ministros y subsecretarios que participaron en dichas reuniones. **En su decisión de amparo Rol C-3376-20, el CPLT alega que el presidente de la República no se encuentra obligado por la Ley del Lobby,** y que la publicidad de la información solicitada podría afectar el debido cumplimiento de las funciones de S. E. el presidente de la República [82].

- En un anterior pronunciamiento, decisión de amparo Rol 8265-19 [83], el CPLT utilizó los mismos argumentos para denegar el acceso a la agenda de reuniones del presidente durante el estallido social, consolidando una doctrina que permite el ocultamiento de información de relevancia informativa.
- En los últimos meses se ha tenido conocimiento de actitudes de falta de probidad por parte de consejeros/as y funcionarios/as del CPLT . **El día 28 de agosto la Contraloría General de la República publicó su informe final 54-2019 donde constató la existencia de irregularidades dentro del CPLT [84].** Tras varios meses de investigación administrativa, finalmente el organismo evacuó una “auditoría simplificada” que determinó un mal uso de recursos fiscales por parte del expresidente del Consejo, Marcelo Drago. El informe pone énfasis en cómo Marcelo Drago —presidente del CPLT entre 2017 y 2019— habría aprovechado su cargo para utilizar de forma indebida un vehículo fiscal y el chofer institucional para realizar traslados a su domicilio y otros destinos no relacionados con sus funciones. Además, detalla la indagatoria, se advirtió sobre “deficiencias” en las bitácoras del vehículo, las cuales no contenían detalles de los recorridos realizados.
- **El 16 de enero de 2020 ingresó a Contraloría una denuncia por “graves faltas a la probidad y posible falsificación de instrumento público,** por parte del secretario del Consejo Directivo, José Ruiz Yáñez [85]. Además de tráfico de influencias del consejero y expresidente del Consejo para la Transparencia, Marcelo Drago, y la Directora General, Andrea Ruiz en beneficio de este funcionario”, según indica el documento. Asimismo, se da cuenta de retrasos y la “omisión selectiva” de actas de las sesiones del Consejo, máxima instancia del organismo autónomo, cuyo presupuesto anual bordea los \$7.402 millones de pesos.
- Estas denuncias, y la inminente presentación de un sumario en su contra, incitaron la renuncia de Marcelo Drago como consejero del CPLT, lo que implicó de esta manera desactivar una investigación administrativa. Tras su renuncia, el exconsejero se incorporó a trabajar en Magliona Abogados, el estudio que se dedica a hacer lobby en favor del gigante tecnológico Google, debido a la preocupación de la poderosa compañía por la posibilidad de que se apruebe el proyecto de Ley de Datos Personales [86], proyecto que ha previsto un rol de fiscalización al CPLT.

- El 12 de marzo se ingresó otra denuncia anónima en la Contraloría General de la República en contra del presidente del CPLT, Jorge Jaraquemada Roblero, en la cual se le acusa de contradecir “los principios de probidad pública, austeridad y abuso de recursos públicos”. El motivo de esta acción es que además del sueldo en el CPLT, Jaraquemada es director ejecutivo de la Fundación Jaime Guzmán, labor que según el mismo denunciado reconoce en su declaración de patrimonio, es remunerada, pero sin detallar el monto [87].

2.6 FALTA DE INDEPENDENCIA Y DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO INSTITUCIONAL DEL CPLT

El CPLT es un órgano autónomo de composición colegiada integrado por cuatro consejeros que son designados por el presidente de la República, previo acuerdo del Senado, que requiere dos tercios del quorum para su aprobación [88].

Durante noviembre de 2020 estaba prevista la designación de las dos consejerías vacantes en el CPLT. La Comisión Constitucional del Senado rechazó inicialmente la propuesta de candidaturas realizada por el presidente, lo que generó una situación de bloqueo en el Consejo del CPLT, al no contar con el quorum mínimo para sesionar y adoptar acuerdos [89].

Ante la negativa del presidente a elaborar una nueva propuesta, el Senado realizó una nueva votación en la que aceptó la presentada por el presidente, a pesar de las discrepancias respecto de la idoneidad de una de las personas propuestas. **Esta situación afectó el funcionamiento del CPLT, que durante dos meses no pudo reunirse y adoptar acuerdos para ordenar entrega de información o imponer sanciones a los organismos infractores de la Ley de Transparencia [90].**

El medio Interferencia [91] informó que la dilatación del procedimiento de nombramiento de nuevos consejeros por parte del Gobierno estaría destinada a impedir que el CPLT se pronunciara respecto a la vulneración de la privacidad por la polémica petición del Ministerio de Hacienda de los RUT de quienes pidieron el retiro del 10 % de sus AFP [92].

Lo ocurrido ha servido para abrir el debate sobre el sistema de nombramientos y la independencia del CPLT. En el Senado se cuestionó a la candidata del presidente por su pertenencia al *think tank* Libertad y Desarrollo, con vinculaciones al partido UDI.

Anteriormente se había cuestionado que el expresidente del CPLT compatibilizara su cargo con el de director ejecutivo de la Fundación Jaime Guzmán, que también tienen relación con la UDI; también que la actual presidenta del CPLT lideraba la Fundación Chile 21, ligada al Partido Socialista, mientras fue consejera.

La actual normativa no impide este tipo de inhabilidades a las y los consejeros. Por otra parte, **el sistema de designación propicia que los integrantes del CPLT sean personas que han ostentado cargos públicos en los distintos gobiernos o forman parte de organizaciones con claro perfil partidista.** Esta situación muestra que **la autonomía del CPLT solo existe desde el punto de vista formal, ya que en la composición del organismo no se han previsto garantías de independencia del poder político.**

En el actual contexto de crisis, donde se han producido prácticas de ocultamiento de cifras e información pública relevante, resulta de especial importancia el rol del CPLT. Es preocupante que su falta de independencia pueda condicionar decisiones relativas a la actuación de las más altas autoridades, como la denegación de acceso a la información relativa a las reuniones del presidente y sus ministros y ministras con personal directivo de medios de comunicación.

Referencias

[43] Ver decisión de amparos C8252-19 y C8253-19 en el Consejo para la Transparencia.

[44] https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Archivos/C1865-20/DecisionWeb_C1865-20.pdf

[45] https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Archivos/C8265-19/DecisionWeb_C8265-19.pdf

[46] https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Archivos/C3376-20/DecisionWeb_C3376-20.pdf

[47] <https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/estudios/2020/03/N°255-Según-Distribución.pdf>

[48] <https://www.cooperativa.cl/noticias/sociedad/salud/coronavirus/consejo-para-la-transparencia-modifico-oficio-tras-telefonazo-de-pinera/2020-04-20/173737.html>

[49] <https://www.consejotransparencia.cl/declaracion-publica-cplt-la-transparencia-legitima-las-decisiones/>

[50] <https://www.consejotransparencia.cl/revision-implementacion-recomendaciones-cplt/>

[51] <https://www.minsal.cl/se-inaugura-mesa-social-por-covid-19-y-acuerdan-sesionar-dos-veces-por-semana/>

[52] <https://www.consejotransparencia.cl/consejo-para-la-transparencia-apoya-solicitud-de-difundir-actas-de-la-mesa-social/>

[53] <https://www.gob.cl/mesasocialcovid19/>

[54] <http://www.colegiomedico.cl/covid19/>

[55] <https://twitter.com/IMFDChile/status/1255964361874604034>

[56] <https://www.consejotransparencia.cl/cplt-evidencia-avances-en-calidad-de-la-informacion-disponible-en-plataforma-del-gobierno-sobre-covid-19-pero-confirma-que-subsisten-brechas/>

[57] <https://www.infogate.cl/2020/06/08/explicacion-del-metodo-usado-para-calcularexceso-de-muertes-en-chile-durante-pandemia-covid-19-2/>

[58] <https://www.elmostrador.cl/dia/2020/06/04/covid-19-contraloria-oficia-a-la-subsecretaria-de-salud-publica-por-proceso-de-registro-y-elaboracion-de-estadisticas/>

[59] <https://www.consejotransparencia.cl/cplt-insta-al-gobierno-a-generar-cifra-unica-y-manifiesta-preocupacion-por-diferencias-entre-informacion-entregada-por-distintas-instancias-de-salud/>

[60] <https://twitter.com/perez/status/1270375278620151808>

[61] <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2020/06/09/988601/cambio-conteo-fallecidos-desfase-fecha.html>

[62] <https://www.minsal.cl/ministerio-de-salud-anuncio-que-incorporara-a-los-fallecidos-probables-en-el-informe-epidemiologico/>

[63] <https://www.latercera.com/nacional/noticia/ministerio-de-salud-anuncia-cambio-de-metodologia-para-anunciar-cifras-de-fallecidos-por-covid-19/KQTLCKPBRFLJDQHYBBNZGZCOM/>

[64] https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2020/10/Informe-consolidado-Revisión-Sitio-GOB_COVID-19-al-31.07.2020-12.08.2020-Web-CPLT.pdf

[65] <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2020/07/13/contraloria-constata-diferencias-contagios-ordena-sumario-subsecretaria-salud-publica.shtml>

[66] <https://www.adnradio.cl/nacional/2020/08/25/contraloria-detecta-diferencias-en-cifra-de-fallecidos-por-covid-19-entre-informe-del-deis-y-dos-balances-del-minsal.html>

[67] <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/no-tiene-fundamento-fiscalia-va-a-la-suprema-y-cuestiona-a-paris-por-oponerse-a-entregar-correos-de-manalich/QQKAJCLT4ZDATO74TCTDQHR4OY/>

[68] <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/a-la-suprema-minsal-no-entrega-correos-sobre-muertes-por-covid-a-la-fiscalia-porque-puede-afectar-seguridad-nacional/5MCG5VTNRVGR7NERSRYJYBOUPU/>

[69] <https://www.consejotransparencia.cl/revision-implementacion-recomendaciones-cplt/>

[70] https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2020/10/2da-Actualización-Informe-consolidado-Revisión-Sitio-GOB_COVID-19-al-31.07.2020-20.10.2020-Web-CPLT.pdf

[71] <https://www.consejotransparencia.cl/fiscalizacion-covid-19-del-cplt-poca-transparencia-e-inconsistencias-administrativas-en-gastos-en-recintos-arrendados-a-privados-con-fines-de-residencia-sanitaria-compras-de-test-r/>

[72] <https://interferencia.cl/articulos/residencias-sanitarias-hotel-ohiggins-de-vina-del-mar-recibio-54-millones-por-servicios>

[73] <https://www.consejotransparencia.cl/cplt-manifiesta-preocupacion-por-transparencia-en-gasto-y-distribucion-de-la-vacuna/>

[74] https://observatoriofiscal.cl/Informate/Repo/sector_salud_2020

- [75] <https://sesiones.cplt.cl/OpenArchivoPDFidcontenidoArchivo=1172&nomArch=Acta1139.pdf>
- [76] https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Archivos/C2068-20/DecisionWeb_C2068-20.pdf
- [77] https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Archivos/C3398-20/DecisionWeb_C3398-20.pdf
- [78] https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Archivos/C3399-20/DecisionWeb_C3399-20.pdf
- [79] <https://www.consejotransparencia.cl/revision-implementacion-recomendaciones-cplt/>
- [80] https://www.consejotransparencia.cl/categoria_publicaciones/recomendaciones/
- [81] <https://www.consejotransparencia.cl/revision-implementacion-recomendaciones-cplt/>
- [82] https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Paginab/FichaCaso.aspx?ID=41203
- [83] https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Paginab/FichaCaso.aspx?ID=37612
- [84] <https://www.infogate.cl/wp-content/uploads/2020/08/CONTRALORIACONSEJO-TRANSPARENCIA-AGOSTO28.pdf>
- [85] <https://media.elmostrador.cl/2020/08/Denuncia-contralori%CC%81a-1-1.pdf>
- [86] <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2020/08/03/la-puerta-giratoria-del-expresidente-del-cplt-y-los-sumarios-que-ensombrecen-al-organismo/>
- [87] <https://interferencia.cl/articulos/presidente-de-consejo-para-la-transparencia-prefiere-no-transparentar-su-sueldo-en>
- [88] Artículo 36 de la Ley de Transparencia.

[89] <https://www.consejotransparencia.cl/presidenta-del-cplt-apunta-a-falta-de-quorum-para-sesionar-y-llama-a-que-prime-el-dialogo-democratico-y-que-se-pueda-solucionar-a-la-brevedad/>

[90] <https://sesiones.cplt.cl/>

[91] <https://interferencia.cl/articulos/abogados-y-expertos-se-suman-criticas-por-nominacion-de-directora-de-lyd-al-consejo-para>

[92] <https://interferencia.cl/articulos/la-moneda-teme-que-cplt-pueda-dinamitar-futuro-politico-de-ministro-briones>



CAPÍTULO 3

CENSURA ARTÍSTICA Y PLURALISMO MEDIÁTICO

CAPÍTULO 3.

CENSURA ARTÍSTICA Y PLURALISMO MEDIÁTICO

Por: Javier García, director del Observatorio del Derecho a la Comunicación, y Chiara Sáez, académica del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile.

3.1 RESTRICCIONES A LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS

Hostigamiento judicial: Querella por ultraje a la bandera

El 8 de enero de 2020 se realizó una convocatoria de expresión artística en el Cine Arte Alameda —centro cultural situado en la zona de protestas en la ciudad de Santiago— que había quedado destruido por un incendio causado presuntamente por una lacrimógena de Carabineros de Chile.

Marcela Inostroza, bajo el nombre artístico de “La Maga”, realizó una performance artística que consistió en barrer y limpiar la puerta y la calle junto al cine, utilizando para ello una bandera de Chile como traperero [93]. La actividad se desarrolló sin incidentes, bajo la mirada curiosa de transeúntes.

Posteriormente el registro de esta performance fue publicado en internet, lo que generó que se recibieran amenazas y se divulgaran datos personales de la artista. Ante esta situación el video fue bajado de internet por un tiempo y luego se volvió a publicar [94].

La Intendencia de la Región Metropolitana consideró que esta acción supuso un ultraje público a un emblema patrio, por lo que presentó una querella el 13 de enero contra la artista, a la que se acusa de ser autora de un delito contra el orden público previsto en la Ley N° 12.927 sobre Seguridad del Estado, que en su artículo 6° establece que cometen este delito quienes “ultrajaren públicamente la bandera, el escudo, el nombre de la patria o el himno nacional”, los que “serán castigados con las penas de presidio, relegación o extrañamiento menores en sus grados medio a máximo”.

La causa judicial se encuentra en proceso en el 7° Juzgado de Garantía de Santiago (Ordinaria. 521 - 2020, RUC: 2010002808-6).

Cabe mencionar que la Ley N° 12.927 sobre Seguridad del Estado fue aprobada en dictadura el año 1975 y posteriormente reformada en 2010.

Hostigamiento judicial: Colectivo LASTESIS

A raíz de un video publicado por el colectivo LASTESIS en redes sociales el día **27 de mayo de 2020**, el **16 de junio** la institución de Carabineros de Chile presentó una denuncia ante la Fiscalía de Valparaíso por un “atentado contra la autoridad” y “amenazas hacia la institución” [95].

El video de esta intervención **fue grabado en las afueras de una comisaría en Valparaíso** por las integrantes del colectivo, quienes recitan: “Nos persiguen, bloquean las salidas de nuestras casas, provocan, se infiltran como protestantes y comienzan a quemarlo todo. Desfilan armados por nuestras calles. Lanzan gases, golpean, torturan, violan, destruyen, nos ciegan. El gobierno no escucha y renueva las armas de la policía. Fuego a los pacos, fuego a la yuta”; si bien esta última frase ya no está disponible en el registro, aquello fue el argumento principal por el cual Carabineros decidió presentar una denuncia.

El día **23 de junio de 2020**, **90 mujeres, provenientes principalmente de los ámbitos del derecho y las ciencias políticas**, firmaron una declaración pública en rechazo a la denuncia emitida por Carabineros en contra de LASTESIS, señalando entre otros argumentos que: “Estas acciones tienen un efecto disuasivo para que las personas se manifiesten públicamente [...] resulta paradójico que la investigación esté a cargo del mismo OS9 de Carabineros, es decir, a cargo de la misma institución denunciante [...]. Esto no brinda ninguna garantía de seriedad o imparcialidad a la investigación”, señalaron las profesionales [96].

El **29 de junio** la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió un comunicado en el que mostraba su preocupación por el **proceso penal iniciado** contra el grupo artístico LASTESIS que podría conducir a la criminalización de expresiones artísticas y de protesta amparadas por el derecho a la libertad de expresión [97].

El 4 de enero de 2021 el Juzgado de Garantía de Valparaíso decretó el sobreseimiento definitivo de cuatro integrantes del colectivo LASTESIS por los delitos de atentado contra la autoridad y amenazas [98].

Eliminación de obras artísticas y grafitis

Desde el estallido del 18 de octubre de 2019, las calles de las principales ciudades donde se realizaban protestas se llenaron de grafitis, rayados de denuncia y expresiones artísticas. Numerosas/os artistas plasmaron sus obras en las fachadas de los edificios situados en la denominada “zona cero” de la ciudad de Santiago.

Durante la madrugada del **19 de febrero de 2020** muchas de estas obras fueron eliminadas con pintura, por orden de la Intendencia de la Región Metropolitana [99]. Lugares emblemáticos que albergaban destacadas obras en los muros del **Centro Cultural Gabriela Mistral** y del **Centro Arte Alameda**, sin que se solicitara autorización de las personas responsables de ambos centros, público y privado respectivamente [100].

En el **mes de marzo de 2020**, tras decretarse estado de emergencia por la pandemia COVID-19, las manifestaciones masivas se suspendieron. Con la ausencia de personas en las calles, las autoridades aprovecharon para realizar un borrado masivo de estas obras.

A fines de marzo se contabilizaron cerca de cinco mil fachadas y numerosos monumentos del centro de Santiago pintados por la Intendencia de la Región Metropolitana para eliminar las expresiones que aludían a la crisis social [101]. Muchas de las fachadas eran de propiedad privada y la intervención se realizó sin la autorización de las o los dueños.

Durante la madrugada del 19 de marzo de 2020, se retiraron de Plaza Baquedano tres esculturas de madera que homenajean a los pueblos originarios. Tras las críticas del mundo de la cultura, las obras fueron devueltas a sus autoras y autores [102].

El **viernes 15 de mayo**, el artista Francisco Tapia [103], en el marco de la muestra Balcones al aire libre, exhibió en el balcón del edificio de José Miguel de la Barra con calle Merced de la capital una escultura denominada “Retórica del victimista”, en la que se representaba un policía colgando del balcón a punto de dispararse un tiro en la boca. **Pocos minutos después de exponerse públicamente la obra, acudió al lugar Carabineros de Chile y procedió a retirar la obra, que hasta el momento no ha sido devuelta** [104].

Censura y acoso al colectivo Delight Lab y a integrantes de galería CIMA

Delight Lab es un estudio lumínico audiovisual que realiza expresiones artísticas relacionadas con crisis sociales y ambientales. Durante los últimos meses se ha hecho conocido por ser el responsable de proyectar de forma periódica palabras luminiscentes en la fachada de uno de los edificios de la denominada Plaza Dignidad.

En un comunicado de prensa difundido el 20 de mayo, Delight Lab denunció acoso y censura así como amenazas a sus integrantes, argumentando una operación en su contra, previamente concertada, que pone en riesgo su integridad física y vulnera sus derechos, por lo que anunciaron la presentación de una acción judicial [105] [106]. Los hechos denunciados en su comunicado fueron los siguientes:

El pasado domingo 17 de mayo nuestra cuenta de Instagram (principal plataforma de difusión de nuestro trabajo) fue hackeada, impidiendo su acceso. Posteriormente fue borrada, por lo cual tuvimos que crear una nueva cuenta.

El día lunes 18 proyectamos la palabra “Hambre”, como un modo de promover la ayuda a personas que están sufriendo esta crisis en Chile. Ese mismo día, recibimos una serie de emails, mensajes personales, ataques e insultos a través de redes sociales e incluso cuentas privadas. Además, subieron fotos nuestras, que incluían nuestro RUT, direcciones y otros datos privados. No reproduciremos acá el calibre de los insultos y groserías recibidas, pero nos advertían que nos “cuidáramos” y que si seguíamos haciendo nuestro arte sufriríamos las consecuencias. A esto se suman las inaceptables palabras del diputado RN Diego Schalper, quien nos trató de “miserables” y pidió que se investigara y persiguiera a quienes estaban detrás de las proyecciones lumínicas, porque respondíamos a una “ideología y agenda política, violencia incluida”. Estas declaraciones sí son violentas, no lo que hacemos nosotros, e incluso alguien podría interpretarlas como una incitación a las persecuciones y amedrentamientos que estamos sufriendo.

El martes 19 de mayo, mientras realizaban otra proyección de la palabra “Humanidad”, apareció una camioneta con seis focos blancos que apuntaban a la intervención, volviendo ilegibles los mensajes en un acto de censura.

Frente a esta situación las y los abogados de la organización Acción Constitucional, en representación del Colectivo Delight Lab, presentaron un recurso de protección por la censura de las expresiones artísticas.

En un principio, la Corte de Apelaciones de Santiago admitió la acción judicial únicamente contra los particulares que participaron en los hechos, pero no respecto de los agentes del Estado involucrados.

El 24 de septiembre de 2020, dentro de una exposición lumínica en colaboración con la galería CIMA, se realizó en la Plaza Italia la proyección de la frase: “Destruir en nuestro corazón la lógica del sistema”; mensaje lumínico proyectado en círculo alrededor del monumento al general Manuel Baquedano.

En el lugar además se proyectó con luces azules la llamada estrella de Arauco (guñelve), símbolo tradicional mapuche. Pasadas las 20:40 horas de aquel día llegó a la rotonda una patrulla de Carabineros que dispuso un foco en dirección al lugar donde se emitían las luces para evitar la proyección.

Ante lo sucedido, el alcalde de Santiago, Felipe Alessandri, se refirió a la necesidad de que este tipo de expresiones requieran de autorización previa [107], señalando que “jamás vamos a ejercer censura previa, sino todo lo contrario [estamos] por patrocinar y apoyar, pero también hay una delgada línea para que esas instalaciones no vulneren ni lesionen la honra de las personas”.

Los abogados del estudio de diseño audiovisual Delight Lab presentaron ante la Corte de Apelaciones de Santiago los antecedentes sobre lo sucedido, aludiendo a una orden de no innovar emitida por el mismo tribunal de alzada, por un recurso de protección presentado anteriormente, ya que en mayo pasado ocurrió lo mismo cuando proyectaban sobre el edificio de Movistar las palabras “Hambre” y “Solidaridad” [108].

En la madrugada del 24 de septiembre de 2020, funcionarios/as de Carabineros acudieron al edificio donde se encuentra la galería CIMA, lugar desde donde se realizaron las proyecciones de Delight Lab, con el objetivo de conseguir una lista con datos de todas las personas que trabajan en la galería, así como material de cámaras de seguridad [109].

Todos estos antecedentes se encuentran en la Corte de Apelaciones de Santiago (Rol 52.361-20), donde fue presentado un recurso de protección a favor de las y los artistas, que aún está pendiente de sentencia.

3.2 FALTA DE PLURALISMO MEDIÁTICO EN LA COBERTURA TELEVISIVA

En el mes de marzo de 2020 se instaló una polémica relativa a la participación de figuras políticas en la televisión abierta, en particular en los programas del género “matinales”.

Al respecto la Contraloría General de la República, el día 24 marzo de 2020, mediante el oficio N° 6.785-2020, señaló expresamente que la participación de alcaldes/as en medios de comunicación “debe limitarse a la entrega de información necesaria para el cumplimiento de las funciones municipales”.

Conecta Media [110], empresa de estudios de opinión, presentó durante el mes de abril los resultados de una investigación sobre presencia de políticos/as en programas matinales en el que se señalaba que en la televisión abierta se evidenciaba una permanente y mayoritaria aparición de alcaldes y alcaldesas de Chile Vamos (coalición del presidente Piñera) por sobre ediles del centro y la izquierda política.

Según el estudio, **quien lidera el ranking en apariciones en matinales de la televisión chilena es el alcalde de la comuna de Las Condes, Joaquín Lavín**, con 101 visitas en un mes. Después de Joaquín Lavín, quienes han aparecido con mayor frecuencia son el alcalde de la comuna de La Florida, Rodolfo Carter, con 54 apariciones, y la alcaldesa de Providencia, Evelyn Matthei, quien ha estado presente en los matinales 52 veces.

El Consejo Nacional de Televisión publicó un informe para analizar los minutos que dichas autoridades aparecen en televisión, en especial matinales, con el fin de ver la tendencia política de estos y otros personeros políticos [111].

En la misma línea, las bancadas de los partidos de oposición denunciaron que los canales de televisión estarían incumpliendo un “principio de pluralidad” en el caso de las autoridades comunales, algunas de las cuales son actualmente potenciales cartas presidenciales [112].

El estudio arrojó importante información estadística sobre diversos temas vinculados a la diversidad y el pluralismo en los medios de comunicación [113].

El informe determinó que el **60 % de los actores políticos** que se presentan en los matinales corresponden al ejecutivo y al oficialismo; asimismo, del total de presencia de actores políticos, el **9,2 % pertenece al Gobierno/Poder Ejecutivo**; el **48,8 % al oficialismo político**; y el **41,9 % a la oposición política**. El estudio no especificó cuánto de esa oposición correspondía a la ex Concertación y cuánta a otros conglomerados.

Además, se observó en general una minoritaria presencia de mujeres en los matinales, que corresponde a un **26,6 % frente al 73,4 % de los hombres**. El estudio puntualizó que la participación de mujeres en la política no era ajena a este fenómeno, comparando para ellos sus resultados con la proporción de hombres y mujeres en el Congreso Nacional.

En cuanto a la sociedad civil y al centralismo, existe una incipiente y dispar presencia de actores en los distintos matinales. Del total de casos analizados, solo el **10,3 % corresponde a actores políticos que representan a la sociedad civil**, y en términos generales, se observa un predominio de temas desde la Región Metropolitana: **63,8 % de los temas está focalizado en esta región**; un **33 % de los temas son de alcance nacional** y un escaso **2,7 % está referido a otras regiones**.

3.3 PRESIONES A MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOBRE SU LABOR INFORMATIVA

Empresas anunciantes

En noviembre de 2019, el presidente de Empresas Sutil y actual presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio, Juan Sutil, decidió poner fin al auspicio que tenía con el programa “Agenda Agrícola”, emitido por CNN Chile.

A través de una carta enviada al medio televisivo, el empresario explicó que la decisión fue tomada debido “a la deplorable actitud de CNN y CHV en los momentos en que Chile necesitaba de un periodismo serio, objetivo y libre de sesgo político”. Acusó a estos canales de parcialidad y sesgo izquierdista por desinformar sobre la cobertura de las protestas y las referencias a la actuación de la fuerza pública y las Fuerzas Armadas [114].

La carta enviada fue filtrada a los medios de comunicación, los que dieron amplia cobertura a la información, generando preocupación por que estas declaraciones alentaran a otras y otros empresarios a retirar su publicidad en función de la línea editorial de los medios de comunicación y su cobertura del estallido social.

Posteriormente, la directora editorial de CNN y CHV reconoció en una entrevista a un medio de comunicación que media docena de marcas dejaron de contratar publicidad con los canales de Warner Media [115].

Autoridades de Gobierno

Desde el 18 de octubre de 2019 distintas autoridades del Gobierno y fuerzas policiales han mantenido reuniones con representantes de los principales medios de comunicación en las que se ha tratado de condicionar la cobertura informativa realizada por estos medios.

La realización de la mayor parte de estas reuniones ha sido ocultada, por lo que a continuación se identifican aquellas cuya realización ha podido ser confirmada.

Cabe señalar que **se han recibido testimonios de distintas fuentes**, tanto abiertas como confidenciales. Al momento de concertar entrevistas con fuentes conocedoras de alguna de estas reuniones para que entregaran mayor detalle sobre personas asistentes y contenido, han optado por no entregar información.

En uno de los casos una persona indicó que contaba con información de estas reuniones pero que no la entregaría por miedo a represalias.

El 19 de octubre de 2019, en el Palacio de la Moneda, se realizó una reunión convocada por el Ministro del Interior de ese entonces, Andrés Chadwick, en la que participaron los directores ejecutivos de los cuatro principales canales de televisión de alcance nacional: Televisión Nacional de Chile, Mega, Chilevisión y Canal 13. Se ha informado que durante el mes de octubre también se habría realizado una reunión con las directivas de algunos de los diarios nacionales, en la que habrían participado al menos *La Tercera* y *El Mercurio*.

La realización de estas reuniones no fue informada a la prensa, no figuraba en la agenda pública del ministro ni en su registro de reuniones. Los medios de comunicación participantes tampoco hicieron pública la celebración de la reunión ni informaron de su realización a las y los periodistas de sus respectivos medios de comunicación.

El **25 de octubre de 2019** varios medios de comunicación accedieron al contenido de una carta que un representante de una organización sindical envió al presidente de la Asociación Nacional de Canales de Televisión, Ernesto Corona, en el que hacía referencia a la reunión del 19 de octubre y solicitaba a ANATEL la entrega de información sobre dicha reunión, indicando las personas asistentes y el temario [116].

Ese mismo día, el representante de ANATEL respondió por carta indicando no tener conocimiento de la citada reunión.

En las redacciones de los medios el hecho generó gran controversia interna, ya que las jefaturas de redacción desconocían la realización de estas reuniones, y los integrantes de los espacios mostraron su malestar tras la confirmación por parte de las directivas que dichas reuniones se habían producido.

Del contenido de la reunión del 19 de octubre trascendió a las redacciones que la instrucción que el Gobierno dio a las directivas de los medios era “resguardemos la democracia”, **expresión que resulta ambigua si consideramos el contexto en el que se produce, con el país en estado de emergencia, con protestas tanto pacíficas como con disturbios y saqueos.**

La difusión de estas cartas generó una gran polémica en redes sociales y contribuyó a un aumento de las críticas a la cobertura informativa de las protestas y la crisis social por parte de los grandes medios, acusando desinformación, manipulación y ocultamiento de información a la opinión pública respecto de las masivas violaciones de derechos humanos que se estaban produciendo en la actuación de las fuerzas de orden público.

Cabe destacar que **durante octubre y noviembre de 2019** varios medios de comunicación, entre ellos algunos canales de televisión, fueron objeto de ataques por parte de grupos de manifestantes violentos/as, siendo necesaria la actuación de las fuerzas de orden público para proteger las instalaciones de algunos medios.

El medio digital Interferencia reveló que el **26 de octubre de 2019** los directores de *La Tercera* y *El Mercurio* acudieron a una reunión con el Gobierno en la Moneda y que, con posterioridad a dicha reunión, el Gobierno facilitó información de organismos de inteligencia a dichos medios para condicionar su pauta informativa [117].

El Sindicato N° 3 de Periodistas y Afines del Grupo Copesa denunció en un comunicado presiones de directivos y editores del diario *La Tercera* por manipulación informativa, censura al trabajo reportado y restricción al derecho de no firmar artículos cuando estos son alterados [118]. **El sindicato indicó que uno de los periodistas recibió una instrucción directa del director del medio para elaborar la nota sobre la base de una información de una fuente de inteligencia policial que no estaba contrastada.**

El 28 de octubre de 2019 el diario *La Tercera* publicó dos notas informativas sin firma de periodista, tituladas “Policía identifica a uno de los autores de incendios en estaciones de Metro” y “Gobierno rastrea el rol de venezolanos en Twitter”, a partir de información de fuentes policiales de inteligencia. El contenido de los artículos fue cuestionado desde el sector periodístico, y desmentido por la Fiscalía, lo que incitó la publicación de una nota aclaratoria del diario en la que se disculpaba por no contrastar la información antes de publicarla [119].

El 28 de octubre de 2019 Karla Rubilar, quien hasta entonces se desempeñaba como intendenta de la Región Metropolitana de Santiago, fue reasignada como ministra secretaria general de Gobierno.

En las semanas posteriores a su nombramiento, Rubilar se reunió con las directivas de varios medios de comunicación como Televisión Nacional de Chile, Mega y Canal 13 [120], cuyo contenido de las reuniones se desconoce. En el caso de Canal 13 la ministra acudió, al menos en dos ocasiones durante noviembre y diciembre, al despacho del director de prensa interino de Canal 13, Cristian Bofill [121].

Personal de redacción y periodistas de Canal 13 fueron testigos de la reunión con Karla Rubilar, ya que el despacho del directivo se encuentra ubicado junto a la sala de redacción y las paredes de su despacho son de vidrio.

A principios del mes de noviembre de 2019, varios medios de comunicación comenzaron a especular con la posible renuncia del presidente de la República, ante la situación de crisis social [122].

En los días posteriores a estas publicaciones, el presidente Sebastián Piñera convocó a una reunión en el Palacio de la Moneda a editores/as de prensa de los principales canales de Televisión (TVN, Mega, Chilevisión y Canal 13), sin que se haya podido corroborar si se realizaron reuniones con medios escritos y radiofónicos.

La realización de la reunión, que no tenía carácter de entrevista o entrega de declaraciones, no se hizo pública por el Gobierno ni por los medios de comunicación. Durante su celebración, el presidente insistió en que no iba a renunciar y que iba a terminar su mandato.

Dado el carácter reservado de la reunión, estas declaraciones del presidente no fueron difundidas, por lo tanto, el objetivo de la misma no era ofrecer información a la opinión

pública, sino dar a conocer a las y los responsables de prensa de determinados medios de comunicación una serie de lineamientos del presidente, presuntamente con el objetivo de influir en su línea editorial o recabar su apoyo frente a quienes solicitaban su renuncia.

En la misma línea, el ministro de Defensa, Alberto Espina, habría exigido al canal público TVN la retirada de su sitio web de un reportaje sobre las denuncias del excapitán Rafael Harvey relativa a casos de corrupción en el ejército [123].

Para poder contrastar la existencia de las citadas reuniones con medios de comunicación se realizaron solicitudes de acceso a la información pública al Ministerio del Interior y a Presidencia de la República. **Ambos órganos eludieron responder a la pregunta, sin confirmar ni desmentir la existencia de estas reuniones.**

En la decisión de los amparos C8252-19 y C8253-19, el CPLT ordenó el 31 de marzo de 2020 la entrega de un listado de las reuniones con cargos directivos de canales de televisión y diarios, durante 2019, indicando las personas que participaron.

El Ministerio del Interior, durante el proceso, mostró una conducta dilatoria con respuestas ambiguas y difusas. Respondió al requerimiento indicando que “no existe y tampoco es posible elaborar un listado con funcionarios, directivos de canales de televisión y diarios, o personas naturales o jurídicas que hayan participado de alguna reunión con las autoridades que indica [...] no se mantiene un registro de las agendas de las autoridades [...] los respectivos exfuncionarios son titulares de sus agendas o cuadernos, no pudiendo acceder a los mismos”.

El CPLT, mediante oficio notificado el 4 de noviembre de 2020, consideró que con esta respuesta se daba cumplimiento al requerimiento de información, por lo que decidió dar por concluido el seguimiento.

Respecto a las reuniones del presidente de la República y su negativa a entregar la información solicitada por considerar que la máxima autoridad no está obligada legalmente a entregarla, el CPLT en su decisión amparo Rol C-3376-20 [124], rechazó el amparo presentado por el Observatorio del Derecho a la Comunicación, indicando que el presidente de la República no se encuentra obligado por la Ley del Lobby a facilitar dicha información y que la publicidad de la información solicitada podría afectar el debido cumplimiento de las funciones de S. E. el presidente de la República. Ante esta situación, se presentó un reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Santiago (Rol 496-2020), que fue rechazado por el tribunal.

En su respuesta ante el tribunal, el CPLT justifica el carácter secreto de las reuniones del presidente con los medios de comunicación indicando lo siguiente:

Entregar información distinta a aquella que el propio órgano ha estimado como de naturaleza pública y que se encuentra disponible en el link electrónico sobre Agenda de actividades del Presidente, afectaría el debido cumplimiento de las funciones constitucionales de gobierno y administración, por cuanto, la publicidad de dicha información incidiría, desde dimensiones logísticas y estratégicas, así como sustantivas, en el proceso de toma de decisiones vinculadas a la seguridad de la nación y el interés nacional, que se produce en reuniones sostenidas entre el Presidente y su equipo ministerial, autoridades, especialistas o profesionales de diversas disciplinas y representantes de la sociedad civil, quienes corresponden en términos prácticos a intervinientes esenciales en la consulta, determinación, priorización y definición de políticas públicas a ser implementadas por el Gobierno de Chile; proceso que por esencia es liderado por el Presidente de Chile en colaboración directa e inmediata de su equipo de Ministros de Estado. En conformidad a lo señalado, **y en atención a la relevancia y sensibilidad de la información requerida y el período consultado; a juicio de este Consejo, resultó plausible disponer la reserva de aquellos antecedentes relacionados a reuniones sostenidas por el Presidente de la República**, en el entendido que mediante la confidencialidad y reserva de la información, se otorgan herramientas indispensables para el cumplimiento de los fines públicos de la Presidencia de la República, concluyendo que la revelación de la información requerida implicaría que efectivamente la institución recurrida de amparo, pierda insumos con los que hasta ahora cuenta para el adecuado ejercicio de sus funciones públicas.

No todas las reuniones de los medios de comunicación con el Gobierno han sido ocultadas. Las asociaciones de medios han hecho públicas las reuniones en las que han participado, como aquellas realizadas el **8 de mayo de 2020** con el presidente, relativa a las dificultades económicas que están atravesando los medios [125] y la del **28 de agosto de 2020** entre el ministro Bellolio y la Federación de Medios, de la que se hizo público el objetivo y temas tratados [126].

Autoridades de Carabineros de Chile

Autoridades de Carabineros de Chile han tenido contacto con los medios de comunicación por distintos motivos. **Desde la perspectiva informativa, Carabineros de Chile ha sido objeto noticioso por el cuestionado actuar frente a las protestas y las reiteradas violaciones de derechos humanos.**

Asimismo, como autoridad de orden público son una habitual fuente informativa mediante comunicados públicos que realiza la autoridad, así como a través de entrevistas en medios de comunicación. Pero, además, representantes de los medios de comunicación tuvieron que coordinarse con Carabineros de Chile con la finalidad de proteger sus sedes y la actividad periodística frente a ataques de manifestantes violentos/as que se produjeron especialmente durante los meses de octubre y noviembre de 2019.

Esta situación ha permitido a autoridades de Carabineros tener contacto con las directivas de los medios de comunicación y mostrar su opinión sobre la cobertura informativa realizada sobre la actuación policial.

Mario Rozas, general director de Carabineros en ejercicio hasta el 19 de noviembre de 2020, ha sido señalado por su responsabilidad en las violaciones de derechos humanos durante los meses de la protesta. Como máxima autoridad de Carabineros de Chile ha sido entrevistado en numerosas ocasiones por medios de comunicación y consultado sobre el uso desproporcionado de la fuerza por parte de la institución. En una entrevista en directo en Canal 13, el 29 de octubre de 2019, los/as periodistas preguntaron a Mario Rozas por los casos de mutilación ocular y sobre si consideraba que la institución policial estaba violando los derechos humanos. Dos días después de esta entrevista se dio a conocer la renuncia del director de prensa de Canal 13 [127], Enrique Mujica, que según algunos medios fue removido de su cargo por diferencias en el tratamiento de noticias con el director ejecutivo de Canal 13.

Durante 2020, en contexto de pandemia y sin que se registraran nuevos ataques a las instalaciones de medios de comunicación, el general director de Carabineros acudió a la sede de varios medios de comunicación donde se reunió con algunos/as de sus directivos/as.

Los datos de estas reuniones se hicieron públicos tras una solicitud de acceso a información pública [128]. Carabineros no ha informado del motivo o contenido de ellas, a saber [129]:

- El 6 de julio de 2020, reunión con un director del diario *El Mercurio*.
- El 14 de julio, reunión de dos horas con José Luis Santa María, alto cargo del diario *La Tercera*.
- El 17 de julio, reunión con Francisco Guijón, director de Televisión Nacional de Chile (TVN).
- El 21 de julio fue recibido por el director ejecutivo de Canal 13, Maximiliano Luksic.

- El 21 de julio se reunió con Jorge Carey, presidente del Grupo Turner, controlador de Chilevisión y CNN Chile.

Cabe destacar que a partir del mes de julio se realizaron las primeras imputaciones a funcionarios/as de Carabineros por algunos de los casos emblemáticos como los relativos a la mutilación ocular con pérdida total de visión de Gustavo Gatica y Fabiola Campillai, por lo que dichas reuniones pudieron ser utilizadas por el general director de Carabineros para influir en la cobertura informativa de los medios de comunicación en este tema.

Periodistas despedidos/as o apartados/as de sus funciones

En los días posteriores al contacto del Gobierno con los canales de televisión luego del 18 de octubre de 2019 se produjeron cambios en el organigrama de TVN y en Canal 13 [130].

Entre estos cambios se encuentra la sustitución del director de prensa de Canal 13, Enrique Mujica, que se hizo pública el 31 de octubre, quien argumentó “razones personales” para dejar su cargo. Algunos medios indican que el directivo fue removido tras la emisión de una entrevista al general director de Carabineros, Mario Rozas, en el noticiero de Canal 13 emitido el 29 de octubre, en la que se criticaban los abusos policiales y se preguntaba por posibles violaciones de derechos humanos [131].

El día miércoles 6 de noviembre se publicó información sobre el despido del director y la editora periodística del programa “Buenos días a todos” de TVN [132]. En *La Tercera*, un subeditor que se negó a firmar la carta de editores contra el sindicato (ver apartado anterior) fue despedido a la semana siguiente [133].

En la segunda quincena del mes de noviembre, varios medios de comunicación efectuaron reajustes de plantilla por necesidades de la empresa, lo que produjo numerosos despidos de periodistas [134]. Por el momento no se dispone de información que permita identificar casos de represalias por la labor informativa realizada durante esas semanas.

En el ámbito radiofónico, durante noviembre de 2019, Héctor Morales, actor y conductor de un programa en radio Play FM informó que fue desvinculado e indicó que esta decisión estaría relacionada con su visible participación en las movilizaciones [135].

Por otro lado, tras 8 años en transmisión, el 26 de diciembre fue despedido de Radio Futuro por “razones editoriales”, el periodista Freddy Stock, quien conducía un programa en el que se expresaban críticas contra el presidente y la represión de la protesta social [136].

En la misma línea, el estallido social impactó en la programación matinal de los canales de televisión, los que se vieron obligados a reajustar sus contenidos habituales para centrarse en la crisis social.

En consecuencia, se han producido modificaciones en sus pautas diarias, la selección de panelistas y personas invitadas. Parte de las y los colaboradores han sido apartados, mientras otros han optado por renunciar al estar en desacuerdo con la forma en la que eran abordadas las demandas sociales [137].

Durante 2020, los medios de comunicación han enfrentado una crisis económica por causa del descenso en sus ingresos publicitarios. Esta situación ha provocado numerosos despidos y desvinculaciones.

Algunas fuentes nos han indicado que algunos de los despidos se utilizaron como forma de represalia ante las y los periodistas más críticos con el Gobierno o con la actuación informativa de su medio de comunicación. El Colegio de Periodistas de Chile alertó de la utilización abusiva por parte de las empresas de comunicación de la Ley de Protección al Empleo, que permite a empleadores suspender contratos y reducir los sueldos, medidas que estarían siendo aplicadas de manera arbitraria y bajo presión [138].

En este contexto, Canal 13 apartó a la periodista Mónica González del programa Mesa Central. La galardonada con el Premio Nacional de Periodismo 2019 había protagonizado algunos de los momentos estelares del programa, en el que mostraba una opinión crítica respecto del modo en que el Gobierno estaba gestionando la pandemia del COVID-19 [139].

3.4 INHIBICIÓN DEL DISCURSO PÚBLICO

El 22 de julio de 2020, durante el desarrollo de un punto de prensa en la plaza de Armas de la capital, Juan Sutil —presidente de la CPC (principal asociación del gran empresariado)— estuvo acompañado por los alcaldes Felipe Alessandri (Santiago) y Rodrigo Delgado (Estación Central) y fue increpado por un vecino —desde la terraza de uno de los edificios colindantes— por el rol que ha jugado su sector durante la crisis desatada por el COVID-19.

Efectivos de Carabineros procedieron a ingresar al edificio y arrestaron al vecino por quebrantar el Código Sanitario, a pesar de que este no realizaba ninguna actividad ilegal [140].

Uso del derecho penal para sancionar expresiones

En el marco normativo chileno existen varias normativas que consideran delito la realización de determinadas expresiones. Un buen ejemplo es la tipificación penal de las injurias y calumnias, y la incorporación de penas de presidio como una forma de sanción de estas conductas.

En la siguiente tabla se muestra el elevado número de acusaciones penales en contraposición con el reducido número de condenas entre 2018 y 2020.

FIGURA 2. QUERELLAS INGRESADAS Y CONDENAS POR DELITOS DE INJURIAS Y CALUMNIAS ENTRE 2018 Y 2020

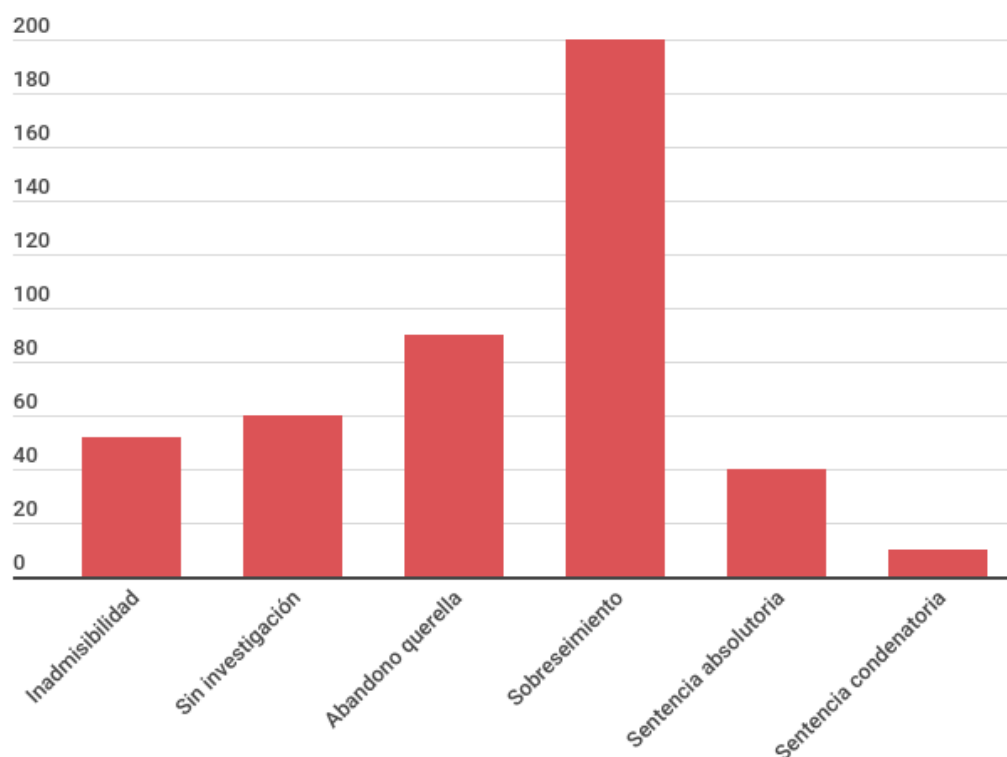
Tipo delito	Ingresos 2018	Condenas 2018	Ingresos 2019	Condenas 2019	Ingresos 2020	Condenas 2020
Injurias (art. 417 ss.CP)	559	3	688	28	653	5
Calumnias (art. 421 ss.CP)	229	0	297	6	303	0
Injurias y calumnias por medio de comunicación (art.29 Ley de Prensa)	432	1	567	6	751	2
Total	1.220	4	1.552	40	1.707	7

Durante 2020 se ha producido un aumento significativo, de alrededor del 40%, del número de querellas por injurias y calumnias contra medios de comunicación social, un tipo de pena especial que establece la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Este tipo de procesos penales se dirigen contra medios de comunicación, periodistas, personas entrevistadas y fuentes informativas, por lo que tienen un importante impacto en el ejercicio de la libertad de expresión por su potencial intimidatorio.

En el siguiente gráfico se muestra el desenlace de los procedimientos judiciales por este delito durante 2019.

FIGURA 3. FORMAS DE TÉRMINO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN DELITOS DE INJURIAS Y CALUMNIAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE 2019 (473 CASOS)



Un ejemplo del uso intimidatorio de esta normativa es el de la empresa de aguas sanitarias del litoral central (ESVAL) que presentó una querella contra la organización ambientalista MODATIMA San Antonio por la publicación en redes sociales de un video donde se muestra a través de un dispositivo el alto contenido de sólidos disueltos del agua que la sanitaria entrega en miles de hogares de la provincia. También hay registros de un uso intimidatorio contra el activista Pablo Salinas por la nota publicada en Facebook el pasado 17 de marzo de 2020, titulada “Esva nos cobra, y caro, por contaminar” [141].

Durante 2020 la CIDH hizo público el Informe de Fondo N° 52/19 relativo al caso Carlos Baraona vs. Chile, que entre sus recomendaciones incluye la adecuación de la normatividad

penal interna, despenalizando los delitos de difamación, injurias y calumnias cuando se trate de casos en que la persona ofendida sea funcionaria pública, persona pública o un particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público.

En el citado caso, el defensor ambiental Carlos Baraona Bray fue condenado por la comisión del delito de injurias graves a través de un medio de comunicación social de acuerdo con la interpretación del Código Penal y de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

La CIDH consideró que los artículos del Código Penal citados y aplicados en el caso son incompatibles con el principio de estricta legalidad penal y el derecho a la libertad de expresión, porque no establece parámetros claros que permitan prever la conducta prohibida y sus elementos. Asimismo, considera que la existencia y aplicación de normas penales que criminalizan la libertad de expresión generan un efecto disuasivo (*chilling effect*) e inhiben la investigación y el reporte de asuntos de interés público general.

El Código Penal ha previsto penas de presidio por conductas ambiguas e imprecisas como los delitos de ultraje público a las buenas costumbres, que incluye la persecución a quien venda o distribuya canciones, folletos u otros escritos, figuras o estampas contrarios a las buenas costumbres (artículo 374).

En el ámbito de los medios de comunicación sigue vigente, a pesar de su cuestionamiento por el Tribunal Constitucional [142], el artículo 36b de la Ley General de Telecomunicación que sanciona con penas de prisión a las radios que carecen de autorización para emitir.

Otra norma problemática, considerando el efecto inhibitorio respecto del discurso público, es la Ley sobre Seguridad del Estado que en su artículo 4 establece que cometen delito contra la seguridad interior del Estado los que en cualquiera forma o por cualquier medio, se alcen contra el Gobierno constituido o provoquen la guerra civil, conducta que incluye a quienes “inciten o induzcan a la subversión del orden público o a la revuelta, resistencia o derrocamiento del Gobierno constituido”.

Durante las protestas de 2019 esta ley fue invocada por el intendente de la Región Metropolitana en una querrela contra un dirigente social por su discurso en una asamblea, y más recientemente ha sido utilizada contra la Defensora de la Niñez a causa de una campaña del organismo público que dirige [143].

En estos últimos meses, el debate sobre libertad de expresión ha estado protagonizado por el proyecto de ley que castigaba penalmente, con multa y pena de presidio, a quien justifique, apruebe o niegue violaciones a los derechos humanos ocurridas durante el régimen militar, consignadas en informes oficiales.

El diario *El Mercurio* se refirió a este proyecto de ley como “una amenaza a la libertad de expresión, quizá la mayor en los últimos 30 años a nivel legislativo” [144].

El pasado 5 de noviembre el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el proyecto de ley [145] por no cumplirse los requisitos formales para su tramitación y porque “se lesiona la libertad de emitir opinión que se asegura en la Constitución, al incorporar un tipo penal que arriesga que se puedan perseguir simplemente ideas, juicios o apreciaciones cuya controversia o, incluso, reproche o ilicitud puede ser igualmente sancionada a nivel legal en otras sedes, pero que, al atribuirle naturaleza penal, afecta la libertad de expresión”.

Si bien no han tenido tanta repercusión mediática, existen otros proyectos de ley en tramitación en el Congreso Nacional de Chile que recurren a la persecución penal como forma de sanción hacia distintas formas de expresión, los que pueden tener finalidad crítica o artística.

En el proyecto de ley que sanciona conductas que afectan la convivencia ciudadana y aumentan la sensación de inseguridad en la población (Boletín N° 11.913-25) [146], se propone pena de presidio menor a quienes “mediante carteles, avisos, u otros medios impresos, o sirviéndose de marcadores y/o pinturas de cualquier tipo, procediera a la fijación de mensajes, firmas, rayados, dibujos, u otras figuras o expresiones, en bienes muebles o inmuebles ya sean públicos o privados”.

Otro ejemplo es el proyecto de ley que sanciona los daños en los medios de transporte público de pasajeros y en la infraestructura asociada a dicha actividad (Boletín N° 12.467-15) [147], que se propone imponer pena de presidio menor contra quienes “procedieran a la pintura de mensajes, firmas, rayados, dibujos, u otras figuras o expresiones, escritos, inscripciones o graffismo, sobre cualquier elemento del transporte público, ya sean paraderos, refugios o buses”.

Crítica presidencial contra redes sociales digitales

Durante la cuenta pública presidencial de 2020, que por el contexto de pandemia se llevó a cabo de manera excepcional el 31 de julio, el presidente de la República señaló que “debemos condenar la violencia, con voluntad, coraje y sin ninguna duda, venga de donde venga, tanto física, como a través de redes sociales u otros medios. No podemos tolerar la impunidad que otorga el anonimato en las redes sociales” [148].

Referencias

[93] <https://registrocontracultural.cl/limpia/?bpage=3600>

[94] <https://www.facebook.com/watch/?v=295862598509091>

[95] <https://www.adnradio.cl/nacional/2020/06/16/carabineros-presento-denuncia-ante-fiscalia-de-valparaiso-por-video-de-lastesis.html>

[96] <https://www.elmostrador.cl/braga/2020/06/23/la-denuncia-interpuesta-por-carabineros-es-un-acto-de-criminalizacion-de-la-libertad-de-expresion-no-solo-de-lastesis-sino-de-todas-las-mujeres-que-participamos-en-las-performances/>

[97] <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?IID=2&artID=1178>

[98] <https://g5noticias.cl/2021/01/04/video-juzgado-de-garantia-de-valparaiso-sobreseyo-causa-de-carabineros-contra-colectivo-lastesis/>

[99] <https://www.eldesconcierto.cl/nacional/2020/02/21/orden-de-compra-para-pintar-fachadas-en-santiago-fue-emitida-por-intendencia-y-exige-autorizacion-de-duenos-o-administradores-de-inmuebles.html>

[100] https://www.cnnchile.com/pais/gam-y-centro-arte-alameda-denuncia-fachadas-pintadas-estallido_20200219/

[101] https://www.cnnchile.com/pais/fachadas-monumentos-pintados-estallido-social_20200528/

[102] <https://www.elmostrador.cl/cultura/2020/03/23/mundo-de-la-cultura-y-la-educacion-critican-limpieza-de-plaza-dignidad/>

[103] Francisco Tapia, conocido como “Papas fritas”, es el artista que en 2014 realizó una acción de arte relativa a la destrucción de los pagarés de los estudiantes de la Universidad del Mar.

[104] <https://www.eldesconcierto.cl/libros/intervencion-de-francisco-papas-fritas-termina-con-carabinero-detenido/>

[105] <https://www.eldesconcierto.cl/libros/comunicado-de-delight-lab-tememos-por-nuestra-integridad-fisica/>

[106] <https://www.latercera.com/culto/2020/05/20/amenazas-hackeo-de-instagram-y-respuesta-a-schalper-la-denuncia-de-%20los-artistas-que-proyectaron-hambre-en-la-torre-telefonica/>

[107] <https://www.latercera.com/nacional/noticia/alcalde-de-santiago-tras-interrupcion-de-carabineros-a-intervencion-artistica-en-plaza-italia-nosotros-no-estamos-por-la-censura/3SWIUGXG3BAO5LPMUDXQJD6H4E/>

[108] https://www.adnradio.cl/nacional/2020/09/25/abogados-de-delight-lab-acudiran-a-la-corte-de-apelaciones-tras-bloqueo-de-intervencion-luminica-en-plaza-baqueda.html?fbclid=IwAR2S3LBKnlqHs76teURUy2W7LsPkFUQP-E_eUpooToUxsrd4rlGWCLL2SWQ

[109] <https://lavozdelosquesobran.cl/video-la-persecucion-y-hostigamiento-de-carabineros-a-los-trabajadores-de-galeria-cima/>

[110] <https://www.eldesconcierto.cl/2020/04/12/cinco-alcaldes-de-la-derecha-lideran-ranking-de-presencia-en-matinales-con-294-apariciones-en-un-mes/>

[111] <https://www.futuro.cl/2020/04/cntv-encargo-informe-que-mide-presencia-de-alcaldes-en-television/>

[112] <https://www.elmostrador.cl/dia/2020/06/16/bancadas-de-oposicion-piden-al-cntv-velar-por-el-pluralismo-politico-en-television/>

[113] https://www.cntv.cl/wp-content/uploads/2020/10/matinales_presencia_poltica_y_pandemia_docx.pdf

[114] <https://www.radioagricultura.cl/economia/2019/11/08/empresario-juan-sutil-retiro-publicidad-de-cnn-chile-por-ser-absolutamente-parcial-no-han-actuado-a-la-altura-del-periodismo-correcto.html>

[115] <https://lavozdelosquesobran.cl/directora-editorial-de-cnn-y-chv-sobre-el-hostigamiento-de-los-empresarios-en-el-estallido-cinco-o-seis-marcas-dejaron-de-avisar-con-nosotros/>

[116] <https://www.fayerwayer.com/2019/10/gobierno-canales-denuncia-anatel/>

[117] <https://interferencia.cl/articulos/articulo-fake-sobre-agentes-venezolanos-genera-crisis-en-redaccion-de-la-tercera>

[118] https://pagina19.cl/nacional/sindicato-de-la-tercera-denuncia-presiones-para-publicar-determinadas-tesis-solicitadas-por-directivos-del-medio/?utm_source=dlvr.it&utm_medium=twitter

[119] A raíz de lo ocurrido, existe una denuncia presentada ante el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación Social, organismo de autorregulación del sector (denuncia N°6.221).

[120] <https://lavozdelosquesobran.cl/a-un-ano-del-estallido-la-reuniones-secretas-de-pinera-y-sus-ministros-con-altos-ejecutivos-y-rostros-de-television/>

[121] <https://www.adprensa.cl/espectaculos/directorio-de-canal-13-acepta-renuncia-de-enrique-mujica-y-nomina-a-cristian-bofill-como-director-de-prensa-interino/>

[122] <https://www.elmostrador.cl/destacado/2019/11/13/podra-terminar-su-mandato-el-presidente-sebastian-pinera/>

[123] <https://www.thenorthpost.com/video-el-video-de-rafael-harvey-que-tvn-censuro-por-peticion-del-ministro-espina/>

[124] https://extranet.consejotransparencia.cl/Web_SCW2/Archivos/C3376-20/DecisionWeb_C3376-20.pdf

[125] <https://www.latercera.com/nacional/noticia/federacion-de-medios-de-comunicacion-social-se-reune-con-presidente-pinera-y-plantea-fuerte-caida-de-ingresos-en-medio-de-pandemia/HP5WRUNYKRFNNH DU4PFVKINW2A/>

[126] <https://www.anatel.cl/encuentro-en-la-moneda-federacion-de-medios-de-comunicacion-se-reune-con-ministro-bellolio/>

[127] <https://cooperativa.cl/noticias/entretencion/television/canal-13/canal-13-y-tvn-anuncian-cambios-en-su-estructura-organizacional/2019-10-31/140405.html>

[128] <https://cooperativa.cl/noticias/entretencion/television/canal-13/canal-13-y-tvn-anuncian-cambios-en-su-estructura-organizacional/2019-10-31/140405.html>

[129] Ver solicitud de amparo Rol C6360-20.

[130] <https://www.cooperativa.cl/noticias/entretencion/television/canal-13/canal-13-y-tvn-anuncian-cambios-en-su-estructura-organizacional/2019-10-31/140405.html>

[131] <https://elfiltrador.com/las-razones-politicas-de-canal-13-para-remover-a-enrique-mujica-de-la-direccion-de-prensa/>

[132] <https://elfiltrador.com/buenos-dias-a-todos-perdio-a-cuatro-integrantes-en-menos-de-una-semana>

[133] <https://www.eldesconcierto.cl/2019/11/20/habla-subeditor-desvinculado-de-la-tercera-en-algunas-secciones-existe-un-clima-intimidatorio/>

[134] <https://www.theclinic.cl/2019/11/29/viernes-negro-para-el-periodismo-registran-masivos-despidos-en-diferentes-medios-de-comunicacion-del-pais/>

[135] <https://twitter.com/hectormorals/status/1200143377200750592>

[136] <https://www.fotech.cl/freddy-stock-revela-la-verdadera-razon-por-la-que-habria-sido-despedido-de-radio-futuro/2020/01/04/>

[137] <https://www.latercera.com/la-tercera-pm/noticia/despidos-congelados-y-trifulcas-al-aire-como-la-crisis-sacudio-a-la-tv/893288/>

[138] <https://twitter.com/ChilePeriodista/status/1260230661622902785>

[139] <https://www.adnradio.cl/television/2020/05/31/redes-sociales-indignadas-con-salida-de-monica-gonzalez-de-mesa-central.html>

[140] <https://www.publimetro.cl/cl/noticias/2020/07/22/funa-a-juan-sutil-santiago.html>

[141] <https://litoralpoeta.cl/noticias/esval-se-querella-contra-destacado-artista-y-activista-medioambiental-pablo-salinas/6957/>

[142] https://www.tribunalconstitucional.cl/descargar_expediente2.php?id=84946

[143] <https://radio.uchile.cl/2020/12/01/abogado-se-querella-contra-defensora-de-la-ninez-por-video-que-alude-a-evasiones-durante-el-estallido/>

[144] <http://cache-elastic.emol.com/2020/09/24/B/G53RRUP3/all>

[145] https://www.tribunalconstitucional.cl/descargar_expediente2.php?id=142584

[146] http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11913-25

[147] https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12467-15

[148] <https://www.gob.cl/cuentapublica2020/>



Contenido bloqueado

Las plataformas filtran los contenidos bajo criterios que no se condicen con la realidad de los territorios

CAPÍTULO 4

CENSURA EN INTERNET Y REDES SOCIALES EN CHILE

CAPÍTULO 4.

CENSURA EN INTERNET Y REDES SOCIALES EN CHILE

Por: Patricia Peña, directora Fundación Datos Protegidos y académica del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile.

El informe “Libertad de Expresión en el contexto de las protestas y movilizaciones sociales en Chile, durante el estallido social”, preparado por el Observatorio del Derecho a la Comunicación, Fundación Datos Protegidos y el Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile (2020) [149], **fue pionero en establecer evidencia de lo que hoy ya se denomina “censura algorítmica”** en debates de organizaciones de la sociedad civil latinoamericana y que se relaciona con una nueva dimensión de los alcances del derecho a la comunicación y ejercicio de la libertad de expresión en Internet, en cuanto a los mecanismos y sistemas de moderación automatizados que implican filtración e invisibilización de contenidos y suspensión o bloqueo de cuentas en plataformas de redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram y YouTube).

Se dieron a conocer más de 200 situaciones o casos que fueron señalados como de censura algorítmica, lo que implica la aplicación de sistemas de filtrado automático a través de la programación de algoritmos basados en inteligencia artificial y que están siendo constantemente entrenados para realizar la tarea de filtrar o evitar la publicación automática de contenidos de manera previa, de acuerdo con lo que indican las políticas o normas de uso, denominadas también como “normas comunitarias”, definidas por las empresas dueñas de las plataformas.

Aquí revisaremos casos ocurridos en el periodo de mayo de 2020 a febrero de 2021 que nos permiten identificar distintas **formas de limitar el ejercicio de la libertad de expresión en Internet**, las que tienen consecuencias sobre el debate público, de particular relevancia en el contexto de situaciones de crisis sociales y políticas como la que Chile enfrenta desde el 18 de octubre de 2019 (o 18-O).

Estas situaciones incluyen **censura de los algoritmos de las plataformas en cuentas de medios de comunicación** y colectivos de información independientes, ataques a sitios web de medios digitales críticos al Gobierno, y situaciones de violencia y discursos de odio contra cuentas de redes sociales de mujeres feministas.

4.1 LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN AMÉRICA LATINA Y LAS POLÍTICAS DE MODERACIÓN DE CONTENIDOS

En los primeros años de funcionamiento y crecimiento de las principales redes sociales (Facebook, YouTube y Twitter) para países latinoamericanos, la principal característica era potenciar estos espacios como de libre conversación y de creación de comunidades.

Las empresas dueñas adoptaron enfoques de mínima intervención en los contenidos y promovieron el uso de estos espacios para un libre intercambio de ideas, pensamientos y conexión de personas, tal como lo declaraban las misiones originales de Facebook o Twitter (en sus inicios en 2005) [150], pero desde el comienzo también establecieron un tipo de modelo de autorregulación o “políticas de moderación de contenidos” [151] que establecían normas o reglas de uso de las plataformas en relación con los intercambios y reacciones que se generaban entre usuarias y usuarios respecto de conversaciones o circulación de informaciones que fueran dañinas o peligrosas para sus comunidades; y que también fueran perjudiciales a sus modelos de negocio, basados en publicidad y posicionamiento de marcas o contenidos [152].

Es importante señalar que las plataformas de redes sociales, así como otras empresas de Internet, son consideradas como “servicios o intermediarios de Internet” [153].

En la primera década de los 2000 hubo un intenso debate en relación con la responsabilidad y la regulación de estas empresas en la medida que facilitan el acceso, la circulación y distribución de información y opiniones, así como también noticias y cualquier otro tipo de contenidos. En este contexto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) define que “los intermediarios de Internet facilitan transacciones entre terceros en Internet, dando acceso a, alojando, transmitiendo e indexando contenidos, productos y servicios originados por terceros en Internet o proveyendo a terceros de servicios basados en Internet”.

Las plataformas de redes sociales **se caracterizan por su promesa de ser espacios en que los contenidos son generados y creados por usuarios/as en sus cuentas**, sean personas individuales o perfiles de empresas, instituciones o gobiernos.

En este contexto, la controversia en torno a la regulación de estos espacios tiene que ver con la característica central de su modelo de funcionamiento: dejar que los contenidos, informaciones y mensajes se puedan publicar y visibilizar sin controles editoriales previos (o ex ante) como ocurría en el modelo de los medios de comunicación tradicional.

Estas empresas han contado tradicionalmente con equipos moderadores, conformados por personas que revisan los contenidos que son marcados por sistemas automatizados de algoritmos como “sospechosos” o que “violan” algunas de las normas o reglas de la comunidad [154]. Una cuestión fundamental en estos mecanismos ha sido que los equipos moderadores para América Latina no viven en la región, ni tienen necesariamente relación con el contexto político, sociocultural o con lo propio del lenguaje e idiosincrasia comunicacional (las jergas, por ejemplo), lo que hace más complejo el entendimiento en relación con estas acciones de parte de las plataformas.

Estos sistemas de moderación humana comienzan progresivamente a automatizarse a través de algoritmos para poder revisar y filtrar los grandes y masivos volúmenes de contenidos que se generan y que circulan en las redes sociales, lo que implica un sistema automatizado, entrenado con tecnologías de inteligencia artificial y que apunta hacia un cambio de formas ex ante de moderación que identifica y suprime el contenido clasificado como “prohibido” o “que viola algunas de reglas” de la comunidad o de la plataforma.

Esto es lo que finalmente comienza a ser debatido y denunciado como “censura algorítmica” (de las plataformas de redes sociales) tanto por estudios académicos como por organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo [155].

En ambas situaciones, debemos sumar que en redes sociales también circulan y actúan cuentas bot [156] que han estado detrás de ataques masivos a cuentas específicas de figuras políticas, públicas, activistas de derechos humanos, entre otras.

A continuación se presenta una síntesis que incluye los últimos cambios o modificaciones en las categorías de las normas comunitarias o políticas de uso realizadas por las 4 plataformas consideradas en el informe, a enero de 2021.

Cabe mencionar que la redacción de la política de privacidad de Instagram no contiene enunciados que clasifiquen las normas, por eso utilizamos la estructura de Facebook para proponer una clasificación. Además, Instagram y Facebook poseen disposiciones idénticas en varias categorías por pertenecer al mismo conglomerado de empresas.

TWITTER [157]

SEGURIDAD: Violencia; terrorismo; extremismo violento; explotación sexual infantil; abuso; acoso; incitación al odio; suicidio - autolesiones; contenido multimedia de carácter delicado, incluida la violencia gráfica y el contenido para personas adultas.

PRIVACIDAD: Información privada; desnudez no consensuada.

AUTENTICIDAD: Spam y manipulación de la plataforma; integridad cívica; suplantación de identidad; contenidos multimedia falsos y alterados.

YOUTUBE [158]

Desnudos y contenido sexual; contenido dañino y peligroso; contenido violento o gráfico; contenido de incitación al odio; acoso y ciberacoso; spam; metadatos engañosos y estafas; amenazas; derechos de autor; privacidad; suplantación de identidad; seguridad de menores; políticas adicionales.

FACEBOOK [159]

VIOLENCIA Y COMPORTAMIENTO CRIMINAL: Personas y organizaciones peligrosas; organización de actividades nocivas y publicidad de la delincuencia, fraudes y estafas.

SEGURIDAD: Autolesiones y suicidios; explotación y abuso sexual de personas adultas y menores; bullying y acoso; privacidad y derechos de privacidad de imágenes.

CONTENIDO CUESTIONABLE: Incitación al discurso de odio; contenido gráfico y violento; desnudos y actividad sexual de adultos; contenido cruel e insensible.

AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD: Circulación de spams; noticias falsas; contenido multimedia manipulado; eliminación de cuentas que "perjudican a la comunidad".

INSTAGRAM [160]

VIOLENCIA Y COMPORTAMIENTO CRIMINAL: Terrorismo; crimen organizado; grupos que promueven el odio.

SEGURIDAD: Suicidio o animación a las autolesiones; no se permiten amenazas graves; imágenes con derecho de autor; compartir imágenes íntimas de otros/as usuarios/as.

CONTENIDO CUESTIONABLE: Desnudos; contenido que incluya amenazas creíbles o lenguaje que incite al odio; contenido dirigido a particulares con el fin de humillarlos o avergonzarlos; contenido sexual de menores.

AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD: Spam; opiniones; calificaciones de usuarios/as falsas y engañosas; suplantación de identidad.

Cabe destacar que los principios orientadores respecto a la garantía de la libertad de expresión en Internet han sido abordados tanto por las Relatorías de Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como de Naciones Unidas (ONU), que han fijado parámetros en torno a las temáticas: acceso e infraestructura; pluralismo; no discriminación; respeto a la privacidad.

Según señala la Declaración Conjunta sobre Libertad de Expresión en Internet de 2011:

La libertad de expresión se aplica a Internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación. Las restricciones a la libertad de expresión en Internet solo resultan aceptables cuando cumplen con los estándares internacionales que disponen, entre otras cosas, que deberán estar previstas por la ley y perseguir una finalidad legítima reconocida por el derecho internacional y ser necesarias para alcanzar dicha finalidad [161].

La RELE señaló el 2013 que “los intermediarios deben evitar que sus actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre el derecho a la libertad de expresión” en sus acciones voluntarias de moderación de contenidos, las que “solamente deben considerarse legítimas cuando dichas restricciones no impidan u obstaculicen de manera arbitraria las posibilidades de expresión de una persona en Internet” [162].

La declaración conjunta sobre Internet de las cuatro Relatorías sobre la Libertad de Expresión señala que el “control privado” (que realizan estas empresas), es uno de los tres principales desafíos para la próxima década y una “amenaza” a la libertad de expresión, ya que “una característica transformativa del entorno de las comunicaciones digitales es el poder de las empresas privadas y, particularmente, de las redes sociales, las plataformas de búsqueda y otros intermediarios, sobre las comunicaciones, con un enorme poder concentrado en unas pocas empresas” [163].

Particularmente, en el caso de la censura algorítmica se critica la falta de transparencia en relación con los softwares con que funcionan estos mecanismos y la aplicación de filtros previos o posteriores a contenidos audiovisuales, gráficos o escritos; cuentas o perfiles de distintas categorías y cantidad de seguidores; hashtags, entre otros.

Las situaciones de bloqueos, moderación de contenidos o censura previa que realizan las plataformas impacta directamente en los registros y evidencias digitales sobre violaciones a los derechos humanos o crisis sociales y políticas que son publicados en las plataformas de redes sociales.

En octubre de 2020, el Observatorio Latinoamericano de Regulación de Medios y Convergencia (OBSERVACOM) junto a Intervozes e IDEC (Brasil), CAInfo (Uruguay), TEDIC (Paraguay), PROLEDI (Costa Rica), Usuarios Digitales (Ecuador), Desarrollo Digital (Argentina), IPANDETEC (Panamá) y Fundación Datos Protegidos (Chile) desarrollaron la propuesta “Estándares para una regulación democrática de las grandes plataformas que garantice la libertad de expresión en línea y una Internet libre y abierta” (2020) [164].

Esta propuesta busca avanzar en el debate y desarrollo de recomendaciones que permitan a las sociedades propuestas enfocadas en prácticas de corregulación y regulación pública en aspectos como: transparencia; alcance y carácter de la regulación; términos y condiciones del servicio; entre otras categorías [165].

4.2 LOS CAMBIOS EN LA MODERACIÓN DE CONTENIDOS DURANTE LA PANDEMIA Y EL IMPACTO DE LA CRISIS POLÍTICA EN ESTADOS UNIDOS

Durante 2020, dos nuevos contextos han visibilizado el funcionamiento de los sistemas automatizados de moderación de contenidos en las plataformas: la pandemia del COVID-19 y los esfuerzos para frenar flujos de información falsa, engañosa o perjudicial; y por otro, las elecciones presidenciales en Estados Unidos, en particular los hechos ocurridos en el contexto del asalto al Capitolio en Washington, D. C., en enero de 2021 [166] y la vocería del expresidente D. Trump en sus propias redes sociales, particularmente en Twitter.

Luego de la declaración de la pandemia en marzo de 2020, y los cambios en las dinámicas cotidianas que esto implicó, las plataformas Google, Facebook, Instagram y Twitter establecieron una serie de nuevas reglas en relación con la publicación de contenidos sobre la crisis sanitaria en su amplia variedad de formatos y narrativas en la medida que fuera propagación de información errónea, dañina o peligrosa para las personas.

Dos ejemplos de la aplicación de estas medidas han sido:

1. La eliminación de tres videos, en tres tweets de la cuenta del Presidente de Brasil Jair Bolsonaro informando de actividades masivas en las que estaba participando en Brasilia, cuando la Organización Mundial de la Salud ya había establecido las recomendaciones de distanciamiento social para la prevención de contagios. La empresa Twitter estableció esta eliminación señalando que había incumplido las reglas sobre publicaciones e informaciones compartidas en relación al contexto de la pandemia del COVID-19 [167].

2. La empresa YouTube anunció en un comunicado que a la fecha ha removido de su plataforma más de 30.000 videos que emitían afirmaciones falsas u ofrecían información engañosa acerca de las vacunas de COVID-19 durante los últimos seis meses, según los criterios sanitarios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) [168].



Pantallazo tomado de la cuenta de Twitter de @JairBolsonaro (29/03/2020)

La segunda situación se genera en el contexto del proceso eleccionario de Estados Unidos, el 6 de enero de 2021, con el asalto al Capitolio en Washington D. C. , cuando el ex presidente Trump desconoció el triunfo del Presidente electo Joe Biden.

En la medida que los hechos se sucedieron, **Twitter fue la primera plataforma que decidió aplicar una eliminación de tweets de la cuenta del expresidente (@realDonaldTrump)**, por incumplir sus reglas de publicación, y luego establecer un bloqueo o suspensión permanente y en paralelo las plataformas de Facebook, Instagram, Youtube y Tik Tok, también implementaron medidas que durante menos de 48 horas no le permitieron acceder a publicar contenidos en ninguna de estas plataformas [169].

Este último hecho ha marcado el debate sobre libertad de expresión y regulaciones de Internet y contextualiza hacia las situaciones que se observan en Chile durante 2020 e inicios de 2021.

4.3 CASOS EN CHILE

En el contexto del estallido social de 2019-2020, la Fundación Datos Protegidos publicó un formulario de denuncia y registro de situaciones de censura en internet y en redes sociales, particularmente en relación con situaciones o hechos vinculados a violaciones de derechos humanos en el país.

Durante 2020 este formulario permaneció disponible [170]. Sin embargo, se recibieron muy pocos casos por esta vía, debido a que las restricciones de movilidad con motivo del contexto sanitario frenaron el flujo y participación en protestas y movilizaciones sociales en espacios públicos.

Es para los propósitos de este informe que se expone una selección de casos que fueron compartidos directamente a través de contactos vía redes sociales con la Fundación Datos Protegidos mediante Twitter [171] e Instagram [172].

En este contexto, se observan casos que grafican limitaciones al ejercicio de la libertad de expresión en Internet con consecuencias en el debate público, desde la aplicación de la censura algorítmica; bloqueos de cuentas; hostigamiento y ataques a medios independientes y críticos con el Gobierno; ataques y discursos de odio hacia mujeres públicas, comunicadoras y comunidades.

Censura algorítmica y bloqueo de cuentas

Invisibilización del hashtag #ACAB en Facebook



Pantallazo de buscador en Facebook del hashtag #ACAB (septiembre 2020)

Entre agosto y septiembre de 2020, en países como Colombia, Chile, Argentina y Brasil, al buscar contenidos o publicaciones etiquetados con las siglas o hashtag #ACAB (en inglés: All Cops Are Bastards, particularmente utilizada para denunciar la violencia o represión policial ejercida en estos países contra manifestantes), no aparecía visible ni tampoco era posible etiquetar porque infringía normas comunitarias.

Luego de varios reclamos y **consultas de organizaciones latinoamericanas de la sociedad civil** [173], la empresa señaló que el **bloqueo era global** y se debía a “contenidos de baja calidad”.

El bloqueo para los países latinoamericanos se resolvió hacia fines de septiembre de 2020, sin mayores explicaciones o entendimiento acerca de los mecanismos que aplicó la plataforma.

Ocultamiento de medios y colectivos independientes en redes sociales

El Informe de Libertad de Expresión en Chile en el contexto del estallido social revisó el periodo entre el 18 de octubre y el 22 de noviembre de 2019, lo que permitió identificar los casos de dos medios informativos independientes como objeto de diversos tipos de censuras o bloqueo de acceso a cuentas y publicación de contenidos: Señal3 La Victoria TV y Piensa Prensa.

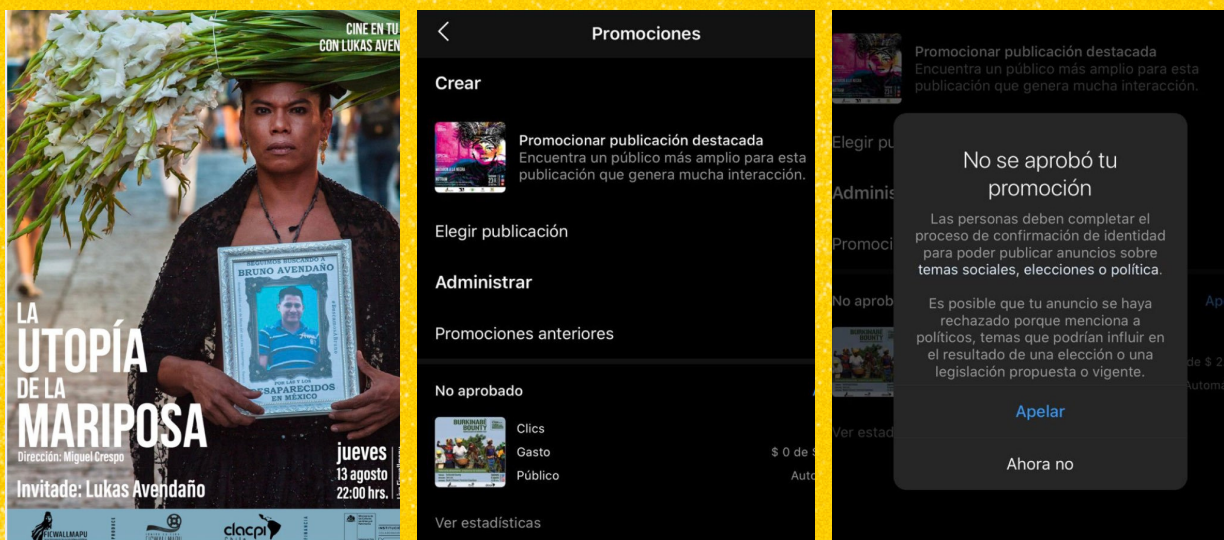
Se trata de proyectos de comunicación que han tenido un rol central en la información, tanto en tiempo real como en la gestión de ser amplificadores de noticias sobre movilizaciones sociales, situaciones de violencia y represión policial.

Esta tendencia se ha mantenido en distintos momentos y fechas durante el 2020, pero también sumaremos los casos de otros medios y colectivos informativos independientes.

Ficwallmapu

Durante el 2020, la cuenta de Instagram del Festival Internacional de Cine indígena de Wallmapu - Ficwallmapu [174] y también productora audiovisual multicultural, tuvo una situación de censura previa al tratar de comprar promoción para la publicación de un poster que anunciaba el lanzamiento de un documental online, “La Utopía de las Mariposas” en su canal de YouTube.

La promoción del anuncio no fue aprobado por el sistema de Instagram y se aplicó una prohibición de publicarla señalando como razones de que se mencionaba temas políticos y podría “influir en el resultado de una elección o legislación propuesta o vigente”.

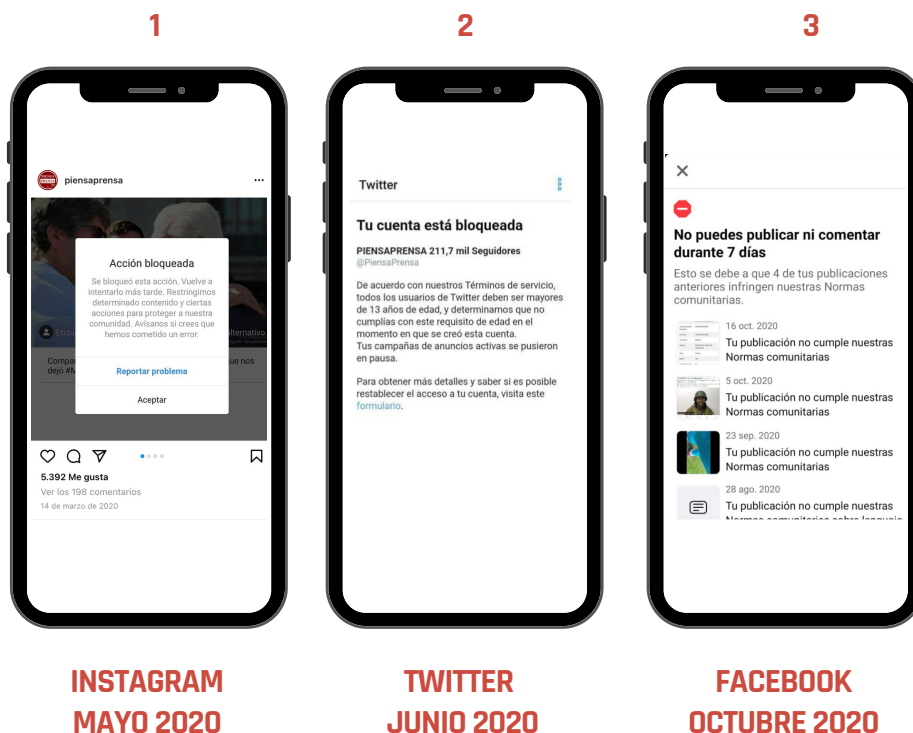


Publicación original de afiche documental

Piensa Prensa

Al tratarse de un colectivo de prensa independiente que publicaba mayormente hasta 2019 sus noticias y contenidos en sus cuentas de redes sociales en Instagram [175], Twitter [176] y Facebook [177], estaba más expuesto a tener situaciones de censura de contenidos o publicaciones, porque su trabajo se focaliza en la cobertura de situaciones de protestas en Santiago, particularmente en la zona de Plaza Italia —rebautizada popularmente como Plaza Dignidad—, y las situaciones de violaciones de derechos humanos y represión policial a movilizaciones o manifestaciones sociales en el país.

Durante el 2020, hubo al menos 3 momentos en que sus cuentas registraron problemas de bloqueo de cuentas o censura de contenidos:



1. Invisibilización de contenido cuando aún se desarrollaban situaciones de protesta social en Santiago (previo a las medidas de cuarentena).
2. Bloqueo de cuenta.
3. Censura publicación relacionada a la presentación de un documental sobre el estallido social de octubre de 2019.

A la fecha, la cuenta original de Instagram @piensaprensa sigue con problemas de bloqueo. Con motivo de esto es que existen otras 3 cuentas de respaldo. Cabe destacar que este colectivo ya cuenta con un sitio web con identidad propia como medio de comunicación en www.piensaprensa.org.

Ataques digitales a medios y expresiones críticos con el Gobierno

Colectivo Pliegue

Autodefinido como un colectivo estético-filosófico independiente, desarrollan una serie de actividades y acciones artísticas de divulgación y de creación de contenidos sobre estética, filosofía y saber contemporáneo. Su principal cuenta de red social es Instagram [178].

Se hicieron conocidos por presentar el 2019 un documental que cuestionaba críticamente a la academia en Chile y el 2020 preparaban el estreno de un documental sobre el estallido social o 18-O (18 Octubre de 2019), en su canal de YouTube.

Días previos a esta presentación, recibieron un serie de amenazas en su principal cuenta de Instagram que hablaban de cerrar su canal en esta plataforma de videos online. Por ello decidieron suspender su estreno masivo, previo a la fecha de realización del plebiscito por una nueva Constitución.



Chile Today

Desde el estallido social de 2019, Chile Today [179] se ha destacado por la difusión de contenidos en inglés sobre los hechos que estaban ocurriendo en Chile, lo que ha permitido un mayor conocimiento a nivel internacional de la gravedad de las violaciones de derechos humanos.

Partidarios del rechazo a la reforma constitucional y grupos de extrema derecha han sido especialmente hostiles con este tipo de medios, por sus críticas hacia Chile, lo que se ha traducido en campañas de acoso y hostigamiento a través de medios digitales. El 3 de octubre pasado su sitio web fue objeto de un ataque de denegación de servicio (DDoS) que impidió que los contenidos del medio pudieran ser accesibles por parte de sus usuarios/as en las semanas anteriores al plebiscito por una nueva Constitución. Esta situación fue denunciada por el mismo medio a través de su cuenta de Twitter [180], diez días después.

Además, el 18 de octubre de 2020 el corresponsal holandés del medio Chile Today, Boris van der Spek, recibió, por correo electrónico, amenazas explícitas de muerte por parte de una persona no identificada, según informó la Asociación de Corresponsales de la prensa internacional en Chile en una declaración pública en su sitio web [181].



La Razón

El medio digital sufrió **un ataque informático a su sitio web de noticias que impedía acceder a sus contenidos** [182]. Horas después del ataque el personal técnico logró restablecer el servidor y el medio volvió a estar disponible a través de su sitio web.



Discursos de odio y ataques online a mujeres en el contexto de pandemia

Como señalamos, este punto ha sido **incorporado a modo de cierre de este informe para alertar de una situación que se ha incrementado en redes sociales**: las situaciones de ataques, acoso y discurso de odio contra mujeres lideresas, periodistas, comunicadoras, activistas feministas y en particular de las comunidades LGBTQ+.

En el contexto de la pandemia del COVID-19, al decretarse extensos periodos de confinamiento y cuarentenas, aumentaron las alertas en relación con las situaciones de violencia de género de tipo doméstico, pero también en y a través de plataformas digitales, en la medida que buena parte de las interacciones sociales están mediadas por plataformas de redes sociales y de comunicación online.

Ataques por la plataforma de videoconferencias Zoom

En el primer semestre de 2020, se hicieron frecuentes las denuncias de ataques denominados *zoombombing* [183] en espacios de reunión, conversatorios o de realización de clases online. Acá presentamos tres casos que generaron atención pública, tanto en relación con los protocolos y medidas de seguridad que tienen estas plataformas como del impacto en aspectos de libertad de expresión, seguridad y privacidad de estos espacios de comunicación.



16 de abril de 2020

Instituto de Filosofía de la Universidad Diego Portales, denuncia ataque de conversatorio vía zoom "Feminismo y revolución. Crónica de una inquietud" [184]



20 de abril de 2020

Instituto de Física de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV) denunció ataque en defensa de tesis [185]



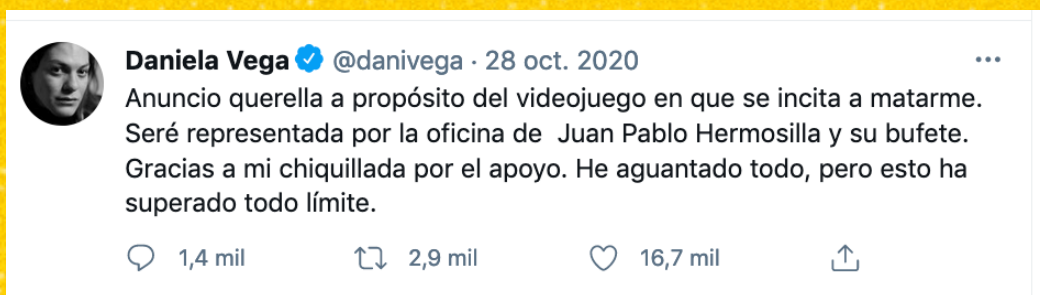
10 de agosto de 2020

Colegio San Antonio de Colina anunció medidas legales contra quienes resulten responsables [186]

Denuncia de la actriz Daniela Vega por videojuego que incitaba a asesinarla

El **28 de octubre de 2020**, la actriz Daniela Vega denunció en su cuenta de Twitter una querrella en contra del responsable de la creación de un videojuego que incitaba a su asesinato, junto a otros personajes públicos. De igual manera, esta situación fue denunciada públicamente en la misma red social por la diputada de la Asamblea de Madrid Carla Antonelli.

El videojuego estaba asociado a la cuenta de Instagram @cristianismo_revolucionario. Si bien la **Policía de Investigaciones de Chile** logró detener a la persona que estaba detrás de este videojuego, la cuenta de esta red social estuvo suspendida por unos cuatro meses, pero al día de hoy está nuevamente activa [187].



Capturas de pantalla tomadas desde las cuentas de la actriz y de la diputada, respectivamente.

Hostigamiento contra la Red Chilena de Periodistas Feministas

La cuenta de Twitter [188], e Instagram [189] del colectivo de la Red de Periodistas Feministas en Chile @redperiofem, **recibe constantemente ataques, especialmente cuando denuncia situaciones o noticias asociadas a feminicidios y casos de violencia hacia mujeres, adolescentes y niñas**, o promueve prácticas y lineamientos en relación con la cobertura de los medios de comunicación y prensa en estos casos.

Algunos ejemplos del mes de febrero de 2021, cedidos para el informe por la propia red:



Referencias

[149] <https://datosprotegidos.org/descarga-informe-libertad-de-expresion-en-el-contexto-de-las-protestas-y-movilizaciones-sociales-en-chile-durante-el-estallido-social/>

[150] <https://observer.com/2009/07/the-evolution-of-facebooks-mission-statement/>

[151] <https://hiperderecho.org/2020/02/politicas-de-moderacion-de-contenidos>

[152] <https://link.springer.com/article/10.1007/s13347-020-00429-0>

[153] <https://bit.ly/2frQGWC>

[154] https://www.eldiario.es/internacional/theguardian/trabajan-moderadores-facebook-psicologico-necesario_1_3377141.html

[155] <https://link.springer.com/article/10.1007/s13347-020-00429-0>

[156] Se denomina cuenta bot a una cuenta o perfil creado para redes sociales, por softwares automatizados que son programados y creados para simular ser personas en una red social. Son creadas con un fin determinado, que puede ser desde aumentar artificialmente la cantidad de seguidores de una cuenta o perfil a tener comportamientos de ataques con mensajes automatizados, o para reportar y bajar a otras cuentas en una red social.

[157] Reglas y políticas de Twitter: <https://help.twitter.com/es/rules-and-policies/twitter-rules>

[158] Reglas y políticas de YouTube: <https://www.youtube.com/intl/es/about/policies/>

[159] Reglas y políticas de Facebook: <https://www.facebook.com/communitystandards/>

[160] Reglas y políticas de Instagram: https://help.instagram.com/477434105621119?helpref=page_content

[161] <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=849>

[162] http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/2014_04_08_Internet_WEB.pdf

[163] <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=1146&lID=2>

[164] <https://www.observacom.org/estandares-para-una-regulacion-democratica-de-las-grandes-plataformas-que-garantice-la-libertad-de-expresion-en-linea-y-una-internet-libre-y-abierta/>

[165] <https://www.observacom.org/wp-content/uploads-2020-09-estandares-regulacion-grandes-plataformas-internet-pdf/>

[166] <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-55671725>

[167] <https://www.dw.com/es/twitter-censura-a-bolsonaro-por-videos-contr-el-aislamiento-ante-el-covid-19/a-52951405>

[168] <https://www.axios.com/youtube-removed-30000-covid19-vaccine-videos-misinformation-a8968086-95a4-4d5e-86da-0e22ddbclb6a.html>

[169] <https://www.xataka.com/legislacion-y-derechos/trump-twitter-gran-debate-censura-quien-tiene-poder-para-marcar-que-puede-decirse-redes-sociales>

[170] <https://es.surveymonkey.com/r/internetlibrechile>

[171] <https://twitter.com/datosprotegidos>

[172] <https://www.instagram.com/datosprotegidos/>

[173] <https://www.observacom.org/censurabot/facebook-bloqueo-temporalmente-el-hashtag-acab-utilizado-en-las-protestas-sociales-contr-la-represion-policial>

[174] <https://www.instagram.com/ficwallmapu/>

[175] <https://www.instagram.com/piensaprensa/>

[176] <https://twitter.com/PiensaPrensa>

[177] <https://www.facebook.com/piensaprensa.org>

[178] <https://www.instagram.com/plieque/>

[179] <https://chiletoday.cl/>

[180] <https://twitter.com/ChileTodayNews/status/1316023425039704064>

[181] <https://www.corresponsaleschile.cl/index.php/2020/10/18/nueva-amenaza-de-muerte-contra-corresponsal-de-la-prensa-extranjera-en-chile/>

[182] <https://www.larazon.cl/2020/10/25/la-razon-denuncia-un-ataque-informatico-a-su-sitio-web-de-noticias>

[183] <https://www.nytimes.com/2020/04/03/technology/zoom-harassment-abuse-racism-fbi-warning.html>

[184] <https://www.tl3.cl/noticia/nacional/udp-denuncia-pornografia-infantil-zoom-17-04-2020>

[185] <https://www.tl3.cl/noticia/nacional/hackeo-pornografia-infantil-pucv-tesis-zoom-21-04-2020>

[186] https://www.cnnchile.com/tecnologias/irrumpieron-clase-google-meet-porno-insultaron-profesora_20200814/

[187] <https://www.youtube.com/watch?v=xnL3bP8yzS4>

[188] <https://twitter.com/redperiofem>

[189] <https://www.instagram.com/redperiofem/>

Los capítulos de este informe fueron presentados en cuatro conversatorios transmitidos a través de los canales virtuales del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile durante enero y marzo de 2021.

A continuación encontrarás una síntesis de las reflexiones y comentarios de las personas que participaron en estos eventos.

ANEXOS

Reflexiones sesión 1 "Comunicadores/as independientes. Amedrentamiento policial y judicial"

FECHA: 20 de enero de 2021.

EXPONE: Javier García, Observatorio del Derecho a la Comunicación.

TESTIMONIO: Byron Andrade, fotorreportero independiente.

COMENTA: Silvia Chocarro, Artículo 19.

MODERA: Patricia Peña, Fundación Datos Protegidos y académica ICEI.

REGISTRO: https://www.youtube.com/watch?v=IWeiLegjI_w

SILVIA CHOCARRO, ARTÍCULO 19

En los tiempos de pandemia que vivimos ha quedado bastante claro que el ejercicio del periodismo es literalmente vital para las personas.

La violencia policial, el acoso legal, la impunidad, las restricciones indebidas con respecto a la cobertura en el contexto de la pandemia, que son las tendencias que Javier ha mencionado en el informe de Chile, son tendencias que vemos en la mayoría de los países del mundo.

Hay una tendencia a utilizar los mismos tipos de mecanismos para silenciar al periodismo.

Además, esas formas de silenciar el periodismo o la comunicación se han ido haciendo cada vez más sutiles en algunos casos o se han ido desarrollando de formas en las que es más difícil o más complejo combatirlas.

Ha crecido de manera exponencial la violencia policial, las detenciones arbitrarias; el acoso legal es un dato que se ha ido incrementando. Pero también hay tendencias positivas. Quisiera mencionar tres: una, es que hay más datos y evidencias de lo que ocurre. No podemos probar que eso ocurre, cómo ocurre y por lo tanto, tampoco podemos buscar soluciones ni denunciarlo si no tenemos datos. En ese sentido, hay un incremento enorme de información sobre los ataques a periodistas.

Por otra parte, es cierto que hay más ataques y desconfianza hacia las y los comunicadores por una parte de la sociedad, también es cierto que hay muchísima gente que les presta apoyo y también quienes los defienden de forma pública porque consideran que su labor es fundamental para nuestras sociedades y vidas. Yo creo que ahí tenemos una oportunidad de tejer redes de solidaridad, local, nacional, pero también, regional e internacional.

El tercer aspecto positivo es que hay más estándares internacionales que en toda la historia sobre el tema de la profesión de periodistas. Tenemos a nuestro alcance estándares internacionales que nos sirven para poner presión sobre nuestros gobiernos para que cumplan con sus deberes y con esos estándares que se han comprometido a cumplir.

Hasta el año 2012 solo había una resolución de Naciones Unidas que hablaba sobre la violencia contra periodistas y, además, era solo respecto a violencia contra periodistas en situación de conflicto. Desde el año 2012 se han aprobado once resoluciones. Más de una por año sobre el tema de la seguridad de las y los periodistas. Y cada una ha ido avanzando un paso más sobre qué es lo que se le pide a los Estados que hagan.

La definición de periodista en estas resoluciones y estándares internacionales se refiere a todas aquellas personas —como por ejemplo, analistas, reporteros/as profesionales, autores/as de blog, otros— que publiquen información por su propia cuenta en medios de prensa, en Internet o cualquier otro medio. Es decir, cualquiera que ejerza una función periodística o de transmisión de información. No es un requerimiento estar en algún registro de periodistas del Estado; estar colegiado en un colegio de periodistas o tener una licencia específica para ejercer esas funciones.

Los estándares internacionales indican que exigir lo anterior va en contra de los derechos de las personas a la libertad de expresión.

[...]

Quería mencionar algunas cosas a las que Chile se ha comprometido y que tiene que garantizar.

La primera, es su obligación de proteger a las y los periodistas; garantizar que no se ejecuten detenciones arbitrarias.

Se les exhorta a acabar con la impunidad de las agresiones y que se investiguen todas las agresiones a periodistas. También, que se creen unidades especiales de investigación y se adopten protocolos de investigación y enjuiciamientos específicos, e incluso que se creen fiscalías especializadas. Se les exige garantizar investigaciones imparciales, independientes, etc., sobre las agresiones.

Los Estados se han comprometido a formar jueces y juezas y a personal de las fuerzas y seguridad del Estado para que tengan claro cuáles son los derechos de quienes informan y monitorean la protesta. Se les pide que formen a estos actores, que son los que tienen que garantizar que las y los comunicadores puedan hacer su trabajo. Se debe proteger a quienes informan durante las protestas aun cuando esa protesta sea violenta o no esté autorizada.

Yo sé que todos tenemos nuestras dudas de hasta dónde los estándares internacionales pueden ser tan útiles o no, porque a veces los Estados no los cumplen y no pasa nada. Pero bueno, si contamos con que esas son las guías que se han acordado a nivel internacional, yo creo que es útil siempre tenerlas en cuenta y así asegurarnos de que se implementen.

Todas estas resoluciones han sido aprobadas por el Estado de Chile mediante consenso.

Chile ha copatrocinado todas las resoluciones desde el año 2012 sobre la protección hacia periodistas. No solo eso, en Naciones Unidas, en Nueva York y Ginebra, se creó lo que se llama grupos de Estados amigos de la protección de periodistas, en los que 17 y 24 Estados respectivamente se comprometen además a avanzar en cuanto a los estándares, a garantizar que se apliquen, etc. Y pues, bueno, Chile forma parte de estos grupos.

[...]

No hay un antídoto mágico de cómo hacemos una cosa y solucionamos el problema. Lo dividimos en lo que llamamos las tres “p”; si bien son siglas en inglés, en español sería “prevenir”, “proteger” y “remediar”.

En cuanto a la prevención, se debe intentar tomar acciones que pueden generar un mejor entorno en el país para que esto no se produzca. Es decir, prevenir que los ataques se produzcan, mediante los estándares internacionales y su aplicación. Para eso hacemos análisis de leyes y de políticas públicas.

La segunda es protección. ¿Cómo intentamos minimizar la gravedad de los ataques? Todo lo que es la parte de documentación y monitoreo que nos va a entregar los datos que nos permitirán entender bien el problema y ver cuáles son potencialmente las áreas en las que hay que actuar primero.

Luego está todo lo que tiene que ver más con el apoyo. Entregamos apoyo legal, y financiero si es necesario —por si los equipos los han robado o destrozado— y luego, todo tipo de apoyo.

Luego está la otra “p”, que tiene que ver más con justicia y las investigaciones de la policía. Es importante analizar qué ha ocurrido en esa línea de tiempo. Qué actores participan ahí y cuál podría ser el motivo del por qué esto ocurre. Obviamente el motivo más difícil de cambiar es la falta de interés o, más bien, de que haya alguien que lo haga a propósito.

Yo creo que algo que atraviesa todo es la coordinación y solidaridad. Los grupos de coordinación son importantes, al igual que la solidaridad y la búsqueda de alianzas.

[...]

Me parece fundamental que las universidades hablen de todos estos temas que estamos hablando hoy. Que las y los estudiantes salgan de la universidad con ciertos conocimientos básicos de qué pueden hacer en un momento dado, que conozcan herramientas para hacer análisis de riesgo y tener ciertos conocimientos de al menos donde acudir.

En la investigación me parece también que la colaboración es totalmente fundamental y vital. Todos estos factores que son legales, psicológicos, profesionales, de competencias, habilidades, etc., se entremezclan.

BYRON ANDRADE, FOTORREPORTERO INDEPENDIENTE

Nosotros como fotoperiodistas llevamos años con esto. No hace mucho se nos informó que podíamos denunciar de esta forma porque han sido años acarreado censura y, sobre todo, los fotoperiodistas independientes son los que más sufren agresiones.

En mi caso, desde 2016 hago fotoperiodismo y las agresiones fueron cada vez más fuertes. Las instituciones como Carabineros nos empezaron a tener en el ojo porque éramos parte del movimiento. Cada concentración que se hacía, lo que fuera, la ACES, la CONES, los universitarios, siempre nosotros estábamos ahí, nuestras caras eran las más reconocibles. Muchas veces mostramos vulneraciones a los derechos humanos, fotografiamos muchas denuncias y eso a la institución de Carabineros le molestaba bastante. Yo vengo acarreado al menos tres años de persecución. El acoso que sufrí por parte de Carabineros es demasiado.

Si un Carabinero me reconocía, me hacía un control de identidad que se demoraba media hora, cuarenta y cinco minutos. Me registraban todo, aunque no tenían el derecho a hacerlo. Me volteaban la mochila, me sacaban los equipos... Después del estallido se puso más grave, ya que tenían rienda suelta para poder realizar cualquier tipo de vulneración a los derechos humanos, sobre todo a la prensa, y a nosotros nos llegaron varios perdigones, lacrimógenas y lumazos.

Me enteré alrededor de noviembre-diciembre que soy blanco de investigación por parte del OS9. Muchas veces tuvimos miedo de que en algún momento me fueran a detener a la vuelta de la casa, y no sabíamos si me iban a realizar algún montaje. Ahora, la excusa para llevarte detenido es el artículo 318 del Código Penal.

Últimamente no he sido objeto de tanto acoso. Se ha tranquilizado un poco. Yo creo que porque hicimos un recurso de amparo, entonces se visualizó hartito mi caso, eso fue lo que logró que la institución se calmara y dejara de acosarme.

Podemos tener muchas pruebas de que no hicimos nada malo, pero igual se nos va a culpar porque está bien complicado el tema.

Nosotros hemos denunciado muchas cosas y se han viralizado bastante. Eso hace que se nos culpe de tantas cosas en la calle y nos lleven detenidos por nada. Al final, uno se acostumbra a vivir con ese miedo de que algo te pueda pasar. Pero no debería ser así. Nosotros estamos ahí para comunicar, no para generar algún daño.

Reflexiones sesión 2 "Transparencia y restricciones de acceso a la información"

FECHA: 26 de enero de 2021.

EXPONE: Javier García, Observatorio del Derecho a la Comunicación.

COMENTA: Catalina Gaete, cofundadora de La Pública y Camila Vergara, analista política y académica de Columbia University Law School.

MODERA: Chiara Sáez, académica ICEI.

REGISTRO: <https://youtu.be/ijDOLzRtHb0>

CATALINA GAETE, COFUNDADORA LA PÚBLICA

Hoy en día, nuestro sistema de transparencia no tiene un correlato en un soporte tecnológico o una plataforma donde nos permita hacer un seguimiento organizado, ordenado, donde toda la información esté disponible a nivel usuario.

Los hallazgos —del informe— hablan definitivamente de un retroceso del régimen de transparencia en Chile que hasta el momento había estado en buena forma.

Antes de la Ley de Transparencia, efectivamente todo era secreto, era solo opacidad. En 2009, la ley llegó a abrir las puertas de ese Estado, a obligar a los organismos a entregar información tan básica como los sueldos, salarios de los/as funcionarios/as así como, por ejemplo, darle el poder a la ciudadanía de llegar al Estado directamente sin personas mediadoras, sin abogados/as, sin nadie, para pedir información.

Con el estallido y la pandemia hemos visto cómo quedó chica la ley finalmente. Las y los funcionarios encontraron la trampa de la ley, que es simplemente aplicarla de manera restrictiva.

En términos generales, en el estallido o revuelta social la transparencia es clave, porque estamos frente a investigaciones judiciales de personas que sufrieron violaciones a los derechos humanos o que fueron detenidas durante la revuelta.

Cuando sabemos que organismos tan cuestionados como Carabineros son los únicos que pueden entregar la información necesaria para los procesos judiciales de estas personas detenidas, la Ley de Transparencia se transforma en una herramienta para que puedan conseguir evidencia para sus casos judiciales. Eso es algo que en Chile no lo hemos considerado ni evaluado, pero es clave.

Con La Pública hicimos solicitudes de cámaras corporales, respecto de las cuales Carabineros mintió al decir que no tenía la capacidad técnica para difuminar rostros en los videos. Nos negó la información porque supuestamente no podían resguardar la identidad de las personas que aparecían en los videos. Sin embargo, ese argumento ha sido reiteradamente confrontado por el Consejo para la Transparencia, el que dice que Carabineros debe encontrar una forma de difuminar rostros y entregar los videos, garantizando así el derecho de acceso a la información de estos registros.

La transparencia a nivel usuario es lo más importante. La información puede ser pública, pero las personas tienen que ser capaces de acceder a ella en formatos descargables y legibles. Por ejemplo, si pido datos, que se entreguen en Excel o en cualquier formato similar capaz de ser leído por máquinas, no en informes o en formato PDF.

La Ley de Transparencia es una ley poderosa, pero lo que logran estos peloteos entre organismos, las respuestas tardías, las derivaciones innecesarias, las denegaciones constantes y las no respuestas —como en el caso del Ministerio de Salud con el COVID-19— es desincentivar su uso. Cualquier persona se agota con este tipo de reacciones de parte del Estado, y eso causa un daño importante al derecho de acceso a la información.

Es importante visibilizarlo, el informe lo hace muy bien, pero sería ideal poder tener este tipo de seguimiento y observación constante todos los años de forma permanente.

[...]

En La Pública, lo que hacemos es promover el uso ciudadano de la Ley de Transparencia, entonces cómo lo hacemos: mostrando el impacto que tiene cuando finalmente se “abre” el Estado. Todos los días, todas las semanas, ingresamos solicitudes de las cosas que vemos en la prensa, haciendo un uso estratégico y sistemático de la Ley de Transparencia. Así es como hemos llegado a revelar las cámaras corporales de Carabineros o las actas del COSENA, porque son solicitudes que nadie había hecho antes.

Un elemento importante a considerar son los funcionarios y las funcionarias públicas que trabajan en transparencia y acceso a la información. Son individuos, personas comunes y corrientes que creen o no en la transparencia. Ellos también tienen una responsabilidad en lograr que se cumpla el acceso a la ley.

La ciudadanía puede participar solo cuando está informada y no solamente en términos de votación y grandes elecciones, sino a nivel local: pueden participar en su plano regulador, opinar si se pone o no una ciclovía en su barrio, de qué manera el Gobierno regional va a tomar decisiones, etcétera.

El vínculo que hay entre acceso a la información y democracia es clave. Creo que la democracia nunca debe darse por ganada, porque es una construcción diaria, y estas barreras que se levantan hoy frente al acceso a la información, la ponen en riesgo.

CAMILA VERGARA, ACADÉMICA COLUMBIA UNIVERSITY LAW SCHOOL

Es realmente escandaloso el nivel de poca transparencia que existe en Chile, y los problemas de libertad de expresión y acceso a la información.

Cuando nosotros hablamos de la libertad de expresión y el acceso a la información, siempre parece que es una cosa individual para poder judicializarla, y creo que esa es una forma equivocada de verlo. Tiene implicancias mucho mayores que esas. Si nosotros vamos a cómo el sistema representativo, democrático, fue creado y diseñado, vemos cómo todo el peso de la legitimidad cae en el voto. El sistema está hecho para que nosotros autoricemos como votantes a las personas que nos van a gobernar. Y estas personas están en distintos poderes del Estado y estos poderes del Estado se disciplinan y se fiscalizan a sí mismos. Todo el peso de la legitimidad cae en el voto informado.

La libertad de expresión no es solamente un derecho individual de poder decir lo que queremos decir, sino que originalmente, en el primer gobierno representativo del mundo, en Estados Unidos, fue concebido como un derecho preservativo que iba a mantener la libertad de los ciudadanos para poder fiscalizar a sus gobernantes.

El Consejo para la Transparencia es un avance, y si nosotros vemos la legislación internacional, nos damos cuenta de que Chile está siempre cumpliendo lo mínimo que la legislación internacional y los acuerdos promueven. En el papel, Chile se ve maravilloso, un país que está en el número veintiuno de transparencia, honestidad y poca corrupción del mundo. Entonces vemos cómo el cumplir con lo mínimo y cumplir con la norma no hace realmente ninguna diferencia en las bases.

Antes había completa opacidad, como dice Catalina, pero hoy día tenemos una transparencia que está limitada. Porque hoy tenemos este organismo, pero es tan limitado que causa una distorsión; porque cuando se niega la transparencia, el acceso a la agenda del presidente en momentos que se estaba negociando distintas regulaciones que tienen un impacto directo en la ciudadanía, eso avala una conducta.

No hay ninguna razón para que la agenda del presidente de la República no sea pública, porque él es un funcionario público y la ciudadanía tiene que tener completo acceso a esa información.

¿Cuál es el organismo que obliga al Consejo para la Transparencia a hacer bien su trabajo e ir más allá de la ley y no simplemente cumplir con lo mínimo? No existe uno y ello recae en individuos u organizaciones *pro bono* que obviamente no pueden apretar a esas instituciones.

¿Cómo tener un organismo que vele por la transparencia y el acceso a la información y que sea realmente independiente de los poderes constituidos del Estado que hoy día vemos que son un problema?

Hay un problema ya que la antigua forma de entender la autonomía de los organismos está obsoleta. Porque hoy día hemos entrado a un momento de “corrupción sistémica”, como yo lo llamo, que se da cuando las reglas del juego funcionan para beneficiar a los mismos. Es como funciona el sistema, no es que lo estén usando mal, sino que así funciona. Entonces, en este punto, hay que cambiar la forma en la que entendemos la fiscalización, tenemos que entender cómo incorporar a las y los ciudadanos comunes y corrientes; eso hay que pensar, porque es ahí donde estamos y no hay posibilidad de abrirlo de otra forma.

Me llamó mucho la atención el uso y recurso de la idea de la seguridad nacional para en el fondo decir que no se puede entregar información. Yo he estudiado la justicia y jurisprudencia en uno de los países más liberales en términos de la libertad de expresión. El tema de la seguridad nacional solamente se ha usado en momentos de guerra.

Obviamente no estamos en esa situación, y parte de lo que nosotros queremos investigar es lo que pasó en el levantamiento popular y la violencia que le siguió.

El tema del Metro —esta empresa híbrida, tipo pública-privada, que se rige por normas privadas y que no tiene el deber de entregar información, y respecto de la cual el Estado no tiene información, porque nadie se la ha pedido a Metro— es que estamos hace un año ante un atentado que no sabemos quién lo perpetró y todavía no se sabe porque supuestamente no existe, ya que la empresa privada no tiene el deber de procurar esa información; cuestión que resulta completamente ridícula desde el punto de vista de la seguridad nacional. Entonces, claramente, la “seguridad nacional” se está usando como un recurso barato que no debiera usarse, porque no estamos en guerra.

Lo otro que me llama la atención es que la prensa no ha recogido el tema de las mesas del Minsal del COVID-19, que se hacen con expertos, pero simplemente se sabe que se reúnen y que no se entregan las minutas. Entonces, se toman resoluciones que están basadas en algo que no es transparente para la sociedad. Claramente se niega la información y no es algo difícil de obtener, ya que alguien debe estar tomando apuntes en esas reuniones... Porque en todas las reuniones a las que yo he ido se toman apuntes, entonces me imagino que en esa también. Y claramente es cosa de mandar la minuta a las personas que lo requieren, no se trata de que estén colapsados, esto es simplemente una forma de tratar que esto no salga a la luz en el minuto en que es más complicado para el Gobierno que está tratando de “taparse”.

Claramente la transparencia y el acceso a la información no puede recaer en un grupo de personas voluntarias que está haciendo esto desde la sociedad civil, sin ningún recurso público para poder acceder a esa información. Debería existir un *streamline*, una forma mucho más fácil de acceder a la información si es que vamos a entender la libertad de expresión, de prensa y el acceso a la información como un derecho fundamental de las democracias representativas. Porque si eso no lo tenemos, no nos hace muy diferentes de una China autoritaria en donde tampoco hay acceso a la información. Entonces, ¿en qué nos diferenciamos nosotros, una democracia constitucional —liberal, supuestamente— de otros Estados donde tampoco hay libertad de información y en los que no existe acceso a la información?

[...]

Hay que recordar que Chile tiene un problema con el duopolio en la prensa. Es un país en el que no existe prensa de oposición; es una prensa que está completamente sin fondo. Y los medios que controlan la información y flujos de televisión, prensa y radio tienden a ser complacientes con las oligarquías que son dueñas de la mitad de Chile. Entonces tenemos un problema, donde los mismos multimillonarios son dueños de los medios de comunicación, se forma una prensa que simplemente propaga lo que el Gobierno dice, sin verificar si el papel que entregaron o la cifra que les dieron era realmente verdadera.

Creo que hay un problema de cultura del derecho de la información en Chile, que a nosotros se nos olvida, pero la dictadura fue hace muy poco, y aunque estemos en una democracia hace bastante tiempo, no existe una cultura de la libertad de información. Entonces, no estamos partiendo de la base de una democracia liberal a la que estamos acostumbrados en que la prensa está en un pedestal, sino que la prensa ha sido la que ha puesto, de hecho, mentiras en la agenda y ha cubierto las espaldas de los Gobiernos en muchas ocasiones. Tuvimos prensa durante la dictadura y esos mismos medios siguen hoy. Claramente no son los mismos, hay algunas aberturas, pero existe un problema con el pauteo desde el poder hacia la prensa. Hay un tema informal acerca de cómo se mueven las influencias.

El que las y los editores y directores de los diarios y de la prensa, así como la televisión, tienen contacto directo con ministros y el presidente, es algo sobre lo que no hay que tener dudas. Obviamente eso pasa, pero no queda registrado en ningún lado; no tenemos la cultura de registrar las reuniones. En Estados Unidos, por el tema de Nixon y toda la corrupción que surgió en esa época, existe una cultura en la que las minutas quedan registradas.

En Chile la economía, el lucro y el crecimiento económico es mucho más importante, se pone como en un pedestal, que la salud de las personas o los derechos de un debido proceso. Hay un impulso para que la economía tenga mayor peso que la salud y la libertad.

Claramente hablan de trazabilidad, pero no existe evidencia de esta, no hay ningún papeleo que demuestre que a una persona se le hizo seguimiento o no.

Creo que esto es una cosa mundial. El neoliberalismo y un Estado más pequeño no es algo chileno, sino que es a nivel mundial.

JAVIER GARCÍA, OBSERVATORIO DEL DERECHO A LA COMUNICACIÓN

Efectivamente, desde mi punto de vista sí que ha tenido influencia el actual Gobierno en el modo de entender la transparencia y el ejercicio del poder público. De hecho yo creo que Gobiernos anteriores eran más respetuosos con la transparencia, así que creo que este es un sello del actual.

Ahora bien, en un contexto de crisis, efectivamente otros países han evidenciado retrocesos. Yo he seguido el caso español con la pandemia y una de las críticas que se le ha hecho al Gobierno tiene que ver con los retrocesos en el acceso a la información pública, con el ocultamiento de información, de criterios, de quienes componían los comités de expertos que asesoraban al Gobierno. Entonces, parece que hay por una parte una tendencia general mundial, pero yo creo que ha influenciado el hecho de que el presidente y las y los distintos ministros son poco respetuosos y no creen mucho en estos principios y la importancia de la transparencia.

De hecho, hace poco me contaban una anécdota [...] en relación con la gestión pública y [...] lo fácil que era tener acceso directo a los ministros y altas autoridades, y que habían determinados/as periodistas que tenían sus WhatsApp y que se mandaban mensajes directamente, sin intermediación de encargados de prensa de los titulares de los ministerios. Eso era una cultura que había establecido el nuevo Gobierno.

Lo preocupante de esta forma de relacionarse con la prensa es quizá una preferencia por establecer relaciones de confianza, relaciones discrecionales [...] si uno quiere ofrecer información, y exclusiva, de primera mano, tienes que entrar en la lógica de tener una relación cordial con el ministro y evitar los cauces formales.

Eso me parece preocupante en este sentido, y puede ser ese el sello del Gobierno actual, eludir los procedimientos formales y generar otra forma de relación, en este caso, con la prensa, tratando de generar relaciones privilegiadas donde ellos pueden tener mucha más capacidad de control crítico de esta información.

Reflexiones sesión 3 "Censura artística y pluralismo mediático"

FECHA: 18 de marzo de 2021.

EXPONE: Chiara Saéz. Académica ICEI.

COMENTA: Danny Rayman, Datos Protegidos, Testigo En Línea, Acción Constitucional y Elizabeth Gerber, directora del programa de Comunicación Política Chile 21.

MODERA: Javier García. Observatorio del Derecho a la Comunicación.

REGISTRO: <https://www.youtube.com/watch?v=OiwR6tn0igs>

DANNY RAYMAN, DATOS PROTEGIDOS, TESTIGO EN LÍNEA, ACCIÓN CONSTITUCIONAL

En primer lugar, hay que tomar en cuenta el contexto en el que nos encontramos y también la perspectiva desde donde miramos el arte, para situarlo y entender desde donde vemos que vienen las razones para impedir que existan este tipo de manifestaciones artísticas.

No es cualquier representación artística la que está siendo restringida y censurada. Tampoco es cualquier artista el que está siendo reprimido, perseguido y amenazado por posibles sanciones penales. Al contrario, cuando nosotros vemos la razón que hay detrás, nos damos cuenta de que es porque se trata de personas que tienen discursos reflexivos y disidentes. Justamente son esos discursos los que se intentan silenciar.

Entonces no son solamente artistas, sino que también debieran ser considerados como activistas, y la protección que debieran tener como personas que podrían ser catalogadas como defensoras de los derechos humanos. Con mayor razón debieran tener una protección más robusta y el Estado debiera ser proactivo para establecer que las situaciones que han vivido —por las cuales se ven amenazados y que pueden incluso llevarlos a pensar que solo por el hecho de manifestarse críticamente están cometiendo delitos— es algo que no puede pasar en democracia.

El principal problema que tenemos actualmente es que se reprime la protesta, se reprimen las manifestaciones y se reprime la libertad de expresión porque no hay otra vía institucional que haya sido capaz de recoger esos discursos.

Esta situación no viene de ahora, sino que viene de antes. En el contexto de la pandemia también se ha agravado porque las medidas sanitarias han sido utilizadas muchas veces para justificar actos de censura. Como por ejemplo, los alegatos del recurso de amparo de galería CIMA, en los que los abogados de Carabineros decían que una de las razones de por qué habían censurado y por qué habían ido posteriormente a identificar a cada una de las personas que participaron justamente en ese evento artístico —que además estaba dentro de un contexto de actividad oficiada por el Ministerio de la Cultura...—, era porque supuestamente habrían habido más personas que las permitidas en ese minuto. Cuando en realidad no tenía ningún sentido, sobre todo porque fueron a requerir la identidad de las personas que trabajaban en galería CIMA, luego de más de cuatro horas de realizada la actividad (a la una de la mañana), y sin justificación, ya que no existía una medida sanitaria en ese minuto que hubiera restringido la actividad en la forma que se estaba realizando.

Son conductas de la dictadura que el mismo Estado y las policías ejercen, y que posteriormente han sido legitimadas.

Quería hacer mención a ello y también referirme a que cuando hablamos sobre cuáles son las garantías afectadas por estas situaciones, no es solamente la libertad de expresión desde el punto de vista de los artistas, no son solo LASTESIS que se ven afectadas. Somos todos y todas nosotras que no podemos acceder a ese tipo de contenido, que se nos restringe la posibilidad de poder ver el arte o esos discursos disidentes y esas posturas críticas respecto a las situaciones que ocurren en el país.

[...]

Históricamente se ha visto a los derechos humanos desde una perspectiva normativa negativa. El problema que existe actualmente es que solemos ver los derechos civiles y políticos de manera muy distinta a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. Debemos verlos desde una posición normativa positiva, es decir, que implique que el Estado tiene que asegurar las garantías en materia de derechos humanos para que cada uno tenga la posibilidad de efectivamente ejercerlos.

No basta con que no censure, sino que también tiene que entregar garantías y la posibilidad de acceder a esos espacios para que las personas se puedan manifestar.

[...]

Tenemos que empezar a pensar en los recursos efectivos para garantizar los derechos. Tenemos que ver al Estado como garante de estos derechos y no solamente como un mero participante que debe excusar la razón de por qué se producen estas violaciones de derechos humanos.

El Estado debiera tener una participación activa en la reparación cuando ocurren estos eventos y no al revés, de estar excusando o justificando esas violaciones, como lo vemos en el Consejo de Defensa del Estado, que suele defender a las instituciones, cuando en realidad el deber del Estado es garantizar, promover y defender los derechos humanos y las garantías fundamentales de las personas.

La sociedad está viendo cómo las instituciones y vías disponibles no funcionan. Los constituyentes tienen que pensar la nueva Constitución desde esa perspectiva: desde la institucionalidad que no está siendo efectiva en la garantía de los derechos.

ELIZABETH GERBER, PROGRAMA DE COMUNICACIÓN POLÍTICA CHILE 21

Este informe nos permite ver datos sistematizados y no hablar solo por olfato, por sensaciones que tenemos todo el tiempo.

Veo algunos recortes al pluralismo que, a grandes rasgos, es posible agrupar en torno a tres factores. El primero se refiere a la desproporcionada cobertura explícita, como es el caso de los alcaldes, y que se ha denunciado permanentemente en redes sociales. El segundo, es la famosa agenda por omisión, en donde el informe también constata, por ejemplo, que las organizaciones de la sociedad civil están subrepresentadas. El tercero se vincula con una idea de “censura indirecta”, más allá de que no quepa en la figura jurídica de censura, pero operan prácticas de censura vía recortes en inversión publicitaria, como lo demuestra el caso de Sutil cuando retiró publicidad a CNN porque no le gustaba cómo estaba cubriendo el estallido.

A su vez, vía lobby directo se ejerce presión, sea gubernamental, corporativa y/o institucional. En este sentido, resulta escandalosa la cantidad de reuniones que se registran en el informe entre Gobierno y directivos de medios. Alarma que el Gobierno se reúna con directores de medios regularmente, que no se sepa de estas reuniones, y que al CPLT tampoco le haya parecido tan mal que no se pueda entregar la información relativa a esos encuentros.

Ahora bien, ¿por qué todo esto no trasciende? ¿Por qué los medios no hablan sobre estos temas de interés común? Al intentar responder, entramos en la lógica del perro que se muerde la cola: ¿de qué modo se vincula el pluralismo y concentración? Por otra parte, ¿por qué no sucedió lo que nos dijeron hace diez años sobre la irrelevancia y pronta desaparición de los medios tradicionales? “No se preocupen más de la concentración en medios tradicionales porque las redes sociales vienen a romper con todo esto, van a romper el cerco informativo así que déjense de molestar con ese viejo cuento de la concentración de medios, porque ya fue”. Pero las redes sociales no nos han resuelto todo déficit de pluralismo, ni conducen linealmente a la democratización de las comunicaciones.

¿Qué problemas tenemos en Chile? Para hacerlo sintético: la altísima concentración de medios que afecta a toda la región, pero que en Chile es aun más grave y con tendencia a profundizarse. Y ¿por qué nos preocupa de la concentración en términos de pluralismo? Bueno, esto ha sido muy estudiado por diversos investigadores: la tendencia a la homogeneidad informativa es una característica de Chile muy fuerte y, por supuesto, la precarización de los trabajadores del sector. Uno de los problemas que veíamos sobre la alta concentración de medios es la precarización del empleo de los periodistas. Están perdiendo empleos, se han perdido miles el año pasado y también en los últimos meses. No es posible comparar responsabilidades entre propietarios, jefaturas y periodistas en puestos de redactores, noteros, etcétera, que tienen muy poco o ningún margen para incidir en líneas editoriales.

El escenario está caracterizado por altísimos niveles de integración vertical en telecomunicaciones y TV de pago, concentración horizontal, concentración multimedial y concentración multisectorial.

La coexistencia de distintos tipos de concentración nos conduce a territorios complejísimos, que incluyen el cruce entre los intereses empresariales, por ejemplo, el de público conocimiento entre Canal 13 y el grupo empresarial Luksic, situación que se reproduce entre empresarios del mundo bancario y financiero que también son propietarios de medios. En este sentido, el caso Sutil es uno entre tantos posibles, en donde publicidad y contenidos informativos están atravesados por los intereses de los principales consorcios de medios/empresas.

Echando un vistazo hacia atrás, siento que todo esto lo hemos conversado millones de veces. Entonces cabe preguntarnos qué nos pasó y para dónde vamos, por qué no fue posible mover un milímetro el nivel de concentración, y cuál es el cerco de los medios que no logramos romper con las redes, ¿qué o quiénes se quedan deliberadamente afuera?

Esto pese al reiterado discurso triunfalista de la Subtel de que la cosa ya está, que estamos conectados, que hay más celulares que personas, como si esto indicara algo realmente. Datos del 2018 indican que el 50 % de los hogares no tiene acceso a conexión de internet fija, entonces la fascinación con las conexiones vía celulares está lejos de estar cerrando la brecha digital.

La pandemia nos ha permitido ver con lupa carencias y desigualdades. Profesores y profesoras vemos en cada clase una demostración práctica de brecha digital. Y no me refiero a zonas rurales o extremadamente alejadas de centros urbanos: soy profesora de la Usach, pleno Santiago centro, con mayoría de estudiantes de los alrededores de esa zona, y las diferencias de acceso entre nuestros estudiantes es abismal. Y estamos hablando de un público privilegiado, digamos, en términos de nivel educativo.

Ahora bien, de cara al proceso que vive el país, creo imprescindible hacer hincapié en la relación entre pluralismo y la idea de libertad de expresión consagrada en la Constitución vigente.

La libertad de expresión en sí está consagrada en la Constitución vigente, pero tal como está, no cumple con los mínimos estándares de derechos humanos internacionalmente reconocidos porque, básicamente, se la entiende solo como libertad de prensa. La particularidad de Chile, en contraste con otros países de la región, es que se quedó anclado en aquella perspectiva de que libertad de expresión se reduce a no censurar, mientras que otros países sí se han dado marcos constitucionales mucho más amplias en términos de derechos. Así, por ejemplo, ya desde hace décadas se integran perspectivas de igualdad; se destaca la doble dimensión individual y colectiva de la libertad de expresión, así como la necesidad de pensar al Estado como un agente responsable por la reparación de diferencias y exclusiones en el ámbito de la comunicación.

Considero que la nueva Constitución debe contemplar los señalamientos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en cuanto a que el Estado debe asumir un rol activo en materia de regulación de medios, superando la vieja lógica de abstenerse de censurar.

Una cuestión que me preocupa es que el tiempo para impulsar estos cambios es poco, y que hay una diferencia inmensa entre los ritmos de la sociedad y los institucionales.

Creo que asistimos a un cambio de paradigma marcado por distintas expresiones sociales, culturales y políticas en Chile, sin embargo, estas dinámicas son velocísimas desde la ciudadanía y lentas desde las instituciones. Ahora tenemos un periodo acotado para imprimirle una perspectiva a la altura de los tiempos a la nueva Constitución en materia de libertad de expresión y derecho a la comunicación.

Reflexiones sesión 4 "Censura algorítmica y discursos de odio online"

FECHA: 25 de marzo de 2021.

EXPONE: Patricia Peña, directora Fundación Datos Protegidos y académica ICEI.

COMENTA: Nicole Rojas, Agrupación LésBica Rompiendo El Silencio y Javier Pallero, director de políticas públicas de Access Now.

MODERA: Valentina Camilla, periodista Fundación Datos Protegidos.

REGISTRO: <https://www.youtube.com/watch?v=M2qpnwW1G8k>

NICOLE ROJAS, AGRUPACIÓN LÉSBICA ROMPIENDO EL SILENCIO

Hemos recibido denuncias sobre temas de ataques y discursos de odio. Nos parece superimportante que empecemos a sistematizar esta información y a darle un carácter mucho más completo en ese sentido.

En el caso de los discursos de odio hay elementos que son supertransversales, y el primero es que, lamentablemente, por mucho que nosotras denunciemos estas cuentas, una y otra vez, tienden a volver a aparecer con otros nombres.

Nos encontramos con el fenómeno de los bots, que además tienen un sentido supereconómico, ya que uno puede comprarlos. Eso está asociado a las esferas de poder, porque es una experiencia de influencia de poder en medios de comunicación digital y debe ser denunciado.

En cuanto a nuestra agrupación, somos superprecarias en cuanto a la autogestión económica, no tenemos cómo competir con esas máquinas de miles de bots denunciando nuestras cuentas.

Otro caso que hemos podido pesquisar en esta digitalización y vida en pandemia es que como Agrupación LésBica Rompiendo el Silencio hemos tratado de cambiar que los buscadores de Google no asocien directamente la palabra "lesbiana" por ejemplo a pornografía.

Cuando ocupamos el hashtag “lesbiana” también se nos censura contenido. Esto es superimportante porque son las herramientas que nosotras tenemos en este minuto en pandemia para poder entregar espacios de contención y orientación psicológica, judicial, de denuncias inclusive, recordando que muchas compañeras han tenido que volver a sus hogares donde fueron violentadas.

Me parece importante destacar que una de las redes que nosotras hemos empezado a utilizar hace poco como agrupación para difundir nuestros contenidos tiene que ver con TikTok. Nos parece que es importante, en un país donde no hay una ley de educación sexual integral, saber que esos temas se podrán difundir con este tipo de contenido, donde podamos educar a nuestra población. TikTok se vio enfrentado a una polémica porque efectivamente empezó a bajar contenido LGBT, entonces es más fácil que nos censuren a que bajen discursos de odio. Es curiosa esa dualidad que se enfrenta.

Otro de los elementos que me gustaría mencionar tiene que ver con los ataques concertados. Hemos podido constatar en nuestra agrupación, como les contaba, que las cuentas no son falsas o maliciosas, sino que más bien vienen de personas, son cuentas creadas específicamente con el fin de hostigar. Eso también es algo que nos ha llamado la atención, porque se trata de personas que generan un alter ego en las redes, a diferencia de otros bots.

En el caso de ataques y discursos de odio a la población LGBT, mujeres lesbianas, bisexuales y trans, la violencia que se ejerce además sobre los hombres gay es muy distinta a la que se ejerce, por ejemplo, sobre mujeres y personas que se identifican con identidades no binarias.

Hemos podido documentar en este caso —el de la compañera Constanza Valdés, que está en este proceso constitucional— y también en el de Emilia Schneider, que se trata de mujeres trans que han sido sistemáticamente atacadas por su identidad de género; están en este minuto enfrentando todos estos bots pagados. Nosotras hemos denunciado fuertemente estos actos.

JAVIER PALLERO, ACCESS NOW

El reporte me pareció muy interesante, sobre todo abordar este tema de lo que se suele llamar “censura algorítmica”. Me hizo pensar un poco sobre qué es lo que nosotros entendemos como censura y cómo lo batallamos desde el punto de vista tradicional.

Desde una perspectiva de derechos humanos, tradicionalmente la censura es lo que por lo general hacía el Estado, que es el que tenía la fuerza, los medios y la articulación para poder efectivamente quitar de circulación un libro, una película o prohibir que la gente pudiera conocer o transmitir cierto tipo de información.

Las maneras que tenemos para lidiar con la censura, por ejemplo, son el Sistema Internacional de Derechos Humanos, que lo podemos ver por ejemplo en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o en lo que puede ser el Sistema Interamericano, con la Convención Americana de Derechos Humanos.

Se trata de garantías que están dadas en los tratados internacionales, que por supuesto no siempre los Gobiernos las cumplen. Muchas veces dejan que desear y tanto por la intervención directa de censura por parte de los Gobiernos como también por la omisión a la hora de proteger el irregular accionar de empresas privadas, donde terminan afectando por vía indirecta y secundaria por omisión.

El derecho internacional de los derechos humanos tiene unas guías para pensar en este problema y para ver cómo le damos un marco a la modelación de contenidos de las grandes empresas y así ver que esa moderación de contenidos se asemeje lo más posible a una actividad compatible con derechos humanos.

En ese marco se usa, por ejemplo en el derecho internacional de los derechos humanos, el tripartito, que viene a ser una de las herramientas que hay para poder evaluar si una limitación a la libertad de expresión es aceptable o no, o si, por lo contrario, es una limitación inaceptable que se asemeja a la censura.

Ese test me parece interesante mencionarlo, aunque suene muy técnico, porque establece tres cosas muy particulares: primero, que las limitaciones a la libertad de expresión tienen que establecerse en una ley formal y material.

También está el test de necesidad y proporcionalidad: ¿qué quiere decir esto? Que justamente la limitación de la libertad de expresión tiene que ser la menor posible y tiene que ser la última de las soluciones que debería existir.

Finalmente, está el test del objetivo legítimo, lo que quiere decir que no se puede limitar la libertad de expresión porque sí.

Ahora, es bastante difícil equiparar el accionar de una plataforma al de un Estado por muchísimas diferencias.

Justamente el poder represivo que tiene el Estado no ha llegado, por suerte, al que tienen las plataformas, pero también es cierto, como señala el informe, que por la excesiva concentración en el mercado de las plataformas digitales y por la enorme incidencia que tienen en el espacio infocomunicacional, y en la manera que tenemos de intercambiar información, muchas de sus decisiones pueden ser equivalentes a la censura. Aunque no lo sean en concepto, pueden serlo en su alcance.

Cuando las plataformas ponen sus reglas no siempre las hacen predecibles, no siempre son justas, y por lo general cambian todo el tiempo porque las plataformas se adaptan permanentemente a los cambios y los usos que generan las personas de sus productos.

Es un desafío que tenemos y la manera de lograrlo es quizás a través de alguna regulación que tiene que ser muy cuidadosa para entregar certidumbre y habilitar esa libertad que deben tener las plataformas para poder adaptarse a los nuevos fenómenos.

Otra cosa interesante del tema es la necesidad de proporcionalidad. Es parte del negocio también de las plataformas el que se permita la mayor cantidad de circulación de información posible.

Lo problemático es que no existen incentivos para que las plataformas atiendan esos problemas rápidamente. Por el contrario, generan más interacción y esta significa tiempo en pantalla y tiempo del dispositivo. Eso se traduce en datos y estos son justamente el negocio detrás de esto.

¿Deberíamos permitir que las plataformas tengan la posibilidad de elegir qué contenido permitir y cuál no?

Se insiste mucho en cómo se define, qué es eso que se permite y qué garantías hay, para que lo que no se permite sea correctamente juzgado, para que quien lo suba tenga un derecho de defensa, para que haya un tercero que pueda decidir lo más parecido a un procedimiento imparcial sobre qué se hace.

Hay varias legislaciones que promueven el filtrado automático activamente. Como sabemos que quien hace la ley es por lo general quien tiene el poder, va a ser el que va a determinar qué cosas se llegan a publicar y cuáles no.

No se trata solamente de un juego de ver qué se baja y qué no se baja, sino que también hay un gradiente de respuestas. Puede haber disminución de la circulación, puede haber baja directa por filtrado, por ejemplo, en casos de abuso sexual infantil, que es algo que ya se hace en la autorregulación de las empresas. Distintos tipos de expresiones ameritan distintos tipos de respuesta.

Tampoco tenemos que conformarnos con las opciones que las empresas nos dan, que son básicamente dar de baja algo sin demasiada explicación y silenciando voces de colectivos completos.

Esta idea de la discordia como modelo de negocios debería terminarse. La manera de terminarla es transparentando los algoritmos de recomendación. Que se pueda ver cómo y por qué se recomienda cierto tipo de contenido a las personas y esos son trending topic o son los que están primeros en las recomendaciones de los muros.

No debemos olvidar que todo esto sucede en un contexto en el cual estas crisis y estas violencias y estos problemas son parte del día a día en los países en América Latina.

Estas no son cosas que creó internet, pero lamentablemente Internet viene a potenciarlas y a prestarse para estos temas. Tenemos que encontrarle soluciones regulatorias; también hay que verlas en un contexto articulado de ver qué hacen los medios de comunicación tradicionales, qué hacen figuras políticas muy importantes que tienen esta total legitimidad, que cuentan con tilde azul verificado y espacio en los canales de televisión para reproducir discursos de discordia y odio en la sociedad.

El desafío más grande que tenemos en América Latina es que no tenemos ninguna de las grandes empresas TEC dentro de ninguna jurisdicción latinoamericana, por lo tanto, no les va a interesar demasiado lo que nosotros hablamos.

La presión regulatoria no es tan fuerte como puede ser en Estados Unidos o en Europa, donde también está pasando. Ahí es donde ponen las grandes empresas más atención con su lobby y con sus respuestas.

Pensando desde una manera realmente integrada, progresista y participativa, creo que el movimiento que está sucediendo en Chile es la oportunidad... es un precedente importantísimo sobre cómo los colectivos se están movilizand para el cumplimiento de sus derechos y para pensar en nuestros pactos sociales, y que se adapten al siglo XXI.

Creo que esa oportunidad de conversación se adapta perfectamente al *multistakeholder* en legislación de estos temas, así que están dadas las condiciones pero, de nuevo, tiene que ser algo cuidadoso y no reaccionario.

Información recopilada por el
Observatorio del Derecho a la
Comunicación.

CASOS

Desglose agresiones a la prensa durante 2020

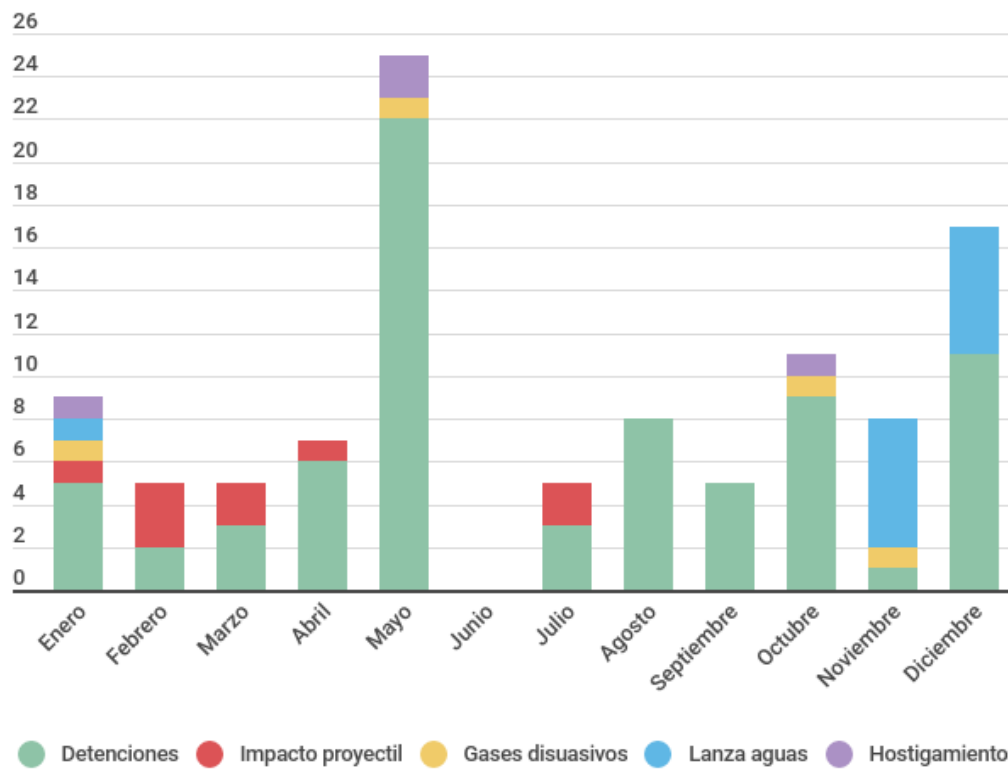
Fecha	Lugar	Tipo agresión	Víctima	Medio	Institución involucrada
6/01/20	Antofagasta	Detención	H	s/i	Carabineros
6/01/20	Copiapó	Detención	H	Diario de Atacama	Carabineros
9/01/20	Antofagasta	Impacto proyectil	M	Radio Cooperativa	Carabineros
9/01/20	Concepción	Amenazas	H	s/i	Carabineros
10/01/20	Pudahuel	Detención	H	Periodista Interferencias	Carabineros
10/01/20	Santiago	Lanza aguas	H	s/i	Carabineros
24/01/20	Concepción	Detención	H	Fotorreportero independiente	Carabineros
28/01/20	Antofagasta	Gas disuasivo	H	El Regionalista	Carabineros
18/02/20	Valparaíso	Detención y golpes	H	s/i	Carabineros
21/02/20	Santiago	Impacto proyectil	M	s/i	Carabineros
27/02/20	Santiago	Impacto proyectil	H	Fotorreportero independiente	Carabineros
28/02/20	Valparaíso	Impacto proyectil	H	Fotorreportero independiente	Carabineros
28/02/20	Concepción	Detención y golpes	H	Radio Tentación	Carabineros
6/3/20	Santiago	Impacto proyectil	H	Prensa OPAL	Carabineros
6/3/20	Santiago	Impacto proyectil	H	Fotorreportero independiente	Carabineros
8/03/20	Santiago	Detención y golpes	H	s/i	Carabineros
13/3/20	Santiago	Detención	H	Fotorreportero independiente	Carabineros
13/03/20	Talcahuano	Detención	H	Fotorreportero independiente	Carabineros
26/04/20	Santiago	Detención	H	Camarógrafo Prensa Latina	Carabineros
27/04/20	San Antonio	Detención	H	Radio de Acción	Carabineros
27/04/20	Santiago	Detención	H	Señal 3	Carabineros
27/04/20	Santiago	Detención	H	Fotorreportero independiente	Carabineros
27/04/20	Valparaíso	Detención	H	Fotorreportero independiente	Carabineros
29/04/20	Concepción	Detención y rotura equipo	H	Fotorreportero independiente	Carabineros
03/05/20	Santiago	Detención	10H+1M	Varios, TVN y Señal 3	Carabineros
03/05/20	Santiago	Detención	4H+2M	Fotorreporteros independientes y Piensa Prensa	Carabineros
03/05/20	Valparaíso	Detención	H	La Estrella de Valparaíso	Carabineros
03/05/20	Valparaíso	Detención	H	UPLA TV	Carabineros
03/05/20	Valparaíso	Gas disuasivo	H	CNN Chile	Carabineros
21/05/20	Santiago	Detención	H	Fotorreportero independiente	Carabineros
22/05/20	Stgo, PAC	Detención	H	Señal 3	Carabineros
27/05/20	Stgo, Colina	Agresiones	H	Periodista independiente	Carabineros
27/05/20	Stgo, Lo Hermita	Hostigamiento	H	Camarógrafo Telesur	Carabineros
15/07/20	Stgo, PAC	Impacto proyectil	2 H	Señal 3	Carabineros
16/07/20	Talcahuano	Detención	H	Diario Octava	Carabineros
22/07/20	Temuco	Detención con violencia	H	UFRO Medios	Carabineros
31/07/20	Santiago	Detención	H	Radio Dignidad	Carabineros
04/08/20	Temuco	Detención	H	Fotorreportero independiente	Carabineros
09/08/20	Rancagua	Detención	1H+ 1M	Radio Manque	Carabineros
14/08/20	Concepción	Detención	4 H	Fotorreporteros	Carabineros
14/08/20	Santiago	Detención	H	Señal 3	Carabineros
04/09/20	Santiago	Detención	H	Prensa OPAL	Carabineros
04/09/20	Viña del Mar	Detención	2H+1M	Reporteros Agencia ind.	Carabineros
05/10/20	Concepción	Detención	M	Radio Tentación	Carabineros
15/10/20	Stgo, Puente Alto	Golpes	H	Radio 7 de Puente Alto	Carabineros
18/10/20	Santiago	Detención y golpes	H	Agencia EFE	Carabineros
18/10/20	Stgo, Maipú	Detención	H	La voz de Maipú	Carabineros
18/10/20	Stgo, Maipú	Gas disuasivo	H	La voz de Maipú	Carabineros
18/10/20	Santiago	Detención	H	Fotorreportero independiente	Carabineros
19/10/20	Concepción	Detención	H	s/i	Ejército
23/10/20	Santiago	Detención	M	Agencia Pressenza	Carabineros
25/10/20	Concepción	Detención	M	Radio Tentación	Carabineros
25/10/20	Aysén	Detención	H	s/i	Carabineros
30/10/20	Santiago	Detención	M	Agencia Pressenza	Carabineros

05/11/20	Santiago	Lanza aguas	H	Reportero Agencia ind.	Carabineros
12/11/20	Antofagasta	Detención	H	Kiwicha Comunicaciones	Carabineros
13/11/20	Santiago	Lanza aguas	H	Reportero Agencia ind.	Carabineros
18/11/20	Santiago	Gas disuasivo	H	Reportero Libre Edición	Carabineros
20/11/20	Santiago	Lanza aguas	1H+1M	Fotorreporteros independientes	Carabineros
27/11/20	Santiago	Lanza aguas	4 H	Fotorreporteros independientes	Carabineros
01/12/20	Santiago	Detención y golpes	3 M	El Irreverente	Carabineros
01/12/20	Antofagasta	Detención	1H+1 M	s/i	Carabineros
04/12/20	Santiago	Golpes y lanza aguas	H	s/i	Carabineros
11/12/20	Santiago	Lanza aguas y quemaduras	M	s/i	Carabineros
11/12/20	Santiago	Lanza aguas y fractura	2H	Fotorreporteros	Carabineros
11/12/20	Santiago	Detención	H	Diario Clarín Argentina	Carabineros
12/12/20	Santiago	Detención	H	Reportero Agencia ind.	Carabineros
16/12/20	Santiago	Detención	H	Reportero Agencia ind.	Carabineros
25/12/20	Santiago	Detención	M	Agencia Pressenza	Carabineros
28/12/20	Santiago	Detención	H	s/i	Carabineros
28/12/20	Santiago	Lanza aguas y golpes	M	Periodista ind.	Carabineros

Desglose casos sobre hostigamiento judicial durante 2020

Fecha detención	Juzgado	Tipo proceso	Acusación	Acusador	Acusado
28/02/20	JG Concepción	Formalizado, juicio simplificado	Oponerse a autoridad	Fiscalía	Reportero Radio Tentación
13/03/20	7 JG Santiago	Formalizado, juicio simplificado	Desórdenes públicos	Fiscalía	Fotorreportero ind.
13/03/20	JG Talcahuano	Procedimiento monitorio	Ocultar identidad	Fiscalía	Fotorreportero ind.
27/04/20	7 JG Santiago	Procedimiento monitorio	Ocultar identidad	Fiscalía	Fotorreportero ind.
27/04/20	JG San Antonio	Formalizado	Desórdenes públicos	Fiscalía e Intendencia	Reportero Radio de Acción
01/05/20	8 JG Santiago	Procedimiento monitorio	Delito salud pública	Fiscalía	Reportero Pienso Prensa
01/05/20	JG Valparaíso	Formalizado	Desórdenes públicos	Fiscalía e Intendencia	Periodista UplaTV
21/05/20	7 JG Santiago	Procedimiento monitorio	Delito salud pública	Fiscalía	2 Fotorreporteros
14/08/20	JG Concepción	Formalizados	Desórdenes + salud pública	Fiscalía e Intendencia	3 Fotorreporteros
04/09/20	7 JG Santiago	Formalizado, juicio simplificado	Desórdenes públicos	Fiscalía e Intendencia	Reportero Prensa OPAL
13/09/20	JG Viña del Mar	3 Formalizados	Delito salud pública	Fiscalía e Intendencia	3 Fotorreporteros
19/10/20	7 JG Santiago	Formalizado	Desórdenes públicos	Fiscalía e Intendencia	Fotorreportero EFE
23/10/20	7 JG Santiago	Procedimiento monitorio	Ocultar identidad	Fiscalía	Periodista

Desglose casos según tipificación y mes durante 2020



CONTACTO



@ODCCHILE



@ODC_CHILE



/OBSERVATORIO DEL DERECHO
A LA COMUNICACIÓN



@DATOSPROTEGIDOS



@DATOSPROTEGIDOS



FUNDACIÓN DATOS
PROTEGIDOS

